

EL REAL MONASTERIO
DE LAS
HUELGAS DE BURGOS

Apuntes para un estudio histórico-artístico

◊◊ POR ◊◊

Don Juan Agapito y Revilla

ARQUITECTO

(TRABAJO PREMIADO EN LOS JUEGOS FLORALES
CELEBRADOS EN BURGOS EL 4 DE JULIO DE 1902).



VALLADOLID:
IMP. LA NUEVA PINCIA
Mendizabal, núm. 4.

1903

DGCL
A

EL REAL MONASTERIO
DE LAS
HUELGAS DE BURGOS

Apuntes para un estudio histórico-artístico

© POR ©

Don Juan Agapito y Revilla

ARQUITECTO

(TRABAJO PREMIADO EN LOS JUEGOS FLORALES
CELEBRADOS EN BURGOS EL 4 DE JULIO DE 1902).



VALLADOLID:
IMP. DE JUAN RODRIGUEZ HERNANDO
Duque de la Victoria, núm. 18.

1902



R. 78642

C. 1124331
t. 99967

EL REAL MONASTERIO

HUELGAS DE BURGOS

Historia de los señores de Huelgas de Burgos

por

Don Juan Aguiló y Revilla

ARQUITECTO



MADRID

En la imprenta de D. Juan Aguiló y Revilla, en la calle de San Mateo, número 10.



EL REAL MONASTERIO DE LAS HÜELGAS DE BÜRGOS

Apuntes para un estudio histórico-artístico

PROLOGO

«... é su moller labraba
O Monasterio das Olgas».
(Don Alfonso X el sabio, *Cantigas et
loores á Santa Maria*).

No necesita, ciertamente, la ciudad de Burgos acudir á las más remotísimas edades para mostrar las ejecutorias de su nobleza, de su hidalguía y de sus magnificencias, que pretenden otras ciudades rebuscando en sus orígenes iberos ó consultando las vías militares romanas, como si solo la nobleza y la importancia la dieran los monumentos primitivos de las artes españolas, ó las fábulas de los inciertos periodos que no han podido comprobarse de ninguna manera. Ya han pasado, por fortuna, los tiempos en que lo maravilloso y la leyenda eran el fundamento de la historia, y, en cambio, la crítica moderna, basándose en criterios si más rigurosos, más observadores también, va fijando puntos y deduciendo consecuencias más lógicas que establecen una verdad, una restauración, por decirlo así, de lo que fueron las ciudades españolas.

No, no se busquen en Burgos los monumentos de otras civilizaciones que subyugaron á la península ibérica por su poderío ó por su gran fuerza expansiva; no los necesita para ser importante en la historia patria. No, no se busquen en Burgos los restos de aquellos templos, de aquellos anfiteatros, de aquellas termas que dieron carácter á un pueblo prepotente; no, no se busquen en Burgos los reflejos del arte visigodo, tan apreciados hoy por el carácter nacional, indígena, que se vé en sus formas; con tenerlos de estimadísimo valor no está precisamente la importancia de Burgos en sus monumentos; pero en cambio, [y correspondiendo á la fama universal que solo su nombre pregoná, se encontrarán á cada paso en la que un día fué cabeza de Castilla, recuerdos históricos que el español no puede olvidar: se verá allí la ciudad independiente, autónoma, que va ensanchando y agrandando los principios de una nacionalidad iniciada con grandes alientos y esfuerzos de gigante, que ha de conseguir al fin, andando los siglos de continua lucha, hacer un pueblo fuerte, respetado de todos, grande, generoso.

Burgos, establecidas ya las primeras monarquías españolas después del tremendo desastre, aparece, entrado el vertiginoso batallar de la reconquista, humilde en sus principios, pero manifestando con la institución de los jueces de Castilla que no han de faltar alientos á la ciudad para realizar empresas que hoy se reputarían como irrealizables. ¡Los recuerdos de Burgos! ¡la historia de Burgos! si aquí está como concentrada la de Castilla entera! recordar sus glórias, su Conde soberano, el gran Fernán González, el siempre héroe Cid campeador, los reyes que moraron en la ciudad poblada por Diego de Porcellos, las cortes tan celebradas, es recordar la historia patria; desde Don Alonso III el magno hasta los Católicos reyes que sentaron y fijaron la unidad del territorio ¿en qué pudo dejar de intervenir Burgos?

Tuvo, es cierto, momentos en que pudiera temer la desmembración de sus glorias, porque otras ciudades se enorgulleciesen con la posesión de la cámara real; pero tuvo también periodos en que sus magnificencias, su brillantez excedieron á las de las demás cortes españolas, incluyendo los buenos tiempos de Toledo y el poderío del califato de Córdoba. Entre esos años de gran valía é influjo bien pueden contarse los que Don Alfonso VIII pasara en Burgos, descansando y llorando su derrota célebre, ya gozándose en la conquista de Cuenca y en el triunfo obtenido en las gargantas del Muradal. Que fué un buen rey el vencedor en las Navas de Tolosa, la historia lo dice: tenía el vehemente ideal de la época, pero atendía del mismo modo otros intereses inmensos, y si peleaba de continuo, y si fundaba múltiples casas religiosas, creaba también la primera Universidad española, el estudio general de Palencia, sirviéndole de modelo y trayendo maestros de los más afamados del extranjero.

Mucho debió Burgos á tan esclarecido rey; pero con su cariño, con su fidelidad, con su nobleza pagaba con satisfacción los favores que recibía. No lo olvidaron los monarcas, no lo olvido Alfonso VIII. Las necesidades de las campañas, las de grandes acrecentamientos del territorio castellano hacen salir la corte de Burgos, pero siempre deja aquí su marcha un recuerdo gratisimo: ya es la catedral primitiva, ya la del siglo XIII erigida por el Rey santo, ya el Hospital del Rey; más á todos excede en magnificencias de gracias, de voluntad y de orgullo la fundación del Monasterio de Santa María la Real de las Huelgas; casa única por sus prerrogativas, por su dominio, por su valor, panteón de reyes, escuela de virtudes, monumento de renombre universal, de gran significación histórica y de buenas pruebas artísticas, cuyo estudio hemos de intentar en estas líneas.

PARTE HISTORICA

I.

ORÍGEN Y FUNDACIÓN DEL REAL MONASTERIO DE LAS HUELGAS. PRIVILEGIOS Y PRERROGATIVAS.

Monasterios han existido cuya influencia en los sucesos de nuestra historia general ha sido grandísima; monumentos se han levantado á la sombra de nuestra sacrosanta religión que han marcado á la historia corrientes nuevas, ideales no seguidos hasta entonces, que han hecho caminar por nuevos rumbos á la civilización y han señalado un provechoso y beneficioso progreso á los pueblos cultos: el Monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Burgos ni ha influido en la marcha política de nuestra nación, en remotas edades, ni tampoco sentó las arrogantes formas innovadoras de determinada escuela arquitectónica, y, sin embargo, su antigua fama se ha universalizado, casi, y es vulgar pronunciar su nombre con respetuoso asombro, como vislumbrando en su fundación y vida algo extraordinario, algo anormal que no se observa de continuo. ¿Qué origen tuvo cenobio tan insigne? ¿de qué privilegios estuvieron rodeadas monjas tan alabadas? ¿qué fausto y qué riqueza, qué santidad y qué virtudes poseyó el célebre monasterio burgalés? Ahí está, precisamente, el mérito que la fama ha entendido. Fué el origen, real; los privilegios, unicos por su importancia y prerrogativas; la solemnidad y la riqueza, grandes, como morada de infantas de Castilla; la virtud y la santidad, inmensas, como lugar habitado por vírgenes del Señor.

Al S. O. de la histórica ciudad castellana, y no muy distante de ella, sobre la orilla izquierda del Arlanzón, en sitio ameno y fértil, llano y con fron-

dosas arboledas, y con abundosas y cristalinas aguas, poseía el rey de Castilla Don Alfonso VIII, el Noble y el Bueno, el de las Navas de Tolosa, así también llamado, un paraje de deleitosa recreación, con su morada campestre, que frecuentaba pasear dejando su enhiesto castillo á cuya mirada se extendía la antigua ciudad condal castellana, que había de ser la cabeza de Castilla. Sin duda, porque fuera sitio de recreo y distracción del rey se llamó al paraje la *Huelga* ó *Huelgas del Rey*, y en él, movido de las instancias de su mujer Doña Leonor, hija del rey Don Enrique II de Inglaterra, decidió Don Alfonso VIII erigir un monasterio que sirviera de panteón á la familia real y que fuera vivienda y casa de las infantas é ilustres señoras que desearan dedicarse á la vida monástica. La deleitosa quinta de recreo, fué á poco convertida en Monasterio, y por tal coincidencia llevó este el nombre y se conoce vulgarmente con el apelativo de las Huelgas (1).

Mucho se ha fantaseado sobre los motivos que tuvo el vencedor en las Navas de Tolosa para erigir monasterio tan suntuoso y fundar casa religiosa tan rica desde sus orígenes: cítase como uno de aquellos el arrepentimiento del monarca castellano y la expiación de sus amores con la bella judía toledana Doña Rachel, que llegó á cautivar por completo la voluntad de Don Alfonso VIII; en prueba y desagra-

(1) En Valladolid existe un monasterio homónimo, que se fundó á principios del siglo XIII y era de beatas de la orden del Cister. Su asiento primitivo fué «entre las dos paredes de los molinos del Prado de la Magdalena, pegado á las *Huelgas de la Esgueva* de donde tomó el nombre». El convento de las Huelgas de Valladolid fué acrecido con largueza por la gran reina Doña Maria de Molina que en 1282 le cedió su propio alcázar, y quiso darle, á imitación del de Burgos, gran suntuosidad y privilegios importantes, además de preparar en él su sepultura. Las *huelgas* del Esgueva siempre se han considerado como sitio de recreo, aunque luego variaron su nombre, por el de *prado de la Magdalena*. Esto nos hace suponer que acertó Florez al dar significado á la palabra de las Huelgas de Burgos, como se dice en el texto.

vio del trato tenido con la hermosa judía erigia un monasterio, único en el mundo por sus preeminencias, grande y magnífico como sepulcro del conquistador de Cuenca y vencedor del enemigo del pueblo cristiano. También se ha dado que la derrota de Alarcos fué causa de la fundación del cenobio burgalés, ya por haber salido de ella Alfonso VIII con vida, que tan seriamente tuvo comprometida, ya como penitencia ó plegaria para hacer descender la misericordia divina y acallar las iras del Omnipotente que habíale castigado con descalabro tan completo como justo castigo á sus pecaminosos amores. Se ha indicado del mismo modo que la erección del monasterio fué una muestra gallarda y generosa del agradecimiento del castellano por su gran triunfo alcanzado victoriosamente sobre las aguerridas y valientes huestes de Mohammad An-Nássir en la ya citada varias veces celebérrima batalla de las Navas de Tolosa, agradecimiento manifestado á la Madre de Dios que dió alientos casi sobre-humanos á los defensores de los estandartes de Cristo.

Pero esto, decimos, no ha pasado de ser pura fantasía; porque si, en efecto, fueron ciertos los amores de Alfonso VIII con la judía toledana, como lo acreditan las palabras del sabio Rey, nada hace suponer que tuvieran relación con la fundación del monasterio, cuando tan piadoso se mostró siempre el monarca; menos fundamento tiene el referir el desastre de Alarcos ó la victoria de las Navas á la erección de las *Huelgas*, porque las fechas de una y otra son harto posteriores á la data de la fundación: todos los autores están contestes en que lo de Alarcos sucedió en 1195—*In æra* M. CC. XXXIII. XIV *Kalendas Augusti* (19 de Julio), cita la fecha el *Cronicón Conimbricense*; los *Anales Toledanos Terceros* fijan el día XV *Kalendas Agosti* (18 del mismo mes de Julio) y en el *Cronicón Compostelano* se dá también la misma era,—así como el triunfo obtenido en las gargantas del Muradal por el ejército cristiano

se señala en 1212—el 16 de Julio, según el Arzobispo de Narbona, asistente á la batalla,—fechas ambas muy posteriores á la indubitable de la fundación del monasterio, como veremos.

Nosotros creemos que los motivos de la erección del monumento estaban no más que en el fervor religioso de la época, confirmado por la piedad de los reyes (qué otras causas pueden buscarse cuando el mismo Alfonso VIII había fundado diez monasterios(1) y otros monarcas habían erigido algunos para panteones de sus descendientes? El ejemplo del rey leonés ni estaba lejos, ni era muy antiguo para que Alfonso VIII no quisiera imitarle, aunque le excediese en las magnificencias de la fundación. El deseo de tener panteón propio, el de dar morada espléndida á las infantas que quisieran hacer la vida monacal, y el de seguir, por decirlo de algún modo, las corrientes de la moda, siempre irresistibles, se compenetrarían y decidirían al monarca castellano á satisfacer y cumplir los consejos de su mujer Doña Leonor de Inglaterra.

Tampoco sabemos con seguridad si, como dice el Padre Venero, se empezó la fábrica del monasterio en 1175, empleándose doce años en las obras, ó se comenzó en 1180, durando solamente siete años el transcurso de estas; los autores tienen empeño marcado en dar por terminado el monasterio en la fecha del privilegio de fundación, y creemos que exageraron algo los hechos, porque no importaba, en primer lugar, que se estuviera en la ejecución y labor de la fábrica material del monumento, aún después de hecha la fundación, como ha ocurrido con tantas iglesias y otros edificios religiosos, y, en segundo lugar, porque los detalles más antiguos

(1) Don Francisco de Castilla en la *Práctica de las virtudes de los buenos reyes de España*, dijo refiriéndose á Don Alfonso VIII:
Fundó por servicio del Rey de la Gloria
Con diez monesterios de Santa memoria
Las Huelgas de Burgos y el Gran Hospital.

del monasterio, los que sin duda de género alguno se disputan del periodo de la fundación, llevan un sello de época más avanzada en el arte que los que podían corresponder al 1187. Es indudable que á la fecha de la erección estaría muy adelantada la obra, y con las dependencias necesarias al destino del edificio; en una palabra, que fuera habitado por las monjas en la fecha mencionada; pero también es lógico pensar que se seguirían labrando otras dependencias y obras que no darían por terminado el monasterio.

En 2 de Enero de 1187, expedida en la ciudad de Pisa por la Santidad de Clemente III, se dá la aprobación y confirmación de la fundación del monasterio, y se recibe este bajo su patrocinio, sujetándole inmediatamente á la obediencia de la Sede pontificia, sin que los obispos pudieran ejercer ninguna jurisdicción sobre él ni en la elección de abadesa ni en hacer judicial visita, bula que fué confirmada por el mismo Pontífice desde Roma en 22 de Mayo de 1188 y por otros Pontífices, más tarde.

Pero al recibirse la aprobación del Papa, muy dispuestas podía tener las cosas Alfonso VIII cuando da el privilegio de fundación en 1.º de Junio de 1187 á Doña María Sol, *su presente abadesa* (1), que con otras monjas de la orden del Cister había traido del monasterio de Tulebras en Navarra, acompañando á estas, según algunos, la infanta Doña Sancha de Aragón, que fué priora durante largos años y luego abadesa de las Huelgas. No damos extracto detallado de ese famoso privilegio que se llamó *de los tres sellos de oro* (2) y que confirmaban siete

(1) A esta señora llaman algunos doña Misol, sin fijarse que Mi es contracción ó abreviatura de Mari, nombre usado con mucha frecuencia como contracción también de Maria.

(2) Los tres sellos de oro que tenía el privilegio pendiente de hilos de seda tenían grabado uno de ellos el busto del rey con el letrero en la orla *Regis Aldefonsi sigillum* y en el reverso el conocido castillo de tres torrés con el completo de la inscripción

obispos, nueve Ricos-homes, cuatro oficiales de la casa real y el Notario Canciller del rey, por ponerle en el apéndice A, apesar de haberse publicado varias veces la traducción del latin al castellano (1).

De grandes bienes y de cuantiosos favores hacía merced el rey á la abadesa y monasterio que fundaba: no se conformaba con cederles toda la hacienda y labranza que poseía en Burgos y toda la Llana de Burgos, sino que les daba los baños con el derecho anejo de que no pudiera haber otros en la ciudad, que no fueran del Monasterio; no solo les donaba dehesas y otras haciendas que se citan, sino que se extendía el privilegio á hacer exento al convento de la paga de portazgo en todo el reino, así como que los ganados del monasterio y anejos tuvieran pastos libres donde habían de tenerlos los del rey, y no pagasen montazgo, y pudieran cortar y aprovechar maderas y leñas para las obras y gasto del monasterio de los sitios en que el rey tuviera ese derecho.

Rex Castellæ et Tolleti; otro sello tenia un castillo y en la otra cara un lazo y el tercero un castillo en una cara y una estrella en la del reverso.

(1) Fr. Roberto Muñiz en su *Medula Cisterciense* dió la traducción en castellano de este privilegio; la copió Don José Maria Calvo en sus *Apuntes históricos sobre el célebre monasterio de Santa Maria la Real de las Huelgas*, pág. 6 (Burgos 1816), y de este la transcribió Don Miguel Novoa y Varela, en el opúsculo *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos*, pág. 6 (Burgos 1881). Este último sigue á Calvo en todo su librito.

Las personas que confirmaban el privilegio eran: Don Gonzalo, arzobispo de Toledo; Don Martin, obispo de Burgos; Don Arderico, de Palencia; Don Rodrigo, de Calahorra; Don Juan Yañez, de Cuenca; Don Martín, de Sigüenza; y Don Gonzalo, de Segovia; el conde Don Pedro; el conde Don Fernando; el conde Don Garcia Ordoño Garcés; Pedro Rodríguez de Castro; Alvaro Rodríguez de Mojica; Diego Jiménez; Pedro de Guzmán; Gonzalo Capelínez; Diego Fernández; Lope Diaz, merino del Rey; Rodrigo Gutiérrez, merino de la corte del Rey; el maestro Micha, secretario del Rey; Lope de Aro, alférez del Rey, y Gutiérrez Rodriguez, canciller del Rey, que escribió el privilegio.

Si se hubiera contenido Alfonso VIII en lo que expresaba en el privilegio de fundación del monasterio de Santa María la Real, hubiera hecho un monasterio con las prerrogativas y mercedes de tantísimos más, pues en casi todas las fundaciones de la época y otras posteriores se señalaban cuantiosas rentas con que pudieran atenderse el gasto y vida de convento y religiosas; pero si se deja traslucir en dicho privilegio un vehemente deseo de dotar al monasterio de pingües beneficios, se confirma de hecho su propósito al observar otros documentos relacionados todos con el engrandecimiento de su favorita mansión. Así que en el momento que recuerda que el monasterio tenía que abonar diezmos al obispo de Burgos por las posesiones de la vega de Burgos, el rey exime de esta paga al convento, aunque para compensar al prelado de la pérdida de tal derecho cede á este, en unión de su mujer Doña Leonor, algunas rentas que tenía situadas en la ciudad castellana, Arroyal, Ubierna y Castrogeriz, firmándose la escritura de concierto de los reyes con el obispo Don Martín I el 11 de Julio de 1192.

Aún acrecentó las rentas del monasterio el espléndido fundador donándole otras heredades de importancia en otras comarcas más separadas de la casa, como se desprende de una bula confirmatoria dada por el Papa Honorio III en Roma á 11 de Septiembre de 1219, en la cual se expresa que se había dado al convento: «En Toledo, la hacienda de Navarret con sus pertenencias; unas tierras y heredades en Pisina, en Ayon, en Algondero, y unas casas en la Parroquia de san Salvador. En Talavera un olivar con dos molinos. En el término de Ayllón, la posesión del corral con sus pertenencias. La hacienda de Berlanga. La Bodega de Dueñas, las posesiones de Carrión, que se llaman Población, Marciella, Perros y Terradillos de Candemuño. Las posesiones de San Justo. Gorrón con sus pertenencias; Olmillos y Quintanilla de Muño. Todas las posesio-

nes de Cabia, de Fontoria, Cogollos, Cubillo de la Cesa y Frandovines con sus pertenencias, la tierra de Palazuelos de Lara. La hacienda y Collazos de Revilla. Las posesiones de Arcos y Riezo, y San Andrés con todas sus pertenencias. Las posesiones de Lafierro, Olmos de Atapuerca, Arlanzón y Torresandino con sus pertenencias; casas y molinos y otras posesiones en Peñafiel y las posesiones de Sotrajero. En el Burgo un molino de tres ruedas, otro molino que llaman nuevo y el molino de Aleva; las casas y posesiones que fueron de Pedro Franco, y los Collazos de Valdajos».

No se mostraron menos espléndidos otros monarcas con la casa religiosa fundada en la vega de Burgos. La simpática reina Doña Berenguela, hija de Alfonso VIII, y el nieto de este, San Fernando, donaron al convento lugares y posesiones de importancia, con los que se aumentaban prodigiosamente las rentas del monasterio; fueron estos «Robledo de Sobresierra, Valderueda, el Embit, Espinosa, Escalada, la hacienda de Santiago de Lara, la hacienda de Santa Cruz de Subarroles, la casa de San Cipriano de Monzón con sus pertenencias, Hiniestra, Cubiel de la Cesa, Torre-piones, Tinieblas, Ortevela, la hacienda de Mericho, Valperada y Revenga: las posesiones de Villagonzalo, Torrecilla sobre Arlanza y Pozaron con sus pertenencias».

Concedió también el Rey Santo á las *Huelgas* la moneda forera y todos otros tributos que le pertenecían de derecho, así como la jurisdicción civil y criminal en las villas y aldeas de «Arlanzón con sus Aldeas, Estepar, Olmillos, Perros, Barrio, Torresandino, Población, Palazuelos, Cubillo de la Cesa, Vallagos y Marcilla», que componían la dote de la infanta Doña Berenguela, su hija, que pasaban al monasterio por haber entrado en él á vestir el hábito de religiosa (1).

(1) Esta donación se hace constar, además del privilegio de San Fernando, en una bula de confirmación del papa Inocencio

Y por último, el mismo San Fernando, á instancias de la misma infanta, concedió al convento la merced de tener en la Llana de Burgos un Juez ó Alcalde ordinario con ejercicio y jurisdicción propia, sujeto á la abadesa de las *Huelgas*, para entender en todas las causas que perteneciesen al monasterio.

Otros privilegios concedió del mismo modo San Fernando: uno se refería á cobrar cierto tributo situado sobre las legumbres que entrasen en el peso general de la ciudad, por lo que se llamó el de las *Legumbres*, y otro consistía en cobrar una cuenca de trigo de todo el que se vendía en la Llana de Burgos ó se llevaba allí para venderlo, por cuyo motivo se llamaba el privilegio de la *Cueza* (1); en este último privilegio se ordenaba que el trigo estaba exento de la *cueza* si se extraía de la Llana antes de cantarse prima en la catedral. También tuvo derecho el monasterio á poner carnicerías dentro de la ciudad.

Don Alfonso VIII y Don Fernando III el santo, fueron los más espléndidos en dōtar á las *Huelgas* de acrecentamientos importantísimos; pero además el uno construía el primitivo convento y el otro le adornaba con construcciones, no despreciables por cierto, como la iglesia y claustro de su nombre, que ya veremos más tarde. Otros monarcas siguieron haciendo señaladas mercedes á la Casa real, que desmenuzaría un estudio detallado del archivo del Monasterio, que no cabe en unos apuntes del género de los presentes; baste saber, para no hacernos extensos, que fueron tantos los bienes, las exencio-

1V expedida en Lyon á 24 de Abril en el año tercero de su pontificado; otros autores dicen que esta bula lleva la fecha de 29 del mismo mes (año 1246) y es una confirmación de todos los privilegios y donaciones del monasterio.

(1) Un privilegio análogo ha existido en otras ciudades á beneficio de alguna obra ú objeto determinado, señalando el nombre de *Cuchares* como se regulaba el tributo.

nes, las prerrogativas, los privilegios, las mercedes, las donaciones que á las *Huelgas* hicieron los reyes de Castilla, que el Maestro Florez expresa «que casi no pudiera creerse, á no verlo (1)» y Don Fr. Angel de Manrique (2) dijo, traducido al castellano, que no hubo quien tuviera tantos vasallos en Castilla del rey abajo, y, por lo menos, que nadie reunió más que el monasterio de Santa Maria la Real de Burgos.

Como decimos, no cabe hacer aquí un estudio de los privilegios concedidos al monasterio, apuntaremos solamente algunos de los más importantes, entre los cuales contamos el expedido por Don Alfonso X el sabio en 1254 en que da y otorga «al abadesa e al convento... que hayan para siempre jamas mil maravedis cada año en las mis rentas del mio puerto de Laredo». En 5 de Abril de 1326 Alfonso XI daba un privilegio en el que decía que «la abadesa e el convento de dicho Monesterio me mostraron privilegios e cartas de los reyes onde yo vengo, confirmados de mi, en como ella é el dicho mio Monesterio é el su hospital que dizen del Rey son exemptas é libres é quitas de todo pecho aforado é non aforado, é de todo tributo en qualquier manera que sea». Otro privilegio de Don Enrique II dado en Burgos á 4 de Noviembre de 1371 recuerda su coronación en las *Huelgas* y dice: «por facer bien é merced á vos Doña Estefania de Fuente Almejir, que estades presente, abadesa del nuestro monesterio de Santa Maria la Real de las Huelgas, cerca de la muy noble cidat de Burgos, cabeza de Castilla et nuestra camara, et al convento del dicho nuestro monesterio, á las que agora hi son ó seran de aqui adelante, et porque sean tenidas de rogar á Dios por la nuestra vida é por la nuestra salud et de la reina Doña Juana mi mujer, et del infante Don

(1) *España Sagrada*, t. XXII.

(2) *Anales Cistercienses*, t. III, cap. 9.

Juan nuestro fijo primero heredero, et por quanto el dicho nuestro monesterio es cosa apartada et fechura et limosna de los Reyes onde nos venimos é de nos, et por razon que nos recebimos honra de coronamiento en el altar de Santa Maria la Real del dicho nuestro monesterio, et porque habemos gran talante de faser bien é merced en el dicho nuestro Monesterio, damos vos en limosna que hayades de aqui adelante en cada año por juro de heredad para siempre jamas veinte mil maravedis».

La reina Doña Juana *la Loca* confirmó todos los privilegios que tenía el monasterio; en 1525 mandaba Don Carlos I (1) que el importe de las Penas de Cámara que se recaudase en el señorío de la abadesa se entregara al monasterio, así como Felipe IV en 1643 exime de visita á los escribanos de las Huelgas y Hospital del Rey.

Indudablemente, aunque las rentas eran cuantiosas, también sostenía el monasterio gastos exorbitantes en el mantenimiento del servicio de Dios, lo que no impedía que Doña Sancha García y Doña Inés Lainez, abadesas, compraran los pueblos de Quintanilla de Loranco y Loranquillo, y que la *Señora de las Huelgas*, la infanta Doña Blanca de Portugal, adquiriese mediante compra todos los bienes que Doña Juana, mujer del infante Don Luis, tenía en Briviesca, como se deduce de la escritura otorgada en 27 de Septiembre de 1305. Se expresaba en esta escritura de venta «Sepan quantos esta carta vieren, como yo doña Juana, muger que fui del Infante don Luis, de mi buena voluntad vendo é robro á vos Infanta Doña Blanca fija del muy noble rey don Alfonso, Señora de las Huelgas, toda la meatad que yo e é aber debo en la villa de Berbiesca asi como yo lo heredé é la debía heredar de Don Gomez Roiz, mio padre, é doña Mencia mi madre, é todo quanto e é haber debo ó á mi ha pertenecer en qualquier manera en la villa de Berbiesca é en sus

(1) El Sr. Calvo, ob. cit., dice Felipe II, equivocadamente.

terminos, quier por compra, quier por herencia, quier por cambio ó en otra manera qualquier, nombradamente vasallos, asi cristianos é judios como moros, martiniegas, monedas foreras, servicios, pedidos, portazgos, porterías, entregas, mercados, escribanías, justicias, fonsaderas, yantares, é el derecho que yo he é debo haber en los judíos de Berbiesca, é en el so castillo, donos, homecillos, dueños, casas, solares poblados é por poblar, tierra, viñas, huertos, molinos, prados, pastos, rios, riegos, aguas, montes é fuentes, pechos é derechos é rentas é tributos, é todos los otros derechos que yo y he é haber debo, é á mi apertenesce en qualquier manera que sea ó ser pueda».

En el mismo Burgos tenía el monasterio las aguas del río Arlanzón que pasaran por el puente de Santa María, siendo la mitad de la ciudad durante el día, posesión que dió lugar á varios litigios entre el municipio y el monasterio, pero que se resolvieron siempre como demandaba la casa monástica, según privilegio de 15 de Septiembre de 1496 y el acuerdo tenido con la ciudad legalizado ante escribano en 28 de Septiembre de 1628.

Grandes eran el poder y jurisdicción del monasterio, llegando épocas en que las abadesas de las Huelgas ejercían jurisdicción civil y criminal en catorce pueblos grandes y cincuenta pequeños, según Marineo Sículo, en sesenta villas y lugares, según otros escritores, en los cuales se cobraban para el convento los tributos que tenía el rey por derecho.

Pero llegaron los monarcas de la casa de Austria y las largas guerras empeñadas consumían los tesoros enteros del rey con las rentas que de las Indias venían casi periódicamente. Fueron mermándose los privilegios, sobre todo los que se referían á las aldeas, villas y lugares donadas á otras poblaciones; aquellas se eximían de las jurisdicciones especiales pagando al rey por cabeza de vecino ó por

superficie del terreno de su término, su independencia, por decirlo de algún modo, y el monasterio de las Huelgas, como poseedor de no despreciables villas y aldeas, perdió una porción de pueblos que fueron vendidos por Don Carlos I aunque medió la autorización apostólica de Paulo III, sin que le valiera su fundación real, ni las prerrogativas, sancionadas por tantos Pontífices, de que gozaba, de manera que hacían de él, único en el mundo, y sin que sirvieran á compensar el daño otros privilegios y mercedes que se otorgaban, no dejadas de regatear algunas, como sucedió en no pocas ciudades.

Sostúvose, sin embargo, el cenobio con grandes rentas, no disminuyeron nunca su esplendor y grandeza sobre todos los demás del reino, y, á pesar, de llegar en los tiempos modernos, en el fenecido siglo XIX, la última hora para muchas instituciones religiosas, aún subsiste severo y magnífico, ostentando una dignidad arrogante, envuelto en los recuerdos de sus grandezas, en las virtudes de sus religiosas; si bien desaparecidos todos sus beneficios aún puede enorgullecerse con la protección real.

En su estado actual, puede decirse con frase vulgar, que es sombra de lo que fué un día; pero no todas las instituciones religiosas, todas las casas monásticas de las de su clase pueden decir y manifestar tanto como el monasterio huelguense; de algunas de gran renombre, de esclarecido abolengo, de gran estimación é influjo en otros tiempos no quedan ni aún los cimientos de sus fábricas!

II

SUJECIÓN Á LA ORDEN DEL CISTER Y MONASTERIOS
FILIACIONES DEL DE HUELGAS.

Hemos indicado anteriormente que Alfonso VIII fundó el monasterio de las Huelgas, dejando vislumbrar en el privilegio que su deseo era crear una casa monástica de gran importancia, y si no lo probaban las mercedes que ya dejamos citadas, de por sí muy bastantes para sostener con magnificencia más de un monasterio en sus principios, otros pasos dió encaminados al mayor esplendor del cenobio, que fueron coronados con el mayor éxito, que pusieron á su favorita fundación en el lugar más preeminente.

De dejar el monasterio aislado de toda relación con otros, hubiera sido uno de tantos, con mayores ó menores riquezas; pero de nada en su significación singular. Mas no fué así; no quiso Alfonso VIII hacer las cosas á medias, y ya que había decidido dar cima á la empresa iniciada por Doña Leonor de Inglaterra, deséa nada menos que hacer al de las Huelgas cabeza y matriz de todos los monasterios de la orden del Cister en Castilla y León, y pide consejo al obispo de Sigüenza, San Martín, que ya había sido en tiempos anteriores abad del monasterio de Huerta, á quien comisiona para que en su nombre y representación acuda al Capítulo general del Cister. San Martín, debido al influjo de su dignidad y autoridad, mostrando las cartas de recomendación de abades y abadesas de Castilla y León, y las letras suplicantes del soberano de Castilla, solicita del Capítulo general del Cister fuese el monasterio de las Huelgas «admitido por el mencionado Capítulo á la hermandad, goce y comunicación de todas las gracias y privilegios de la Orden», y erigido en matriz de los conventos de los reinos

expresados, y pudiese celebrarse en él todos los años Capitulo general, donde se tratasen los asuntos que tocasen al servicio de Dios y observancias regulares. La concesión fué dada con gran satisfacción por el Capitulo á la abadesa de las Huelgas, según las letras que Guillermo (1) firmó en el Capitulo celebrado en Cister en Septiembre de 1187 (2); y el obispo San Martín volvió enseguida de Francia á comunicar al rey la noticia deseada, por la cual se desprendía que el monasterio de las Huelgas había de ser considerado, por derecho, como cabeza y matriz de todos los de religiosas cistercienses de Castilla y León, constituyéndose así una hermandad monástica sometida á la jurisdicción de una abadesa, como superior jefe, cosa hasta entonces no vista y que empezaba á dar la verdadera importancia que adquirió desde el momento la casa de las Huelgas.

Quiso Alfonso VIII realizar su proyecto inmediatamente, pero no dejó de encontrar obstáculos en su ejecución, nacidos unos de que varias abadesas, que antes no habían mostrado ningún escrúpulo al firmar la solicitud que daba la primacía sobre todos al monasterio de las Huelgas, encontraban ú oponían cierta resistencia fundándose en que había otros de más antigua creación, en que ciertos monasterios eran filiaciones del de Tulebras, cerca de Cascante (Navarra), y que este mismo monasterio, como era de suponer, no creía justo se eximiese de su jurisdicción á conventos que eran hijuelas suyas.

En verdad que no eran insignificantes las dificultades que se oponían á los propósitos del fundador, y de mucho cuidado y estudio para decidirse enseguida. Pero el deseo del rey por ver al monasterio de las Huelgas elevado á la categoría de matriz,

(1) Fr. Villedo hemos leído en algún autor.

(2) Véase el apéndice B al final de estos apuntes.

era tan vehemente, que mostró gran diligencia y actividad, convocando reuniones de obispos y abades de la orden de San Bernardo en varias ocasiones, que dieron por resultado práctico que pasara nuevamente el obispo de Sigüenza á Francia y se presentara al Capítulo general que se celebraba en 1188, donde se confirmaron las letras dadas en el Capítulo del año anterior (1). Regresado á Castilla San Martín presenta el segundo documento de licencia ó concesión al monarca, reúne el rey á los obispos y abades del Cister, y después de examinar las letras confirmatorias, declaran estar establecida la supremacía é imperio del monasterio de Santa María la Real de las Huelgas sobre los fundados en los dos reinos mencionados varias veces.

Esto bastó para que Alfonso VIII se apresurase á celebrar el primer Capítulo general de religiosas del Cister en las Huelgas mismas, como se celebró, en efecto, dando los tres obispos que asistieron y los seis abades y un prior de monasterios cistercienses, así como las abadesas de Perales, Torquemada, San Andrés de Arroyo, Carrizo, Gradefes, Cañas y Fuencaliente, un documento por el cual si éstas se comprometían á sujetarse á la obediencia del monasterio de las Huelgas, como casa matriz, dos reservaban también su sumisión hasta consultar previamente á la abadesa de Tulebras, ofreciendo que ó esta prelada las absolvería ó procurarían llevarla con ellas al de las Huelgas, poniendo en último caso que acatarían las letras del Capítulo general de la Orden (2).

Las de Perales y Gradefes acudieron á la de Tulebras, que aún ponía algunos reparos; pero tales debieron ser las súplicas y las instancias de aquellas abadesas, que las absolvió al fin, despren-

(1) De este documento casi igual al anterior, dió también copia D. Fr. Angel Manrique, en los *Anales Cistercienses*. t. III, capítulo 4.º

(2) Véase el apéndice C.

diéndose de sus filiaciones y relevándolas de la obediencia, que la debían, como prelada de monasterio tan antiguo. Por eso debió proseguirse más tarde el Capítulo de las Huelgas, como hace entender curioso documento (1), en que se recibe, al fin, como matriz el monasterio de las Huelgas de Burgos, y ordenaron la manera como habían de reunirse las abadesas en lo sucesivo en cada año y que, además, las de Perales, Gradefes, Cañas y San Andrés de Arroyo pasaran todos los años á visitar el monasterio de las Huelgas, siendo una de las principales y primeras la de Tulebras si aceptaba algún día como matriz la casa de las Huelgas.

Alguna oposición, sin embargo, debía hacer la abadesa de Tulebras, Doña Urraca, que llegaba á alarmar al rey, pues decía aquella que su antecesora, Doña Toda, no podía renunciar á su derecho en perjuicio suyo y de la casa que regentaba. Nuevos emisarios envió Alfonso VIII á Guido (2), Abad de Cister, y para terminar asunto tan espinoso en el, que indudablemente, el monasterio navarro debía tener asesores de influencia, el mismo Guido asistió á dos asambleas de obispos y abades cistercienses habidas en Tulebras primero y en Huerta después, donde se recomendaba á la abadesa y monasterio que pensaran mucho en la abdicación de su derecho á la maternidad sobre los de Perales, Gradefes y Cañas, y se hacía en Huerta la solemne abdicación en manos del obispo de Sigüenza. Todavía Guido pasó á Zaragoza donde reunió á la abadesa de Tulebras, revestida con plenos poderes de su monasterio, y un capellán del de Tavares hijuela de aquel, para conferenciar sobre el asunto del deseo del rey castellano, autorizado por la Orden del Cister, dando por resultado la cesión de los derechos del monasterio de Tulebras á favor del de las Huelgas, como expresa documento inte-

(1) Véase el apéndice D.

(2) Se le llama también Guido y por algunos Widon.

resante, en el que se deja traslucir el cumplimiento de un mandato superior, más que la espontánea voluntad de la otorgante (1).

El mismo Guido fué á Burgos inmediatamente á llevar tan preciado documento á Alfonso VIII y comunicar al regio monasterio la noticia de la cesión de unos derechos tan controvertidos, y si aún tuvo que recibir las quejas del convento contra la abadesa de Perales por negarse á cumplir lo mandado, cosa que arregló con facilidad por carta ó sentencia (2) en que se disponía que las abadesas absueltas concurrieran al Capítulo de las Huelgas, le fué entregado también por mano del rey una incorporación del monasterio á la Orden del Cister, en la que se agregaba como especial dón, que dicho monasterio sería sepultura de los reyes otorgantes y de sus descendientes que quisieran seguir su consejo, y que caso de tomar hábito religioso no vestirían otro que el de la Orden del Cister (3).

Por consecuencia de esta solución quedaron como filiaciones del monasterio de las Huelgas los de Perales (Palencia), Gradefes (León), Cañas, Carrizo (León), Fuencaliente (luego Aranda de Duero), Torquemada (luego San Bernardo de Palencia) y San Andrés de Arroyo (no muy distante de Aguilar de Campoó); pero poco á poco fueron aumentando las filiaciones.

En 15 de Mayo de 1212 ponía Alfonso VIII bajo la obediencia de la abadesa de las Huelgas el recién construido Hospital del Rey, próximo al cenobio; en 1222, Doña Urraca, reina de León, dona al de Burgos, el monasterio de Vileña, poblado con monjas del de Huelgas; en 1228, Garci Fernández Sarmiento, mayordomo de la reina de Castilla, Doña Berenguela, agrega al huelguense el monasterio de Villamayor de los Montes, también fundado con

(1) Apéndice E.

(2) Apéndice F.

(3) Apéndice G.

religiosas de aquél; en 1245 se sujetó al de Gradefes el monasterio de Otero, haciéndose filiación de él, cuya matriz era el de las Huelgas; el monasterio de Nuestra Señora de Avia (diócesis de León) se fundó en 1280, enviándose á tal fin monjas del de Burgos y quedando filiación suya (pasados cuatro siglos se trasladó á Santo Domingo de la Calzada); Santa Maria de Barria, cerca de Vitoria, se creó en 1294; Don Juan I en 1379 reedificó el monasterio de Renuncio (después San Bernardo de Burgos) y le donó al de las Huelgas; el primitivo «San Ciprian de Renunzo» fué fundado en tiempos del mismo San Bernardo, pero en una incursión de los árabes fué abandonado por las religiosas y derruido del todo.

Doce, por tanto, fueron los conventos de la filiación del de las Huelgas, según apuntes también del P. Curiel en el prólogo de la vida de la venerable Doña Antonia Jacinta de Navarra, abadesa del monasterio. Nada menos que diecisiete monasterios estaban sujetos y tenían por cabeza y matriz al fundado por Alfonso VIII, según expresó Marineo Siculo (1); pero para llegar á ese número habia que contar sobre los indicados, como dice con gran imparcialidad Don José María Calvo (2), los de Tulebras, Santa María de Otero, Santa Colomba, el capítulo y el claustro de Comendadoras del Hospital del Rey; debiendo advertir que el de Otero era filiación directa del de Gradefes; el de Tulebras nunca quiso sujetarse á la sumisión del huelguense, lo que jamás podía extrañar dada la repugnancia que tuvo á desprenderse de tres de sus filiaciones; el de Santa Colomba, aunque citada su abadesa para acudir al Capítulo de Burgos, ni asistió nunca á él, ni dejó la sujeción al abad de Morerueta; y las congregaciones del Hospital del Rey estaban bajo la custodia de las abadesas de las Huelgas y tampoco se las ha conceptuado como hijuelas del con-

(1) Lucio Marineo Siculo, *De rebus Hispaniae memorabilibus*.

(2) Ob. cit. pág. 44.

vento. El convento de San Joaquín y Santa Ana de Valladolid fué filiación del de Burgos, y la abadesa de éste la dió ciertas leyes, cuya redacción encomendó á los PP. Gaspar de Úbeda y Agustín López, pero nada altera esto el número de las filiaciones citadas, pues que en 1596 se trasladaron á Valladolid parte de las religiosas de Perales (1) que aceptaron la reforma de esta casa propuesta por el abad de Husillos, Don Francisco de Reinoso—á quien encomendó el asunto Felipe II, enterado de las desavenencias y enemistades que se mostraron en una elección de prelada que presidió una religiosa de las Huelgas—distribuyéndose las demás monjas, que no aceptaron la reforma, entre algunos monasterios sujetos al de las Huelgas.

Sea, al fin, lo que quiera, lo cierto fué que los doce monasterios mencionados estuvieron sometidos á la jurisdicción del de Burgos, y que en Santa María la Real de las Huelgas se reunían las abadesas todos los años para platicar y ordenar las cosas convenientes á su ministerio. Es probable que en el archivo del convento se guarden multitud de documentos referentes á las actas de esos Capítulos y pueda precisarse hasta que época se celebraron estos, ó si el Concilio de Trento terminó con ellos al mandar la clausura para todas las religiosas. No poseemos datos exactos y si indicios de que antes del concilio acabado de citar ya no se celebraban los Capítulos en las Huelgas, pero como hecho indubitable podemos añadir que á principios del

(1) Fué el de Perales monasterio de importancia; estaba situado en el pueblo á que dió, ó del que recibió nombre, á mitad del camino entre Palencia y Carrión de los Condes, sobre la carretera llamada hoy de Tinamayor. En el pueblo se conserva en la actualidad alguna casa que fué anejo del convento; el sitio de este está levantado del terreno natural, como indicando los enterrados despojos que pueden existir del convento. Solo hemos hallado en una calle del pequeño pueblo un trozo de fuste cilíndrico que nos recordó los célebres claustros del siglo XII.

siglo XIV se celebraban esas juntas generales, pues al otorgarse el testamento de Doña Blanca de Portugal en 15 de Abril de la era MCCCCLIX (año de 1321) se decía en el mismo que continuaban celebrándose en el periodo fijado, redactándose una de las cláusulas del testamento como se copia: «Iten quando dicen que vinieron las Abadesas al Cavillo que costó la despensa de comer dos mil é ochocientos maravedis...» (1).

Cerca de tres siglos poseyó con santa tranquilidad el monasterio huelguense la jurisdicción de sus filiaciones, sin que nadie se hubiera entrometido ni pretendido ejercer el derecho de visita á los conventos; mas por 1490, el obispo de Segovia, Don Juan Arias de Avila, valido de ciertas letras apostólicas que decía poseer en favor de su autoridad, desposeyó de sus cargos á las abadesas perpétuas de las filiaciones, y en su lugar estableció las trienales, lo que ocasionó gran reforma en las antiguas leyes y gobierno, que no dejó de producir sérios trastornos en los conventos, con grave perjuicio de la vida tranquila que habían tenido hasta entonces, y de la jurisdicción del Monasterio y Abadesa de las Huelgas.

Esta, comprendiendo mermados con la reforma su dominio y su derecho, acudió al Papa Inocencio VIII, que comisionó á los abades de los monasterios de Santa María de Rioseco, San Pedro de Gumiel de Izan y San Martín de Castañeda (2), para que como jueces apostólicos conocieran de este asunto, los que, informados por testigos y conocedores de todo lo ocurrido, declararon nulo todo lo que el obispo de Segovia había reformado, coloca-

(1) Tomamos este curioso dato de la interesante *Historia de Valladolid* de D. Matias Sangrador y Vitores, t. II, pág. 343.

(2) Siguiendo nuestro criterio de no interrumpir la relación del texto con documentos extensos, ponemos en el apéndice H copia de la bula dada al efecto.

ron en las sillas abaciales á las abadesas depuestas por aquél, restituyendo las antiguas y seguidas leyes, así como sentando el legítimo derecho de la abadesa y monasterio de las Huelgas á la confirmación de las preladas que las filiaciones eligiesen para su gobierno.

Pocos años después, y en vista de las interrupciones que frecuentemente presentaba el camino, la distancia de Burgos á Cister, lo que imposibilitaba las visitas de los abades, delegaron estos en la abadesa de las Huelgas tan señalado derecho, bien que se reservaran para sí la superioridad del poder concedido; pero hacia 1500 se hicieron más difíciles las comunicaciones y, por tanto, las visitas del abad del Cister al monasterio de las Huelgas, por las continuadas guerras en España y Francia, y como este estado fuese mirado por los Reyes Católicos como poco saludable para el bien de los monasterios, solicitaron del Pontífice bulas al efecto, y consiguieron beneficiosas disposiciones para nombrar como visitadores á eclesiásticos seculares.

Asunto tan importante como el de la visita se ofreció á la abadesa Doña Teresa de Ayala, así que se hizo cargo de la Abadía, asunto de gran interés, porque concedidos en las filiaciones muchos más hábitos que los que convenían para poderse sostener con las rentas propias de cada convento, llegaron á un periodo de gran estrechez y escasez de recursos, para salvar el cual no bastaron las dotes de las religiosas ni préstamos tomados con perjuicio de las fundaciones; «viéronse precisadas las monjas á buscar su sustento», lo que si era doloroso por la mengua de las comunidades, exponía también á las religiosas á cierta inobservancia de su estado monástico, á que forzosamente conducía la relación que de continuo establecían con personas seglares. Advertida é informada de tan grave mal Doña Teresa, solicitó del Papa poner remedio á tal estado de cosas que caminaba á la estrechez y á la ruina

de los monasterios, y León X expidió en 1517, el mismo año que Doña Teresa de Ayala se posesionó de la abadía, una bula en forma de breve en la que reducía á limitado número el de monjas y legas de cada filiación, prohibiendo conferir otros más hábitos sin licencia ó autorización especial de la abadesa de las Huelgas (1), documento que acrecentaba la autoridad de la abadesa de las Huelgas, ya que en ella delegaba la misma autoridad Apostólica, y que dió un derecho seguido hasta en el siglo XIX, por más que luego todo varió, como cambió también en el mismo real monasterio, y hubo que sujetarse á la desmembración de rentas que ocasionó la desamortización de los bienes regulares.

El abad del Cister, celebrando visita en 1522 al monasterio de Santa María la Real, dió poder á la abadesa y sus sucesoras, para nombrar visitadores no solo para las filiaciones y Hospital del Rey, sino para su misma casa, bien que ponía como condición especial que los que fueren nombrados habían de ser precisamente abades ó monjes de su cisterciense Orden. Esta autorización ó poder fué confirmado en parte por el Pontífice Clemente VII, en Roma á 11 de Marzo de 1526, por decreto que disponía que si se hubieran de nombrar para visitar las filiaciones y Hospital personas que no fuesen de la Orden del Cister, habían de llevar consigo y obligatoriamente en calidad de Juez acompañado, un abad de dicha orden. Un año más tarde—en 1527—Don Carlos I expedía privilegio por el que se prohibía que el General reformador de la Orden cisterciense fuese recibido á visita en los conventos filiaciones del de Burgos y Hospital ya mencionados, lo que tendía á mermar, indudablemente, la jurisdicción del abad general, por lo que años después, 1536, el obispo de Palencia, Don Luis Cabeza de Vaca, hizo la visita al real monasterio.

(1) Apéndice I.

Pocos años antes, en 1524, una escena por demás censurable y bochornosa motivó una reforma en el monasterio (1); precisamente en esa época hemos encontrado un claro en la sucesión de abadesas. El hecho que dió origen á la reforma le expresa don Martín de Salinas, encargado de los negocios del infante D. Fernando, hermano de Carlos I, y le ha publicado D. A. Rodríguez Villa en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* (t. XLIII, pág. 187) al copiar las cartas de Salinas dirigidas al infante y al tesorero Salamanca, con el título de «El emperador Carlos V y su corte». Dice así la carta 76—escrita en Valladolid el 15 de Agosto de 1524—del curioso códice que posee la citada docta corporación: «Otro día viernes—22 de Julio de 1524—á la noche acaeció la muerte del licenciado Vargas—Tesorero general y de los Consejos Real, de Guerra é Indias,—de la manera siguiente. Paresce ser que el dicho licenciado tenia emprendido amores con una monja en las Huelgas de Burgos, y para complir su voluntad habia buscado persona que le supiese guiar dentro en el monesterio, y halló un cierto carpintero que habia labrado dentro, el cual servia de mozo de caballos al dicho licenciado; y el mozo le hizo una escala con que subia por las paredes y entraba dentro en el monesterio. A los 22 del mes pasado acordó de ir á ver su dama y llevó consigo el mozo de caballos y un escudero suyo que se llama Nava; y el licenciado entró en el monesterio y con el el mozo de caballos, y el escudero quedó de fuera; y despues de haber holgado con su dama, queriendo salir por la escala, sintióse un poco mal dispuesto, y no embargante esto, determinó de subir, y á los dos escalones desmayó y cayó supitamente muerto entre la monja y su criado; y ellos viendo de la suerte que estaba, dieron aviso al escudero que es-

(1) Este párrafo se ha agregado después de presentados y calificados estos apuntes.

taba de fuera, el cual entró y no pudieron sacarle. A la cual causa hubo de ir á la ciudad y traer sus hijos y compañía, y con cuerdas le sacaron fuera y le atravesaron en una mula, y asi muerto, le metieron á la alba del dia en su posada y publicaron haberse muerto en su cama de un desmayo. Y como las tales cosas no pueden ser secretas, luego se supo la verdad, y á la hora fueron secres-tados sus bienes, asi los que consigo tenia, como los que en cualquier parte. Su fin ha sido este que á V. A. escribo y ha hecho mucho dapno á su hacienda é hijos; y al presente en otra cosa no se habla en esta Corte. «S. M. manda ir al Obispo de Canaria á la reformation del monesterio». El asunto es espinoso; pero la importancia que dá el Sr. Rodríguez Villa á las cartas de Salinas y la llaneza con que éste le describe son de gran autoridad. Dejemos, sin embargo, este particular que hemos citado á propósito de la reforma encomendada por D. Carlos I, de que no teníamos noticia por ningún autor de los que han escrito poco ó mucho sobre las Huelgas de Burgos.

Son en el siglo XVI los actos de intrusión, por decirlo así, más frecuentes que en otro tiempo, y los abades del Cister se muestran también más cuidadosos de su dominio, sin embargo que siempre mantuvieron su jurisdicción; especie es esta que se comprueba con una carta ó cédula que Fr. Juan Loysier, abad general, en la que se aprueban las ordenanzas hechas ó que pueda hacer la abadesa de las Huelgas, para los monasterios sujetos á su poder, y manda que las referidas filiaciones las observen y hagan guardar (1).

Algún temor pudo haber luego sobre la obediencia al abad del Cister, cuando este acudió al pontífice Paulo IV indicando la intrusión del obispo de Palencia, dándose un decreto en Roma en 7 de

(1) Apéndice J.

Julio de 1559 por el que se confirmaba que la visita y reforma del monasterio, sus filiaciones y Hospital del Rey competía única y exclusivamente al abad del Cister y se mandaba se guardasen los deseos del fundador y los derechos de la Orden. Aún en 21 de Agosto de 1566 San Pío V expide una bula inhibiendo á los arzobispos y provisosores de Burgos de toda reforma que intentaran introducir en la jurisdicción del monasterio ó de su prelada, y aún el Capítulo general del Cister otorgaba en 21 de Abril de 1573 autorización á la abadesa para que el confesor del monasterio pudiera «obligar con censuras á sus súbditos en nombre de la abadesa del Monasterio»; y en 1581 el general del Cister permitía al monasterio que las monjas ancianas y enfermas pudieran tener criada seglar, quedando al arbitrio y conciencia de la abadesa disponer y obrar en este asunto, licencia que más tarde hizo extensiva el abad del monasterio de Poblet, en en ocasión que se hallaba de visita en Santa María la Real, á todas las *señoras*, pudiendo desde entonces tener todas *moza* á su servicio. Pero así y todo, en 1580, hace la visita el obispo de Osma Don Sebastián Pérez, aunque la motivase las comunicaciones interceptadas por las nuevas guerras suscitadas entre España y Flandes; más tarde suscítanse discordias entre el monasterio de Burgos y abad general de la Orden, agriadas en tales términos que, después de prohibir Felipe III la entrada del abad en España, suplicó y obtuvo un breve de Clemente VIII, dado en Roma el 15 de Diciembre de 1603, por el que se nombraba al obispo de Palencia por superior Ordinario para ejercer la visita en el monasterio y sus filiaciones, sustituyéndole en las ausencias el obispo de Osma y á éste el de Calahorra. Por último, la Real Cámara de Castilla sustituyó al general del Cister en todos los asuntos que eran de su competencia y especial jurisdicción. Las leyes modernas generalizadoras han reducido

al célebre cenobio á un monasterio que, si conserva importancia, apenas excede en algo á la constitución de los demás.

La Bula *Quæ diversa* de Pío IX abolió por completo la jurisdicción de este convento y la de su abadesa, jurisdicción *quasi episcopal*, como hemos de ver más tarde.



III

JURISDICCIONES CANÓNICA Y CIVIL. LA ABADESA
DEL MONASTERIO.

Ya hemos indicado en los capítulos anteriores el dominio que ejerció el monasterio de Santa María la Real de las Huelgas sobre otros muchos más, así como algunos privilegios con que le decoraron los reyes de Castilla en diferentes ocasiones, y como, por incidencia, hemos visto el gran lugar que se reserva á la abadesa del real cenobio en muchos actos de su competencia, ejerciendo cierta autoridad dimanada á veces del mismo pontífice. ¡Con razón han dicho los escritores que se han ocupado de este monasterio, que su abadesa era «única en todo!»

Siempre se han considerado ya los privilegios debidos á la merced de los reyes, ya las bulas expedidas por los papas, como los documentos más importantes que atestiguan la grandeza, las prerrogativas, el tener, en fin, lo que otros no tienen, que siempre ha sido condición humana mostrar más dones y gracias que cualquiera con quien comparemos, y en este sentido, y separando los privilegios de que hemos dado sucinta noticia, que pueden ampliarse con el estudio del archivo del convento, el de las Huelgas recibió en todas las épocas el afecto de los pontífices que le miraron como casa de gran veneración. Hemos citado la bula aprobatoria de la fundación que diera Clemente III en 2 de Enero de 1187, así como las confirmaciones del mismo papa en 22 de Mayo de 1188 y la de Honorio III de 11 de Septiembre de 1219; pero aún pueden citarse otras que demuestran la tesis sentada.

En 1.º de Agosto de 1232 confirma Gregorio IX la fundación del convento, así como sus rentas y las del Hospital del Rey (1), y el mismo papa dá otras confirmaciones en 30 de Julio de 1234 y 9 de Julio de 1235; los privilegios otorgados por los antecesores son confirmados también por Inocencio IV en 29 de Abril de 1246, así como en 30 de Julio de 1487 y 13 de Agosto de 1489 Inocencio VIII concede de nuevo las mercedes y gracias anteriormente dadas; León X á 1.º de Junio de 1521 repite las confirmaciones anteriores; San Pio V expide la bula inhibiendo á los Arzobispos y provisosores de Burgos de toda modificación en la jurisdicción del convento, que ya hemos expresado en otro capítulo; Urbano VIII denomina en una bula de 22 de Mayo de 1629 al monasterio y abadesa *nullius dioecesis* y en otra, por último, de 2 de Octubre de 1634 confirma, con el carácter de irrevocables, al cenobio y prelada, todos y los singulares privilegios, indultos, prerrogativas, preeminencias, libertades, inmunidades, exenciones y otras gracias, tanto espirituales, como temporales, concedidas por los Romanos Pontífices sus predecesores, y por la Sede apostólica, sus legados, vice-legados y nuncios, de cualquier modo y de cualquier tiempo, bajo cualquier tenor y forma concedidas, con tal que estuviesen en uso.

Las concesiones eclesiásticas dadas al monasterio fueron tales, tan desusada y fuera de lo ordinario la autoridad de las Abadesas de las Huelgas que con razón dice el P. Mtro. Florez (2) que de la «Prelada formaron un Príncipe Eclesiástico y Civil, juntando en ella lo que separado pudiera engrandecer á otros, y junto aquí, hace una grandeza sin segunda, con jurisdicción en lo temporal y espiritual cuasi Episcopal, sobre un gran territorio de Conventos,

(1) Esta confirmación no fué citada por el Sr. Calvo en su citada obrita.

(2) *España Sagrada*, t. XXII, pág. 289.

Iglesias, Villas y Lugares,» según expresaba ella misma en los documentos que expedía (1).

Llegó en el siglo XVI á ser tan ponderada la autoridad de la abadesa que el citado Fr. José Moreno Curiel al hablar de Doña Juana de Ayala (1593-96) indicaba que «Por esta se dice aquello de que pidiendo á Clemente VIII concediese aquí en las Huelgas un Altar de Alma perpétuo, se negaba á conceder, por ser en esto detenido; y el cardenal Aldrobandino le persuadía á que lo hiciera, añadiendo el celebrado chiste de que si Su Beatitud se hubiera de casar, no encontraría otra eclesiástica ni más grande ni más ilustre. Fué el caso de hecho, y que así lo concedió el Pontífice informado de todo». Vulgarísima se hizo la ocurrencia del cardenal y repetida ha sido por las gentes, recogiendo el dicho el P. Florez que le daba diciendo que «si el Papa se hubiera de casar, no había mujer más digna que la Abadesa de las Huelgas».

Y así era, en efecto: ¿qué mujer por ilustre que fuera, por grandes que fueran sus preeminencias, por extenso y amplio su dominio, podía, como la abadesa de las Huelgas, conferir beneficios curados ó simples en las iglesias de su distrito, castigar y proceder contra los predicadores que profiriesen alguna herejía en su jurisdicción, castigar á los regulares que delinquieren, conocer y pasar las dispensaciones que vinieran de Roma? ¿qué mujer estaba revestida del derecho de visitar todas las obras pías de hospitales y colegios, examinar la aptitud de notarios, de cualquier clase que fueran, conocer de las causas matrimoniales y civiles, aprobar los confesores de sus súbditos, dar licencias para predicar en su distrito, juntar Sínodo y hacer Constituciones sinodales? Hasta se cita el caso de que un obispo de Calahorra pidió permiso á la abadesa de las Huelgas para predicar misión en el monasterio

(1) Apéndice K.

de Cañas, que estaba y pertenecía á su obispado, el que se concedió, no sin poner condiciones la abadesa, que consistían en que no usase el prelado signo ó distintivo especial, cosa que aceptó de buen grado aquél.

Como eran tan curiosas y espléndidas las atribuciones de la abadesa del Real monasterio, en otro lugar copiamos (1) las conclusiones que en 1662 dedujo D. Fr. Miguel de Fuentes, catedrático de la Universidad salmantina, general de la orden de San Bernardo, obispo y señor de Lugo, en su *Discurso teológico, moral, historial y jurídico en defensa y explicación de la grande y singularísima jurisdicción espiritual, episcopal con territorio separado, seu nullius diócesis, que tiene y ha tenido la Ilustrísima Señora abadesa del Real Monasterio de las Huelgas, del Orden de Cister, prope y extramuros de la ciudad de Burgos*, conclusiones que aprobaron y confirmaron muchos canonistas y teólogos como los Dres. D. Juan Rodríguez de Armenteros y D. José Fernández de Retes, catedráticos de Salamanca y oidores de Valladolid; los obispos de Coria y Mondoñedo, D. Gabriel Vázquez Saavedra y Don Miguel de Barrera; los catedráticos de Salamanca D. Pedro Cardoso y Valdés y el Dr. D. Manuel de Parra y Tapia, y otros muchos más de distintas órdenes religiosas entre los que se contaban el arzobispo de Granada D. Fr. Francisco Rois y obispo de Guamanga D. Fr. Antonio de San Pedro, ambos de la orden cisterciense, y los dominicos D. Fr. Pedro de Godoy y D. Fr. Francisco Reluz, obispos de Osma y de Oviedo, respectivamente.

Grandes, como se desprende de lo dicho, fueron las prerrogativas de las abadesas desde el principio de la fundación del monasterio, pero tampoco abusaron estas de un poder tan general que por lo mismo que tan extenso era podía dar lugar á extralimi-

(1) Apéndice L.

taciones. Solamente conocemos una carta del Papa dada en 1210, el tercer día de los Idus de Diciembre (11 de este), para los obispos de Burgos y Palencia y abad de Morimundo, para que prohiban á las abadesas constituidas en aquellas diócesis dar la bendición á las monjas, oír la confesión de sus crímenes explicar el evangelio y predicar en público, pues como decía «aun cuando la Santísima Virgen María fué más digna y excelente que todos los apóstoles, sin embargo, no á ella, sino á estos confió el Señor las llaves del reino celestial».

Nada tenía de extraño, por otra parte, que de ser desusados los privilegios de la abadesa su nombramiento fuese motivo de fiesta. En un principio la bendición de la prelada se hacía en la catedral, acto solemnísimo celebrado en las Huelgas luego con grandes espectáculos en que entraban las músicas é iluminaciones y en tiempos posteriores los fuegos de artificio; pero en 23 de Julio de 1235 Gregorio IX decretó que la bendición de la abadesa se verificase en la iglesia del convento, no sin que por eso se perdiera la costumbre de festejar la solemnidad á la que asistía concurrencia inmensa de la ciudad y pueblos comarcanos. Fué perdiéndose la costumbre á medida que la jurisdicción decaía.

Las abadesas dejaron de ser perpétuas y fueron trienales á virtud de un Breve dado por San Pio V en 14 de Enero de 1580, obtenido á instancia del real convento y de la majestad de D. Felipe II. Pero por eso no fueron menores la autoridad y dignidad de las preladas.

Siempre se revistieron estas de gran solemnidad. Antes del Concilio de Trento, promulgado en España en 1563, en el que se ordenó guardar clausura á todas las religiosas, la abadesa de las Huelgas salía á visitar los monasterios de sus filiaciones acompañada de algunas monjas y varios criados, presidía, por lo general, las elecciones de abadesas, pero las elegidas pasaban al de las Huelgas á con-

firmarse, prestando en manos de la de este el juramento y profesión de fidelidad (1). También se presentaba la abadesa de Burgos en el Contador con alguna pompa: la acompañaban dos religiosas ancianas y una freira ó legua que la sostenía la cauda hasta que se sentaba.

De los privilegios citados en el capítulo I se desprende que la jurisdicción civil de las abadesas de las Huelgas era completa en multitud de pueblos y lugares cuyo número excedía de sesenta. Tenía el mero y mixto imperio, todos los derechos anejos al señorío, jurisdicción civil y criminal, y por tanto, ella percibía las rentas, los tributos, los impuestos, nombraba alcaldes ordinarios, escribanos, alguaciles y demás personal de las justicias, teniendo á su lado, en las Huelgas, un alcalde mayor y juez ordinario que entendía de las apelaciones de los de las villas y lugares de su dominio. Ejercía el mismo derecho en el Hospital del Rey y llegaba hasta nombrar merino para la Llana de Burgos, el que ejercía sus funciones en nombre de la abadesa. Las autoridades de la ciudad de Burgos «no podían entrar con vara alta en aquel recinto (el de las Huelgas), debiendo abatirlas ó deponerlas á la puerta, si alguna vez habían de penetrar en él».

Pero todas esas jurisdicciones, todas esas mercedes, como hemos dicho, fueron desapareciendo, y si un día el emperador D. Carlos I merma el caudal de las donaciones que poseía el convento con la venta de algunos pueblos (2), las tendencias de los

(1) La fórmula de este juramento no deja de ser curiosa y la transcribimos en el apéndice M.

(2) Aún sin contar los pueblos vendidos por Carlos I y eliminando el Hospital del Rey, las Huelgas y sus compases, la abadesa ejercía jurisdicción completa en las villas «Gaton, Herrin, Narcila, Villanueva de los Infantes, Torresandino, Barrio, Olmillos, Sargentos de Lora, Castil de Peones, Arlanzón, Urréz, Palazuelos de la Sierra, Estépar, Frandovinez, Quintanalaranco, Loranquillo y Revilla del Campo, á las cuales se añadían los lugares si-

tiempos modernos quitaron de raíz derechos que, indudablemente, pugnarian con la manera de estar constituida la sociedad actual. Si hay que dar al tiempo lo que es del tiempo, como dice la frase vulgar, si tuvieron su razón de ser en otras épocas instituciones como la del Real monasterio de las Huelgas, hay que convenir en que hoy no pueden acomodarse no al estado ecléctico que hasta no hace mucho se notaba en las tendencias del siglo que pasó, si no á los ideales hacia los cuales caminamos quizá con demasiada celeridad.

No hemos de entrar en una série de consideraciones que nos separarian del objeto de estos apuntes; aunque todo está relacionado en la vida, así del hombre, como de los pueblos, no hemos de salir de ir apuntando lo que fué el cenobio huelguense, lo que es su fábrica tan poco estudiada hasta la fecha. Nos basta añadir que si hubo tiempos en el que se reunían ciento ochenta monjas entre *señoras* y *legas*, *freiras* ó *religiosas*,—pues Don Alfonso X el sabio por documento de 4 de Noviembre de 1257 confirma el acuerdo habido entre la infanta Doña Berenguela, abadesa y comunidad por el que establecían que el número de monjas fuese ciento, «todas hijosdalgos», otras cuarenta en clase de educandas para sustituir á aquellas en los fallecimientos, y cuarenta más con el carácter de *freiras* ó *legas* que habían de destinarse al servicio de la casa y señoras,—hoy la comunidad no cuenta más que veinte señoras y siete religiosas, sin embargo que tienen diez cape-

guientes: Iniestra, Herramel, Galarde, Zalduendo, Santiuste, Cilleruelo, Tinieblas, Villagonzalo de Pedernales, Fresno de Rodilla, Quintanilla de San García, Valdazo, Revillagodos, Alcocero, Santa María del Invierno, Piedrahíta, Santa Cruz de Juarros, Moradillo de Sedano». Los pueblos que dependían del Hóspital del Rey eran: «villa de Moncalvillo, villa de Madrigalejo, San Medel, Cardañadizo, Quintanilla de Sobresierra, Castrillo de Rucios, Marmellar de Arriba, Arroyal, Villarmero, Lorilla, Congosto, Tablada, Pedrosa de Candemuño, San Mamés, Villariezo y la dehesa de Bercial en Castilla la Nueva».

llanes, á más de otra porción de dependientes que llevan la administración del patronato y desempeñan cargos ó destinos de interés unos para el culto, otros para la enseñanza de los niños dada á la sombra del convento.

Para terminar; resplandeció siempre en el monasterio la virtud más exquisita y la observancia más rigurosa de los estatutos particulares de la casa, á más de las reglas de la institución cisterciense. Y como no es nuestro objeto hacer una historia completa del monasterio, para lo cual nos falta en primer lugar tiempo, nos contentaremos con dar en los apéndices (N) una relación ó índice de las abadesas que ha tenido la real fundación de las Huelgas, cubriendo los claros que dejó el Sr. Calvo —aunque siguiera el criterio rigorista que se estableció el capellán de la casa D. Francisco García Delgado, al firmar su lista en 1786.— Aparte los nombres de algunas infantas que no tardaremos en leer, allí se observan también los de Doña María Pérez de Guzmán, Doña Juana de Ayala, la *anacoreta* Doña Ana María de Salinas, Doña Antonia Jacinta de Navarra, honra del insigne cenobio, que con otras muchas más señoras y religiosas tanto lustre han dado y tanto han enaltecido la un día prepotente Orden del Cister.

Por último, los derechos jurisdiccionales de los reyes casi no existían en el monasterio las Huelgas; solo ejercían la *jurisdicción del deseo* de ver al real cenobio convertido en la única casa que existir podía en el mundo. Se reservaron, sin embargo, el derecho de nombrar prelada, que ejercieron Alfonso XI, Don Pedro I y la reina católica, así como otros monarcas, y cuando el cargo abacial se daba por elección de la comunidad, merecía siempre la aprobación real. Aún quiso imponerse una vez Carlos I en el nombramiento de abadesa y prevaleció, no obstante, el deseo de las monjas. ¡A tanto llegaba su derecho!

IV

EL MONASTERIO DE LAS HUELGAS MORADA Y PANTEÓN
REALES

Es tradición que Doña Leonor de Inglaterra habitó durante largas temporadas en el monasterio de las Huelgas, como confirmando con su presencia los deseos que había manifestado á su esposo de llevar á cabo la fundación; pero Alfonso VIII, el piadoso rey que coloca la primera piedra de la catedral de Santo Domingo de la Calzada, y erige la catedral de Cuenca y el monasterio cisterciense de Huerta (Soria), entre otras fundaciones, no se conforma con la de su real cenobio de Burgos, si no que «cual otro Salomón de su Templo», como dice el historiador Lucas de Tuy, levanta un regio palacio junto al convento, donde disfrutase las dulzuras y tranquilidades que las guerras le dejarán gozar. Hay que convenir, sin embargo, en que ese regio palacio había de ser muy modesto por cuanto Alfonso XI expresamente hizo y aderezó para las fiestas de su coronación unas casas en el compás de las Huelgas, que fué á habitar dejando la posada que le había ofrecido el obispo de Burgos.

Lo que no admite duda es la formal promesa del rey fundador de hacer al convento morada y sepultura de sus descendientes. Lo dijo en su privilegio de incorporación del monasterio á la orden del Cister. Se empezaba á cumplir su deseo enseguida, ya que á varias hijas de eminentes varones de aquel tiempo que tomaron en las Huelgas el hábito de religiosas, acompañó la infanta Doña Constanza, hija de los fundadores, tercera abadesa del monasterio, aunque el Sr. Calvo dice que ninguna infanta ejerció ese insigne cargo. Fué la infanta Doña Cons-

tanza, señora de gran virtud y modestia; la apellidan la *Santa* y renunció la abadía en 1218, falleciendo el 2 de Enero de 1243. A la vez que esta infanta fué monja de las Huelgas otra infanta llamada también Doña Constanza, hija del rey de León Alfonso IX y de la reina Doña Berenguela, y hermana de Don Fernando III el santo. Existe la prueba de la permanencia en el monasterio de las dos infantas citadas por una escritura de 1233 en la que después de la abadesa Doña María Pérez de Guzmán confirmaban aquellas, leyéndose al pie del documento: «*Ego doña Maria Abbatissa ex mea voluntate otorgo ista carta et la cfirmo. La Infant doña Constanza de Castilla cf. La Infant doña Constanza de Leon cf*», siguiendo las confirmaciones de la priora, la cantora y la sacristana. El sepulcro de la Infanta de León está en la nave de San Juan Evangelista.

Se supone por algunos que la llamada Doña Sancha García, que fué abadesa, y vino con Doña Mari Sol á poblar el monasterio de Burgos, pertenecía á la familia real de Aragón, y la hacen hija de Alfonso II de Aragón y de Doña Sancha, tia de Alfonso VIII de Castilla. Dice, con buen acuerdo, Calvo, que no figura en los documentos del convento ninguna Doña Sancha de Aragón, que la que figura como abadesa aparece con los apellidos de García y Garciez, y que, según las historias, Don Alfonso II no tuvo hija que se llamase Doña Sancha, y sí Doña Dulce, que indican fué también religiosa. Es muy difícil comprobar lo dicho, pero ha pasado siempre como de procedencia real la titulada doña Sancha. Su sepulcro está en el Capitulo.

En 1242 tomó el hábito en Santa María la Real *la virgen consagrada* que falleció en 1279, la infanta Doña Berenguela, parecida á su esclarecido padre el rey santo Don Fernando III. Fué hija de la primera mujer de éste, Doña Beatriz. No falta quien supone que esta repetable infanta vivió en el monasterio de las Huelgas sin tomar el velo; quizá sea cierto;

pero no puede ponerse en duda, de ningún modo, que viviera en el cenobio huelguense en cuanto que en escritura de 13 de Febrero de 1250 aparece el comendador del Hospital del Rey haciendo un cambio con Diego López que verifica, con «placimento é otorgamiento de nuestra señora la infanta doña Berenguela». Algunos privilegios otorgó su hermano, el rey sábio, al monasterio á ruegos de Doña Berenguela, y el mismo que ya hemos citado en el capítulo I sobre situar mil maravedís de renta para las Huelgas sobre el puerto de Laredo, se daba «por onra de la Infanta donna Berenguela, mi hermana, que es Sennora et Mayor del Monasterio, et por facer bien et merced a la abadesa, et al Convento...» Doña Berenguela tiene su sepultura en el coro al lado del evangelio. Ya hemos indicado que tomó acuerdo con la abadesa y comunidad para que hubiera cien religiosas, otras cuarenta educandas y cuarenta freiras.

Acabamos de transcribir que Doña Berenguela fué *Señora* y *Mayor* del monasterio, y nos encontramos con una dignidad ó autoridad particularísima, no exenta tampoco de importancia. Las promesas de Alfonso el de las Navas ibanse cumpliendo: las señoras de su familia que deseaban abrazar el estado monacal, tomaban el hábito cisterciense en el monasterio de las Huelgas, y como dice Calvo (1), «siendo este Monasterio del Real Patrimonio, los Monarcas le destinaban en cierto modo para Infantedo de las señoras de su estirpe» que sentían la vocación religiosa ó se retiraban, por lo menos, de las actividades de la vida del mundo. Nada tenía de extraño que cuando una infanta mostraba deseos de ser religiosa, el monasterio, creyéndolo su derecho y fuero, pidiera al rey concediésele la merced que expresaba la promesa de Don Alfonso VIII, á lo

(1) Ob. cit., pág. 63.

que aquél accedía de buen grado, como vemos en carta dada por Don Sancho IV *el Bravo* en 25 de Abril de 1295, confirmada por su hijo Don Fernando IV en 5 de Diciembre de 1302, á propósito de «pedimiento» del convento de las Huelgas para llevar á él á la infanta Doña Blanca de Portugal (1). Pero como correspondía á respetables señoras, la permanencia de las infantas en el monasterio de las Huelgas las revestía de cierta autoridad que en las cuestiones de gobierno, por decirlo así, compartía con el elevado cargo de la abadía.

Las infantas llevaban, como hemos visto, el título de *Señoras y Mayores* del monasterio. Sancho IV decía que había rogado á su sobrina fuera monja de las Huelgas y tomase «el Señorío desse logar et comienda et guarda de todo lo vuestro». Eran, por tanto, las que como de procedencia real, protegían y defendían no solo los bienes del monasterio, sino que eran la salvaguardia de los derechos concedidos por los privilegios y mercedes. Que tal autoridad venía á compartir de algún modo las atribuciones de la abadesa en las cuestiones de gobierno ó de hacienda, no hay para que dudarlo: Doña Berenguela acuerda con la prelada la fijación, ya repetida, del número de religiosas; no otorgaba la abadesa ninguna escritura que no fuese con la conformidad de la infanta, y aún de las infantas, si había más de una, como hemos visto también; confirman estas las escrituras después de la abadesa; el comendador del Hospital del Rey expresa, antes de otorgar documento alguno, el «placimiento» de la infanta; por eso algunos historiadores, quizá, hayan juzgado que ninguna infanta fué abadesa, bien que no podría introducirse en su competencia y jurisdicción privativa, nacidas de las dignidades del cargo eclesiástico.

Aparte esto, y siguiendo con la relación de las

(1) Apéndice O.

personas reales que han vestido la cògulla en el monasterio de las Huelgas, hemos de indicar que algunos citan á Doña María, hija del rey santo, que vivió en el convento sin tomar el hábito, y que se cuenta otra tercera infanta llamada Doña Constanza, hija de Alfonso X el Sábio, que fué monja en Huelgas y está enterrada en la nave de San Juan Evangelista.

En la misma nave están las sepulturas de Doña Isabel de Molina, hija del infante Don Alfonso, señor de Molina, hermano de Don Fernando III, y de Doña Dulce, hija de Don Alfonso IX de León, también religiosa.

Y llegamos en esta relación al nombre de Doña Blanca de Portugal, á la cual todos llaman *Señora de las Huelgas*. Según Duarte, era religiosa profesa y gobernadora del monasterio de Lorban, cuando á pedimiento del monasterio de las Huelgas pasó en 1295 á éste, como consta el último particular en la carta ya citada de Sancho IV, que la titula *su sobrina*. Fr. Angel Manrique y otros que le siguieron, la supusieron hija del rey de Portugal Don Dionis, pero Garibay, Mariana y el cronista Salazar de Menza sentaron que era hija de Don Alfonso III y de Doña Beatriz; pues aunque en la *Regla antigua* del convento al hacerse el elogio de Doña Blanca en la *Era M.CCC.LIX decima septima die mensis Aprilis* (año 1321) se escribió solo *Infantisa Donna Blanca, serenissimi Regis Portugalix filia*, ella misma en una escritura otorgada en 1313 se llama «fija del muy noble Rey Don Alfonso de Portugal, et nieta del muy noble Rey Don Alfonso de Castilla, Señora de las Huelgas», así como en otra escritura, que hemos citado ya, otorgada en 27 de Septiembre de 1305, manifestaba Doña Juana, viuda del infante Don Luis, que vendía «á vos Infanta Doña Blanca fija del muy noble rey don Alfonso, Señora de las Huelgas»; lo mismo se decía en su testamento hecho en miércoles 15 de Abril de 1321, que abrió

el 25 del mismo en la capilla de San Miguel el escribano público de Burgos, Pedro Martínez, ante Don Pedro, Abad de Foncea y vicario del obispo, Fr. Fernando Pérez, fraile menor, Domingo González, arcipreste de Palenzuela, y otros testigos. Fué Doña Blanca abadesa desde 1305, según algunos, aunque otros no la consideran como tal, pues que su nombre no figura acompañado de este cargo; pero es lo cierto que en el otorgamiento de escrituras solo aparece la infanta como hemos citado, y siendo de rigor que representara la abadesa al convento en el cambio ó trueque de bienes, así como en las compras, lo haría con el doble carácter de *Señora* y *abadesa* la infanta, sin embargo que se diera el primer título. Según se desprende de la fecha del testamento, falleció Doña Blanca entre el 15 y 25 de Abril de 1321; bien puede ser el 17 que cita la fecha de la *Regla antigua*. Está enterrada esta señora, que fundó nueve capellanías, en el monasterio, en el coro al lado de la epístola.

Otra infanta Doña Blanca, hija del infante Don Pedro y nieta de Don Sancho IV, tomó también el hábito en las Huelgas, y la enterraron en la nave de San Juan Evangelista, como á otras infantas, y por la misma época fué Señora de las Huelgas Doña Leonor, hermana de Don Alfonso XI, como este mismo expresaba en privilegio de 5 de Abril de 1326 en el que confirmaba la exención de «todo pécho, aforado é non aforado, é de todo tributo en cualquier manera» al monasterio y Hospital, el que concedía á solicitud «de la Infanta doña Lionor mi hermana Señora de las Huelgas cerca de hi de de Burgos, é á la abadesa e el convento de dicho Monesterio». Esta infanta estuvo casada con el infante Don Jaime de Aragón, fué disuelto el matrimonio y se casó luego con el rey Don Alonso IV. Tampoco profesó, pero obtuvo el Señorío del monasterio otra infanta de Aragón Doña María, que se retiró á las Huelgas al fallecimiento de su esposo

Don Pedro, hijo del rey Don Sancho. Aparece como tal *Señora* en un privilegio de confirmación de Alfonso XI, de los que tenía el monasterio, dado el 1331, en el que se lee «porque la Infanta doña Maria muger que fué del Infante don Pedro mio tio, que Dios perdone, Señora de las Huelgas».

La infanta Doña Elvira, hija de los reyes de Navarra, fué monja de este convento, y aparece como gobernadora de 1507 á 1508, si es que no fué abadesa; la titularon *Virgen prudentisima* y se la enterró en el Capítulo.

En 1542 confirió Don Carlos I á su tia Doña María de Aragón, hija bastarda del rey católico, sin embargo de ser priora del convento de Madrigal de la orden de San Agustín, el cargo de abadesa, bien que se solicitara breve de Su Santidad, como decía el Emperador al cardenal Tavera (1) en carta que se conserva en la Biblioteca de El Escorial, poniendo una persona religiosa para que con Doña María, que era muy anciana, entendiera en el gobierno del monasterio. Debió vivir poco tiempo en las Huelgas y la enterraron en la nave de Santa Catalina.

Para concluir, se cree que la abadesa Doña Leonor de Castilla, última de las perpétuas, fallecida en 1587, á la cual enterraron en el Capítulo, fué nieta del rey Don Pedro I *el Cruel*, y aparece también en último lugar, y como la única abadesa perpétua cuando lo eran trienales, Doña Ana de Austria, hija del célebre Don Juan de Austria, el vencedor en la batalla naval de Lepanto. Doña Ana era monja en el convento de Madrigal, y como había hecho años antes Don Carlos I con su tia Doña María de Aragón, Felipe III obtuvo del Pontífice Paulo V breve autorizando el traslado de Doña Ana á las Huelgas y trocase por el de San Bernardo el hábito de San Agustín. Llegó Doña Ana de Austria á

(1) Apéndice P.

principios de Junio de 1610 (1), acompañada del obispo de Osma Don Fernando Acevedo, pero hasta 1611 no empezó á gobernar el monasterio, haciendo luego la capilla de San Juan Bautista, donde fué enterrada, y ejecutando en el edificio, en partes muy importantes del servicio ordinario, obras que si eran necesarias á la conservación de la fábrica, fueron las que alteraron algo más las antiguas construcciones de la Edad media.

Vemos citado también el famoso monasterio de las Huelgas de Burgos como alojamiento del *Príncipe negro* (2), el «dechado de los caballeros de su siglo,» el simpático Eduardo, príncipe de Gales, hijo de D. Eduardo III de Inglaterra, de quien hace un cumplido elogio Lafuente (3), valeroso capitán que si ganó la memorable batalla de Poitiers en la que fué prisionero el rey de Francia D. Juan I, se puso al lado de D. Pedro I de Castilla, porque «¿cómo he de ver yo friamente—decía—á un bastardo lanzar del reino á un hermano suyo que poseía por legítimo derecho el trono?» Después de la célebre batalla de Navarrete, ganada á D. Enrique de Trastámara el 13 de Abril de 1367 y que reconquistó el trono para D. Pedro I el cruel, marcharon los vencedores á Burgos, y se dió al *Príncipe negro* el monasterio de las

(1) El Sr. Calvo en su ob. cit. dice que fué el domingo 7 de Agosto de 1611, que el mismo día tomó el hábito del Cister, lo que no juzgamos probable, y que el día siguiente fué electa abadesa perpétua, cosa que no hacía falta, pues que fué nombrada abadesa perpétua y bendita por el breve de Su Santidad. También dice Calvo que Felipe III asistió en Noviembre del mismo año á la ceremonia de la bendición de su prima.

(2) Se llamó así, como es sabido, por el color de la armadura.

(3) Dice de él que era «Tan cumplido caballero como guerrero brioso y capitán entendido y esforzado, impetuoso con los fuertes hasta vencerlos, generoso con los vencidos, y compasivo con los débiles y menesterosos, cumplidor de sus palabras, templado en el decir y delicado en el obrar, modesto en sus pensamientos, moderado en sus pasiones y galante con los amigos y con las damas». Así expresó Lafuente, *Historia General de España*, acerca del caballero que pudo influir en los destinos del reino.

Huelgas por alojamiento; de allí salió para presenciar el juramento que D. Pedro hizo en la catedral de Burgos de que en breve plazo pagaría las soldadas reclamadas por el príncipe de Gales, allí recibió éste la visita del rey de Castilla en que le ofrecía las pagas de las valientes compañías que le habían reconquistado el trono, allí se vieron el caballero y generoso prócer y el rey sanguinario y perjuro; pudo haber sido el monasterio de las Huelgas el punto donde se afirmase definitivamente la corona en las sienes de D. Pedro, y no fué más que el teatro, por decirlo así, en que disgustado el príncipe Eduardo le abandonó, dejando á los sentimientos del rey, opuestos á los del caballero desinteresado, que acelerasen su caída y su muerte.

Cómo se cumplió la segunda parte de la promesa de D. Alfonso VIII, muy brevemente hemos de apuntarlo. En Madrid á 1.º de los Idus (15) de Octubre de 1211 falleció el infante D. Fernando, joven á la sazón de quince años, hijo primogénito de los fundadores D. Alfonso el *Noble* y Doña Leonor. Con inusitada pompa fué trasladado el cadáver á la ciudad castellana por Doña Berenguela y por el arzobispo de Toledo, Canciller Mayor de Castilla y autor de la *Crónica ó Historia de España*, D. Rodrigo Jiménez de Rada, y con no menos aparato se celebraron los funerales, siendo dicho infante el primero de la regia familia cuyos restos se inhumaban en el monasterio de Santa María la Real de las Huelgas.

Pocos años después (en 1214) el conquistador de Cuenca, el vencedor en las famosas Navas de Tolosa reposaba en el monasterio que para panteón real había edificado, estimulado, sin duda, por los que tenían los reyes de León y de Navarra. Haciendo en 1587 la visita al convento D. Sebastián Pérez, obispo de Osma, de orden de D. Felipe II, dice Fr. José Moreno Curiel, de donde lo han tomado varios autores, el visitador «quiso ver al santo rey

(Alfonso VIII), haciendo levantar la laude, punto en que se hincheron todos de olores y fragancias celestes. Vieron con muy buen adorno el real y benévolo cuerpo; halláronle que aún estaba entero, fresco é incorrupto, *sentado* (dice Parreño) en una silla real sobre una almohada blanca de Holanda, ó en un *escaño dorado*, como Morante lo pinta en los manuscritos de su historia; tan sanos almohada y vestidos, como pudieron estarlo cuando se hicieron de nuevo, con haber pasado ya trescientos setenta y tres años (pues murió y fué sepultado el de 1214, y este registro fué el año 1587), de los cuales estuvo primero en la capilla de las Claustrillas muy cerca de cuarenta años, hasta que le puso aquí, donde se guarda hoy, el rey San Fernando, su nieto. Vió, pues, el devoto Obispo que tenía un rico anillo en un dedo (Morante trae que eran cinco sus anillos de pedrería y oro), y por regalar con él á su rey Felipe II, le tomó y se le envió, hallando en vez de gracias desvíos. Volvió á enviarle el anillo para que se le volviese á poner, diciéndole estas razones con entereza y seriedad: «Yo no os envié á visitar los muertos, sinó á los vivos. ¿Cómo os atrevisteis vos á haber quitado ese anillo de aquella mano Real y sagrada de un rey santo, cuyo igual no le han tenido las coronas?» Vinose á restituirle, obligado del mandato del Rey; y, estando aún en el convento, le dió una gran enfermedad, con la que en Gumiel de Izan murió sin haber vuelto á su casa; llevando á ella su cadáver conducido en una litera». El anillo de esta anécdota, según la tradición, desapareció con la invasión francesa que si no respetó otras alhajas y ricos objetos del culto, profanó, en cambio, los sepulcros reales, verdad que todos los despojos de iglesias y rapiñas de cosas de arte han sido aplicadas, con algún fundamento serio, á los ilustrados capitanes de Napoleón I.

No hemos de seguir paso á paso los regios enterramientos que apócrifos ó verdaderos se encuen-

tran en el real cenobio huelguense; resumiremos en obsequio á la brevedad, no citando ya, por haberlo hecho, los de las infantas que fueron monjas ó *Señoras y Mayores* de las Huelgas.

Reyes.—A más de D. Alfonso VIII, ya citado, están en las Huelgas: D. Alfonso VII, llamado el *Emperador*, hijo del conde Ramón de Borgoña y de la reina Doña Urraca, su mujer, hija y heredera de Alfonso VI; fué el progenitor de D. Sancho III el *Deseado* y abuelo de Alfonso VIII. Se supone está en la nave de Santa Catalina.

D. Sancho III, dicen algunos, que aunque estuvo sepultado en la catedral toledana sus restos están en las Huelgas, según Manrique, Curiel y Florez.

Tanto Alfonso VII como Sancho el *Deseado* tienen su sepultura en la catedral de Toledo. Hasta 1498 estuvieron en la capilla llamada de los Reyes viejos que fundó D. Sancho el *Bravo*, pero al trasladarla en esa fecha por el cardenal Cisneros á la del Espíritu Santo, por agrandar el presbiterio de la célebre catedral, se hicieron dos magníficos enterramientos para colocar las urnas de los tres monarcas castellanos mencionados, el que fué rey de Portugal D. Sancho *Capelo* y tres infantes más, dejando los enterramientos en lugar eminente del presbiterio (1).

D. Enrique I, hijo del fundador, falleció de muy corta edad (á los once años), después de dos años y nueve meses de reinado; falleció como es vulgar en Palencia el 7 de Junio de 1217 de resultas de un golpe de teja que recibió jugando á la pelota en el palacio del obispo.

Desde aquí fué conducido el cadáver, acompañado de los obispos de Palencia y de Burgos, á las

(1) Para más detalles de estos particulares pueden verse: Dr. Pisa, *Historia de Toledo*, folio 172 vuelto; Amador de los Ríos, *La Toledo Pintoresca*, pág. 28; D. Sisto Ramón Parro, *Toledo en la mano*, t. I, pág. 110.

Huelgas, donde se le enterró, estando en la nave de Santa Catalina.

Ha sido muy corriente poner también el sepulcro de D. Alfonso X el *Sabio* en las Huelgas. El señor Novoa le excluye de sus listas sin dar razón alguna, pero convencido sin duda de que no tiene ningún valor la tradición del convento. Y así es, en efecto. El rey sabio dispuso en su testamento, que si sus albaceas quisieran enterrarle donde estaban sepultados sus padres San Fernando y Doña Beatriz, en la catedral sevillana, lo verificasen de modo que su cabeza quedase á los pies de ellos, para que «quando el capellan se metiere á decir la oracion sobre ellas y sobre Nos, los pies tenga sobre la sepultura». Y se prueba que el cuerpo de Alfonso X quedó en la catedral de Sevilla por cuanto D. Pedro I el *Cruel* dejó en 1357 para descargo del capellán guardajoyas Guillén Fernández dos albalas en que hacía constar que en el anterior año había quitado las preciosas coronas que tenían los bultos de Doña Beatriz y D. Alonso, so pretexto de la poca seguridad que ofrecía el lugar del enterramiento ¡Valiente manera de justificar un despojo y una profanación por el más despreocupado de los reyes castellanos! Desde tiempo de D. Juan II se hallan depositadas estas tumbas en un departamento situado sobre las capillas del claustro del Lagarto, aguardando, sin duda, que se empiece la capilla de Nuestra Señora de los Reyes que ofrecía hacer D. Juan al cabildo sevillano.

Reinas.—Doña Leonor de Inglaterra yace sepultada en el coro al lado de su marido.

También está en el coro la reina Doña Berenguela, hija del fundador, que el señor Novoa llama infanta—verdad que como tal aparece también otra Berenguela, Señora de las Huelgas, que está enterrada en el coro, y ya hemos citado antes.—Fue reina de León por su matrimonio con Alfonso IX y de Castilla por la muerte de Enrique I, dándose

aquel notable caso de renunciar la corona en favor de su hijo, después San Fernando, al ser proclamada en la hoy Plaza Mayor de Valladolid, entonces Plaza del Mercado, fuera de la villa.

Doña Beatriz, mujer primera del santo rey, se ha supuesto fuese enterrada en las Huelgas; pero ya hemos visto está al lado de su esposo y de su hijo en la catedral de Sevilla.

Se citan más reinas sepultadas en las Huelgas; todas ellas infantas de Castilla: Doña Urraca y Doña Leonor, fueron hijas de los fundadores, y estuvieron casadas respectivamente con Alfonso II de Portugal, y con Jaime I de Aragón; aquella murió en Coimbra y fué traída á las Huelgas (Santa Catalina), y ésta, disuelto su matrimonio por Honorio III, se retiró á Burgos y también la sepultaron en las Huelgas (San Juan Evangelista). Otra reina, infanta de Castilla, está en la nave de Santa Catalina: Doña Leonor, hija de Fernando IV el *Emplazado*, casada con el rey de Aragón Alfonso IV el *Piadoso*.

Infantes.—Además del primogénito del fundador, ya mencionado, se encuentran en las Huelgas los sepulcros de los infantes Don Sancho, hijo también de D. Alfonso VIII, murió niño (no le pone el señor Novoa); D. Alfonso de Aragón, hijo de Don Jaime I y de Doña Leonor, hija del fundador, fué casado con Doña Costanza, primogénita de Gastón de Bearne, y acompañó á su madre á Burgos, así que se disolvió el matrimonio de ésta; Don Fernando de la Cerda, casado con Doña Blanca, hija del rey de Francia San Luis, y otro D. Fernando, hijos los dos de Alfonso el *Sabio*; D. Sancho, arzobispo de Toledo, hermano del mismo Alfonso X; D. Manuel, hijo de Sancho IV el *Bravo*, negado por algunos fuera de este rey, pero, dice el señor Calvo, citando á Manrique: «lo cierto es que en su sepulcro se lee esta inscripción: *En esta sepultura está enterrado el señor Infante D. Manuel, hijo del señor rey don Sancho*; D. Pedro y D. Felipe, ambos hijos de

Sancho el *Bravo*, casados respectivamente con Doña María, infanta de Aragón, hija de Jaime II, y con una señora que se llamó Doña Margarita; Don Sancho, bastardo de Alfonso XI, casado con Doña Beatriz, infanta de Portugal, y D. Fernando, hijo de Alfonso IX y de su primera mujer Doña Teresa, hermano de padre de D. Fernando III. Respecto de este último dice en una nota el señor Calvo que constan esos particulares en las tablas del monasterio, destruyéndose, por tanto, la duda de Curiel que le hacía hijo de Sancho el *Sabio* de Navarra, armonizándose con lo sustentado por Moret que aseguraba que el Fernando hijo del de Navarra estaba enterrado en Pamplona. Sin embargo de esto, el señor Novoa le sigue poniendo como hijo de Sancho VII de Navarra.

Todos estos infantes están en la nave de Santa Catalina.

Infantas.—No volviendo á mencionar las ya citadas que fueron religiosas y Señoras del convento, quedan todavía: en la nave de Santa Catalina las infantas Mafalda, Sancha y Leonor, hijas del fundador; Doña María, mujer del infante D. Pedro, con el cual está sepultada; Doña Catalina, hija de D. Juan II, que murió siendo niña.

En la nave de San Juan Evangelista están las que fueron religiosas, así como en el Capitulo, y Doña Ana de Austria en la capilla de San Juan Bautista, que edificó, como hemos indicado.

Aún dentro del recinto de clausura se cuentan otros ocho pequeños sepulcros de infantes é infantas, que la tradición no ha conservado los nombres, pero aunque se supiesen los de los personajes que existen enterrados en otros lugares del convento, no aumentaría la importancia que solo con los enterramientos enunciados tiene el monasterio de las Huelgas. Fr. José Moreno Curiel señala las sepulturas todas que acabamos de indicar, pero muchas de ellas (algunas ya lo hemos visto) tienen que

hacerse sospechosas; ya lo decía el erudito P. Florez, las inscripciones «como hoy se hallan, no son antiguas», algunos personajes como Alfonso el Emperador y su hijo el Deseado tienen sepultura en otras partes; Alfonso X hasta repartió sus restos entre Sevilla y Murcia; pero por escrupulosos que pretendiéramos ser, y en unos apuntes como estos, no podemos extendernos más de lo que hemos hecho, y no ha sido poco, y aunque hubiera que rebajar el número de los enterramientos reales, aún le quedan al monasterio de las Huelgas causas bastantes para llamarse panteón de los reyes de Castilla y colocarse como tal al lado del de San Isidoro de León.

Para terminar este particular, hemos de anotar que una luctuosa comitiva pernoctó en 1455 en el monasterio de las Huelgas (1). El rey D. Juan II, el mismo que pocas horas antes de morir decía á su médico el bachiller Cibdarreal: «naciera yo fijo de un mecanico, é hobiera sido Frayle del Abrojo, é no Rey de Castilla», fallecía en Valladolid el 21 de Julio del año de 1454. Después de los grandes funerales que se celebraron en la conocida iglesia de San Pablo de la ciudad del Pisuerga, donde estuvo depositado el cadáver del rey, fué trasladado á la Cartuja de Miraflores fundada en 1441 por el mismo monarca. El obispo Don Alfonso de Cartagena salió á recibir el cadáver á Palenzuela, y le condujo procesionalmente á la real casa de las Huelgas donde estuvo en depósito toda la noche del 22 de Junio de 1455 (2), y de donde salió para que se celebraran en Burgos suntuosísimas exequias en San Pablo; dos días después de trasladado el real cadáver á la Cartuja de Miraflores se le depositaba en la sacristía, mientras se terminaba la iglesia, y se preparaba el magnífico enterramiento tan conocido aún de los menos aficionados á las obras de arte.

(1) P. Florez, *España sagrada*, t. XXVII.

(2) El día 23 las monjas cantaron el oficio de difuntos junta-

V

CEREMONIAS Y VISITAS REALES.

Aún tenemos que añadir á las grandezas que como recuerdos de gran valor encierra el monasterio de las Huelgas de Burgos y hemos apuntado en los capitulos anteriores, otros recuerdos históricos de gran fausto y solemnidad en los anales de nuestra historia. El monasterio de Burgos fué elegido para casa de las infantas de Castilla que se inclinaron á la vida religiosa; el monasterio de las Huelgas fué elegido para enterramiento de los reyes y los infantes, y como si nuestros monarcas de los siglos XIII y XIV quisieran favorecer aún más al regio convento y procurasen que la sombra del vencedor de las Navas les alentase en sus ánimos de conquista, eligen también el real cenobio huelguense como sitio para celebrar su coronación, como punto donde velar las armas que habían de llevar á las batallas, como altar donde bendecir los desposorios de sus hijos.

Poco después de fallecer el 6 de Octubre de 1214 en la aldea llamada Gutierre Muñóz, cerca de Arévalo, D. Alfonso VIII, á quien sobrevivió su mujer tan solo veinticinco días, y en el mismo lugar que para panteón escogieron sus padres, D. Enrique I era coronado como rey de Castilla, y en tal sentido se expresa Alonso Núñez de Castro en la *Crónica de don Enrique el primero* al decir que «el Monasterio de las Huelgas tiene recibido que fué coronado en dicho Monasterio y que en memoria de esto conserva una imagen del apostol Santiago, la cual con artificio juega los brazos; y añaden, según

mente con el capitulo de la iglesia catedral y el obispo ofició la misa; acabado el oficio fué llevado el cadáver á San Pablo,

la tradición, que la misma imagen le puso el cetro en las manos y la corona en la cabeza» (1).

De un acontecimiento relacionado con otro de gran importancia, fué el monasterio de las Huelgas testigo. La desinteresada Doña Berenguela trató de buscar esposa á su hijo San Fernando, pero aleccionada con la experiencia de su disuelto matrimonio con Alfonso IX de León, huyó de buscar novia á su hijo entre las infantas de España, y eligió á la princesa Beatriz, hija de Felipe II, á quien calificó el historiador arzobispo de Toledo con los títulos de *nobilis, pulchra, composita, prudens, dulcissima*. El obispo de Burgos D. Mauricio se honró con acompañar hasta Castilla á la princesa alemana, que recibió Doña Berenguela en Vitoria con gran acompañamiento de prelados, nobles, caballeros y «abadesas y ducñas de orden» (2). Cerca de Burgos salió al encuentro de tan lucido séquito D. Fernando III con cortejo no menos brillante, celebrándose á los dos días de entrar todos reunidos en Burgos (27 de Noviembre de 1219) solemne fiesta en la iglesia de las Huelgas, cuya misa ofició el obispo D. Mauricio, bendiciendo las armas con que el santo rey había de ser armado caballero. Él mismo se puso el cingulo de la Orden y tomó con su mano de la mesa del altar la espada grande, y Doña Berenguela, como reina y como madre, le ciñó el cinturón militar. Tres días después (el 30) el mismo obispo bendecía á los regios desposados, celebrándose en la ciudad brillantes fiestas y regocijados espectáculos, á que se prestaba la satisfacción del pueblo y la tranquilidad de que gozaba Castilla.

Cítase también por algunos escritores, que dicen tomarlo de Muñiz, Ferreras y otros, que el rey Al-

(1) La tradición dice que por la misma imagen, y por el mismo artificio, recibió San Fernando los golpes de espada y Don Alfonso XI la pescozada al recibir caballería. D. Alfonso X^o fué armado caballero en Santiago de Galicia.

(2) *Chronica del Sancto rey don Fernando*, cap. 10.

fonso X el *Sabio* celebró en 1254 en el monasterio de las Huelgas su solemne coronación, y que en el mismo año armó caballero al príncipe heredero de Inglaterra, D. Eduardo (1).—llamado en nuestros documentos de la época Aduarte, Edoart, Odoar y Doart—hijo del rey Enrique III, que acompañado de gran concurrencia de nobles de su tierra vino á Burgos á celebrar sus bodas con Doña Leonor, hermana de Alfonso X, recibiendo los contrayentes las bendiciones nupciales en Santa María de las Huelgas, bodas que si fueron celebradas con gran solemnidad, hicieron al rey castellano renunciar en el príncipe Eduardo y sus sucesores todo el derecho que podía tener á la Gascuña (2). Pero á todas esas ceremonias superaron en magnificencia las bodas del infante D. Fernando de la Cerda, hijo de Alfonso X y Doña Violante, con la infanta Blanca de Francia, hija de San Luis (IX), y de Margarita de Provenza; se concertaron las bodas en 1265 y obtúvose la dispensa necesaria del Pontífice (3) por ser los novios parientes en cuarto grado de consanguinidad como descendientes de Alfonso VIII; pero se difirió la unión tres años después, en cuanto que D. Fernando no contaba más de diez años. En efecto, en 1269 se celebraban las bodas más solemnes que se vieron en los reinos de Castilla y que

(1) Creemos que las bodas de este príncipe se celebraron en 1254, pero la ceremonia de armarse caballero debió ser un año después, en 1255, pues hemos visto varios privilegios del rey Don Alfonso X dados «... en Era de mill é dozientos e noventa e tres annos. En el anno que Don Odoart fijo primero e heredero del Rey Henrrit de anglatierra Recibio Caualleria en Burgos del Rey don Alfonso el Sobredicho».

(2) Puede verse en Lafuente (*Historia general da España*, t. I, pág. 420, de la edición de lujo de Montaner y Simón) un extracto, si compendioso, claro y expresivo de los motivos de esta boda.

(3) Se ha creído que esta fué la primera dispensa de este género concedida por los Papas á los de la casa de Castilla; pero ya hubo otra antes: la de Alfonso X con Doña Violante, otorgada por Inocencio IV en Lyon á ocho de las calendas de Febrero (25 de Enero) de 1249.

dieron motivo á que Burgos «con razón—como dice el historiador Lafuente—podía llamarse corte de príncipes y de reyes». La ceremonia nupcial se celebró en Santa María de las Huelgas, ofició en la misa y dió la bendición á los novios el infante Don Sancho, arzobispo de Toledo, y presenciaron el acto religioso muchos soberanos y príncipes, contando los historiadores los siguientes, bien que ha sido negada la existencia de algunos: el rey de Castilla D. Alfonso X; su suegro D. Jaime I, rey de Aragón; Ben Alhamar, rey de Granada, Doña María, emperatriz de Constantinopla, que había venido poco antes á solicitar de Aragón y Castilla el rescate de su hijo único Felipe de Courtenay, que Alfonso X facilitó entregando á su prima diez mil marcos de plata (1); Felipe Delfin de Francia, hermano de Blanca; el príncipe Eduardo de Inglaterra; el primogénito del rey de Aragón; D. Alfonso de Molina, hijo del rey Alfonso IX de León; los tres infantes hijos de San Fernando; otros cinco hijos de Don Alonso el *Sabio*; el marqués de Monferrat, yerno del rey castellano; el conde de Eu, hermano del rey de Jerusalem Juan de Acre, y los enviados de los electores del imperio de Alemania que habían nombrado á D. Alfonso X y poco antes le habían traído la noticia de la elección. En la misma iglesia de las Huelgas y en celebración de tan gran acontecimiento, el rey castellano armó caballeros á muchos infantes y á nobles franceses que habían venido acompañando á la regia desposada.

Otra pomposa solemnidad se celebró en las Huelgas de Burgos corriendo el año 1331, de regreso D. Alfonso XI de Santiago de Galicia, á donde había acudido ante el altar del Apostol á armarse caballero, para después ser coronado solemnemente en las Huelgas de Burgos. Juan Núñez

(1) Doña María de Constantinopla fué hija de Juan de Brena, rey de Jerusalem, y de Berenguela de León, hermana de San Fernando, y fué mujer del emperador Balduino II.

de Villasan, Justicia mayor de Enrique II, en la *Crónica del rey don Alfonso el oncenno*, describe esta última ceremonia con gran detalle. Fué tanta la magnificencia desplegada en la coronación que trascribimos, á pesar de su extensión, la pintura de acto tan curioso.

«Ayuntados con el Rey en la ciudad de Burgos los perlados que vinieron á la honra de la fiesta, y los ricos-homes é infanzones y los hijos-dalgos de las ciudades y villas que habian de venir á la honra de la coronacion del Rey que eran llamados por su mandado. Y el Rey entonces dejó la posada del Obispo de Burgos en que él habia posado hasta entonces, y fué á posar en las casas que son en el Compás de las Huelgas, y que él habia mandado hacer y aderezar para la honra de la fiesta. Y el dia que se hubo de coronar, vistióse paños reales labrados de oro y de seda y de plata, y señales de castillos y leones, en que habia labores de mucho aljófar y muy grueso y muchas piedras preciosas, rubies y zafies y esmeraldas que habia en aquellas labores. Y subió en un caballo de gran precio que él tenia para su cuerpo, y la silla y el freno de este caballo en que el Rey cabalgó aquel dia era de muy gran valia; que los arcones de aquella silla eran cubiertos de oro y de plata, labrados tan sutilmente y tan bien que antes de aquel tiempo nunca fué hecha en Castilla tan sutilmente y tan bien, ni tan buena obra de silla, ni tan conveniente á rey. Y cuando el Rey fué encima del caballo, púsole la una espuela don Alonso de la Cerda hijo del Infante Don Fernando que murió en Villa-Real, el cual algunas veces se llamó Rey de Castilla; y la otra espuela la puso don Pero Fernandez de Castro; y estos y los otros ricos-hombres y los otros que estaban allí fueron á derredor del caballo del Rey hasta que el Rey entró en la iglesia de Santa María la Real de las Huelgas de Burgos. Y cuando llegó á la iglesia, los que le habian puesto las espuelas, esos mismos

se las quitaron. Y la reina doña Maria su muger fué despues del Rey un poco, y llevaba paños de gran precio, y fueron con ella muchas buenas gentes y compañías y perlados, y de otras gentes muchas. Y cuando ambos á dos fueron llegados á la iglesia tenian hechos dos asentamientos por gradas, y estaban cubiertos de paños de oro y de seda muy nobles; y asentóse el Rey en el asentamiento de la mano derecha y la reina á la mano izquierda. Y estaban alli el arzobispo de Santiago que llamaban Don Juan de Limia, y el obispo de Burgos, y el obispo de Palencia, y el obispo de Calahorra, y el obispo de Mondoñedo, y el obispo de Jaen. Y aquel arzobispo de Santiago que llamaban don Juan de Limia dijo la misa y oficiáronla las monjas del monasterio; y todos los obispos estaban revestidos de pontifical, y sus luas en las manos y sus mitras en las cabezas. Y estaban asentados en sus facistelos, los unos á la una parte del altar, y los otros á la otra, y cuando hubo llegado el arzobispo, el Rey y la reina vinieron ambos á dos do los estados estaban, é hincaron los hinojos ante el altar y ofrecieron sus ofrendas; y el arzobispo y los otros obispos bendijeron al Rey y á la Reina con muchas oraciones y bendiciones y descosieron al Rey los paños en el hombro derecho, y ungióle el arzobispo al Rey en la espalda derecha con olio bendito que el arzobispo tenia para esto; y cuando el Rey fué ungiado tornóse á el altar. Los perlados y el arzobispo y los obispos bendijeron las coronas que estaban en el altar, y cuando fueron benditas, el arzobispo y los obispos arredráronse del altar y fuéronse á asentar cada uno en su lugar. Y cuando el altar fué desembargado de ellos el Rey subió al altar y tomó la su corona de oro con piedras preciosas y de muy gran precio, y púsosela en la cabeza; y tomó luego la otra corona y púsosela á la Reina y tornóse á hincar los hinojos ante el altar segun que antes estaba; y estuvieron asi, hasta que hubieron alzado

el cuerpo de Dios, el Rey y la Reina, y despues fuéronse cada uno de ellos á sentar en sus lugares, y estuvieron así las coronas en sus cabezas hasta la misa acabada. Y dicha la misa, el Rey salió de la iglesia y fué á su posada encima de un caballo y todos los ricos-hombres á pie; y la Reina fuese luego de allí á poco tiempo. Y en este dia bofordaron y lanzaron á tablados, y justaron muchas compañías y fueron hechas muchas alegrías por la fiesta de la coronacion.

»Otro dia el Rey mandó venir á su palacio á todos aquellos que habian de ser caballeros...

»Y dijoles el Rey en como tenia por bien que otro dia recibiesen de él honra de caballeria; y antes de esto les habia mandado dar paños de oro y seda, y á otros paños de lana, á cada uno segun le convenia y mandoles dar espadas guarnidas á todos. Y en este dia en la tarde fueron todos juntados en su posada del Rey en las casas del obispo de Burgos en un palacio que el Rey habia mandado hacer aderezar de muchos paños de oro y de seda para esto. Y el Rey mandó que fuesen todos delante de él de dos en dos, y que fuese delante de cada uno de ellos un escudero que llevase el espada, y á las espaldas del Rey que fuesen las sus guardas; y los que llevasen las armas de estos caballeros noveles, que fuesen detras de las guardas de dos en dos ordenadamente, segun que iban los señores. Y otrosí mandó el Rey que hiciesen esto y lo ordenasen de esta manera Juan Martinez de Leyva y Ruy Perez de Biedma y Ruy Gutierrez Quexada y Pero Fernandez Quexada que eran caballeros, y mandó á los alguaciles de su corte que hiciesen ir a todas las gentes delante de todos los caballeros noveles, y que no consintiesen que ninguno fuese entre ellos; y de allí salieron todos con muchos cirios de cera que el Rey habia mandado hacer para estos caballeros, y fueron á velar todos esa noche á la iglesia de Santa Maria la Real de las Huelgas donde el

Rey se habia coronado, y fueron todos estos caballeros con el Rey; y Juan Martinez de Leyva y Ruy Perez Biedma y Ruy Gutierrez Quexada y Pero Fernandez Quexada ordenáronlo segun que el Rey se lo habia mandado, en esta manera. Iba el Rey en un caballo, y de la una parte la Reina: de la otra parte del Rey iban don Alfonso de la Cerda hijo del infante Don Fernando. Y de la otra parte iba el arzobispo de Santiago é iba delante del Rey, Don Pero Hernandez de Castro y Don Juan Alfonso de Haro que iban en uno. Y delante de estos iban Don Juan Alfonso de Alburquerque y Don Ruy Perez Ponce de Leon señor de Marchena y el vizconde de Tarcas. Y delante de estos iban en uno Don Alvar Perez de Guzman y Don Alfonso Mendez de Guzman que fué despues maestro de Santiago, y delante de estos iban Don Luis de la Cerda hijo de Don Alfonso, y Alvar Diaz de Haro hermano de Don Juan Alfonso de Haro, y delante de estos los otros.... segun que el Rey lo habia mandado, y otrosi segun los caballeros lo habian ordenado, y, desque todos fueron en la iglesia de Santa Maria, el Rey descendió alli con ellos, y mandó como estuviesen alli ordenadamente á los altares, y mandó cuales estuviesen á cada altar do habian de velar. Y otro dia en la mañana fué á la iglesia y armoles todos caballeros ciñendo á cada uno de ellos la espada. Y estos caballeros estaban todos armados de todas sus armas al tiempo que rescibian la Caballeria; y desque hubieron rescibido del Rey la Caballeria, tiraron de si las armas y vistieron sus paños de oro y de seda y de lana que el Rey les habia dado, y partieron todos de alli con el Rey, y fueron todos á comer con el en su palacio de las Huelgas....

»Y otro dia los ricos-hombres que el Rey armó caballeros, hicieron otros caballeros.... Y otro dia estos ricos-hombres hicieron sus caballerias, y vinieron todos á comer con el Rey en el su palacio, y los ricos-hombres y aquellos que habian recibido

honra de Caballeria de ellos, y todos los otros que el Rey habia armado caballeros...»

Tan suntuosas fueron las fiestas de la coronación, tan esplendentes los espectáculos que la siguieron, que atraído de tanta fama, acudió á Burgos concurridísimo gentío, para cuyo más fácil mantenimiento el concejo de la ciudad rebajó en una cuarta parte el precio de las especies de consumo, por lo que el rey, estimando tal generosidad, donó á la ciudad la aldea y castillo de Muñón.

Otros dos actos análogos, bien que no revestidos de tan regocijadas fiestas, presenció aún el monasterio de las Huelgas: la coronación del hijo mayor bastardo de D. Alfonso XI, D. Enrique II de Trastámara, y de su nieto D. Juan I, coronaciones que cita el cronista Pedro López de Ayala en la de D. Pedro I de Castilla y en la del rey D. Juan I. Aquella fué acto de gran trascendencia, fué el principio de una tragedia sostenida por dos hermanos, en la que salió victorioso el bastardo en los campos de Montiel. Las *grandes compañías*, las *compañías blancas* que acaudillaba el valiente aventurero Durand Duguesclin habian proclamado en Calahorra, en Marzo de 1366, á Enrique de Trastámara, y tales fueron su empuje y su decisión que al poco se las ve en Bribiesca amenazando caer sobre Burgos, donde residía el rey D. Pedro I, el hijo legitimo de Alfonso XI. La fama de que estaba revestida la *gente blanca*, gente maleante que el rey francés quiso desterrar de su patria, hizo, sin duda, temblar al rey aguerrido, al despreocupado, pero valiente D. Pedro, el cruel, que rechaza desde luego los ofrecimientos del noble Albrech que le brinda con pasar á su lado las *compañías blancas*. Burgos sabe los deseos de D. Pedro de abandonar la corte de Castilla y marchar á Toledo, le suplica con cariño y lealtad que no abandone á la ciudad condal, le presenta el cuadro de la ciudad castellana, sin refuerzos ni defensas para oponerse á la entrada del bastardo Enrique; pero

D. Pedro, fijo en su idea de separarse de la guerrera comitiva que se le venía encima, releva á Burgos de todo juramento de fidelidad y la abandona fría é indolentemente con aquellas célebres palabras de «mandos que fagades lo que mejor podieredes», con lo que los burgaleses ofrecieron á Enrique acatarle por rey si juraba y guardaba sus fueros y derechos. «Despues que el rey D. Pedro—dice la crónica de éste—partió de Burgos... llegó ende D. Enrique, y fué ahí recibido por rey; y fué éste el segundo de los reyes de este nombre que reinaron en Castilla y en Leon. Y luego hizo hacer el rey D. Enrique en las Huelgas (que es un monesterio Real de dueñas cerca de la ciudad de Burgos, que hubieron fundado los reyes de Castilla), muy grandes aparejos; y coronóse allí por rey. Y de aquí adelante en esta Corónica se llama rey. Y como el rey D. Enrique fué coronado, los de la ciudad de Burgos besáronle la mano por su rey y su señor, y muchos caballeros é hijos-dalgos que allí eran, y otros muchos que vinieron á él despues; y llegaron ahí los procuradores de ciertas ciudades y villas del Reyno á lo tomar por su rey y señor».

La última ceremonia de este género que cuentan las crónicas se celebró en la iglesia de las Huelgas, fué la coronación de D. Juan I en 1379, diciéndose: «Y luego, el día de Santiago, adelante en este dicho año, se coronó en el monesterio de las dueñas en las Huelgas de Burgos; y en aquel día que él se coronó, hizo coronar á la reina su mujer Doña Leonor que era hija del rey Don Pedro (el 4.º) de Aragon. Y otro si aquel día que se coronó, armó cien caballeros de su Reino, de linage de ricos-hombres y caballeros. Y fueron hechas en aquellos días grandes fiestas allí en la ciudad de Burgos. Y dió el rey á la dicha ciudad de Burgos entonces la villa de Pancorvo, porque se había coronado en aquella ciudad; é hizo allí sus Cortes y confirmó todos los privilegios y juró de guardar las franquezas y buenos usos y buenas costumbres del Reino».

Por último, el rey D. Enrique III, en vista de las discordias que motivó su menoría y de la falta de armonía y buen tacto en la administración de sus tutores los arzobispos de Toledo y Santiago, el maestre de Calatrava y Juan Hurtado de Mendoza, discordias que parecían continuar los aciagos partidos de los que defendían el testamento de D. Juan I y los que patrocinaban el consejo-regencia y que muchas veces se resolvieron con las armas, decidió declararse mayor de edad, aún cuando le faltaban dos meses, para contar los catorce años, y «Un día de los primeros de agosto (1393)—dice el historiador Lafuente siguiendo á los cronistas de la época— pasó al monasterio de las Huelgas de Burgos, y sentado en su trono real á presencia del legado pontificio,—el obispo de Albi—del arzobispo de Santiago, del duque de Benavente, del maestre de Calatrava, y de varios otros señores y caballeros, dijo públicamente que desde aquel momento cesaban los tutores y regentes en sus cargos, y que nadie sino él gobernaría el reino en lo sucesivo... Esta resolución fué aplaudida por el pueblo, que deseaba ya un poder regular que pusiese término á sus males».

Fuese olvidando desde entonces la ceremonia de la coronación y el monasterio de las Huelgas dejó de ser el teatro de tan solemnes actos, conformándose tan solo con recibir las visitas de los monarcas, cosa que siempre hizo con gran pompa y suntuosidad. El ceremonial que entonces se sigue, para describir el cual nos sirve de guía el Sr. Calvo (1), no deja de ser curioso: Así que la abadesa tiene noticia de la llegada de alguna persona real, envía á los confesores á saludarla y ofrecerla en su nombre y en el de la comunidad la real casa religiosa; dispuesto todo para recibir á las personas de régia estirpe y abierta la puerta real, tapada «á cal y canto», y decoradas las paredes con hermoñas colgaduras y

(1) Ob. cit. pág. 97.

puestos los doseles en el coro y celda abacial, al llegar los visitantes al convento, forma el cabildo de capellanes en dos filas, desde las cadenas hasta la puerta, y los dos confesores esperan en esta revestido uno de ellos con capa pluvial y teniendo un crucifijo que dá á adorar á los reyes ó á los de su familia. La abadesa, con la cola extendida de la cogulla, y arrodillada sobre almohada de terciopelo carmesí, felicita en breve discurso á los régios huéspedes y les ofrece en bandeja la llave de oro destinada para estas ceremonias. El rey, ó persona de más autoridad de su linaje, devuelve la llave á la abadesa y esta se la entrega á la portera. Terminado este acto de homenaje, se entona el *Te-Deum* y caminan todos en procesión al coro, á cuya entrada un confesor, ó un prelado si fuera en la comitiva, da el agua bendita á la persona real, que después del *Te-Deum* y oraciones de rúbrica, y sentada bajo dosel, da á besar su mano á la abadesa y comunidad, mientras la capilla canta alguna composición apropiada al acto. La abadesa entre tanto permanece de pie al lado del rey ó persona real, pero siempre la han dispensado la gracia de sentarse si la persona real lo ha verificado en la iglesia ó en la celda abacial, haciendo extensiva esta merced á toda la comunidad, no pocas veces.

La puerta real se ha abierto con menos frecuencia pasado el segundo tercio del siglo XVI, precisamente cuando sobre ella se había colocado un lienzo, según algún escritor, que conmemoraba las visitas que al convento hicieron las personas reales ó individuos de su familia; con todo, la sencilla puerta se ha franqueado en Noviembre de 1570 para dar entrada al monasterio á la reina Doña Ana de Austria; el 7 y 28 de Septiembre de 1592 para Felipe II, el infante Don Felipe y la infanta Doña Isabel; en 11 de Junio de 1610 para Felipe III y su esposa; en 12 y 30 de Octubre de 1615 para Doña Isabel de Borbón; en 26 de Abril de 1660 para Felipe IV y la

infanta Doña María Ana de Austria; en 14 de Noviembre de 1679 para Don Carlos II (1); seis días después visitó el monasterio la reina Doña María Luisa de Borbón; en 8 de Febrero de 1701 Don Felipe V; en 19 de Julio y 12 de Octubre de 1706 la reina Doña María Luisa Gabriela de Saboya; en 9 de Febrero de 1723 la princesa de Bouxalois Doña Felipa Isabel; 30 de Diciembre de 1745 la infanta Doña María Teresa de Borbón, Delfina de Francia; 2 de Diciembre de 1748 la infanta Doña Luisa Isabel de Borbón; 13 de Octubre de 1819 la reina Doña María Josefa Amalia de Sajonia; 1828 los reyes Don Fernando VII y su esposa; 10 de Abril de 1830 los reyes de Nápoles; 1832 y 1841 los infantes Don Francisco de Paula, su esposa y familia; 12 de Septiembre de 1845 la reina Doña Isabel II y su madre y hermana; varias veces más la misma reina, una de ellas, 15 de Agosto de 1861 con el príncipe Don Alfonso; en 1871 Don Amadeo I; 11 de Febrero 1875 Don Alfonso XII, poco después de su proclamación, 8 Octubre 1878 de regreso de la guerra del Norte y 26 de Agosto de 1883, al hacer la visita á algunos cuarteles del reino con motivo de los sucesos de Badajoz, La Seo, y Santo Domingo de la Calzada. Ultimamente, en 13 de Octubre de 1891 la reina regente hasta hace pocos días, con sus hijos Don Alfonso XIII, la princesa de Asturias y la infanta Doña María Teresa, y en 25 de Noviembre de 1899 el príncipe Alberto de Prusia, regente de Brunswick, y su hijo Federico Enrique de Prusia, tuvieron ocasión de honrar con su presencia el real cenobio huelguense, ya honrado

(1) El Sr. Novoa en su folletito citado, pág. 41, recoge una anécdota de Don Carlos II que expresa así: «Cuéntase de este Rey que al dirigirse á la Cámara Abacial, se lamentó de que fuese tan estrecha la escalera y encargó hiciesen otra más capaz, á lo que la Abadesa de Huelgas Doña Inés de Mendoza, que lo era entonces, contestó: *Subieron, Señor, por ella muchos y gloriosos Reyes á quienes sigue V. M.; y no desharán mis manos lo que ennoblecieron sus piés*».

de muy antiguo con grandes mercedes é importantes sucesos, estimado siempre de los monarcas de Castilla, primero; respetado por los de Castilla y León, después (1).

(1) Después de escritos estos apuntes, en 21 de Agosto de 1902, visitaron el real monasterio S. M. el rey Don Alfonso XIII y S. A. el principe de Asturias consorte Don Carlos.

PARTE ARTISTICA

I

LOS MONASTERIOS DE LA ORDEN DEL CISTER Y CARÁCTER DE SU ARQUITECTURA EN EL SIGLO XII Y PRINCIPIOS DEL XIII.

Pertenece el Monasterio de las Huelgas, próximo á Burgos, á un periodo interesantísimo en la historia de la arquitectura cristiana española, periodo de transición, época en que se inicia un progreso notable en la manera de construir, que da por resultado un sistema constructivo totalmente nuevo y original, razonado hasta en los más mínimos detalles, que es su mejor elogio por cierto.

El monasterio de las Huelgas de Burgos no es una de esas fábricas admirables cuya fama se ha pregonado en todas las lenguas; no es un monumento «embeleso de los ojos» como decía Curiel, que hubiera podido formar escuela; pero tampoco hay que caer en la proposición opuesta, ni suponer que el edificio no pudo corresponder á la dignidad de la fundación, ni mucho menos, como apunta el Señor Novoa, que más bien era la fábrica del convento para recreo y comodidad de las religiosas, que para admiración de los fieles y encanto de los artistas.

Nosotros, apartándonos igualmente de una y otra idea, que ambas creemos exageradas, sostenemos la creencia que el monasterio de las Huelgas, respondió de manera admirable y de modo completo á las ideas sustentadas por la orden cisterciense al fijar el plan de sus abadías, y que en España si no constituyó la fábrica del real cenobio una innovación absoluta en las formas arquitectónicas, ofre-

ció, al menos, curiosidades dignas de estudio, algunas exóticas, es cierto, que demuestran la influencia del extranjerismo en nuestro arte de la Edad Media.

Distintas ocasiones de demostrarlo hemos de tener en el curso de esta parte; pero no por eso, y como preparación á recibir nuestras observaciones, hemos de dejar de indicar algo, muy brevemente, como no tenemos más remedio que hacerlo, de lo que constituyó el arte nuevo que se iniciaba en la arquitectura monástica.

No podía ser de otro modo. En aquellos tiempos de la Edad Media la Iglesia era el alma viviente de la sociedad. Si predicaba la guerra santa contra los hijos del falso Profeta, y bajo las banderas de Cristo reunía innumerables ejércitos que caminaban á la conquista de las ciudades mahometanas, trocaba también la cruz por la espada, dejaba de la mano el báculo patriarcal para asir la terrible lanza que era la primera en entrar en el combate. Poseedora además de los secretos de las ciencias y de las artes, asesora á los monarcas, contiéneles á veces en sus ímpetus ó arrogancias con el entredicho y el anatema y anima, en otras, á la prosecución de magnas empresas, dando sus tesoros y sus bienes, sus vasallos y sus mesnadas, acrecidas con la posesión y disfrute de pingües rentas y derechos.

Puestas en juego las órdenes monásticas no tienen tiempo al principio más que para preparar la organización social, que iniciar y desarrollar las transcendentales reformas que habían de hacer variar por completo las costumbres y la vida; pero la orden cluniacense adquiere una importancia prepotente, puede fijar su atención en la construcción, en los edificios, y empieza sustituyendo las fábricas de sus monasterios por edificios amplios, extensísimos. dentro de los cuales y aún bajo la orden cisterciense, en el siglo XII, se erigen los talleres donde ha de darse la primera enseñanza á los albañiles, carpinteros, herreros, y multitud de obreros de otros

oficios que no pasando mucho tiempo habían de constituir aquellas agremiaciones ó agrupaciones láicas, ya desentendidas de las órdenes religiosas, que si formaron una organización interesante en el estado social del siglo XIII, dieron más expansión y libertad á las concepciones artísticas también.

¿Cómo en el siglo XII la orden reformada por el patriarca San Bernardo adquiere un poder tan rápido? La sencillez, la austeridad, la proscripción del lujo y atavío desmesurados en las fábricas, y más que esto, seguramente, que San Bernardo reúne á la sombra de sus claustros monacales á los caballeros de las más nobles y ricas familias del reino, hace que la orden del Cister, la nacida de la reforma de la regla de San Benito, sea patrocinada por los reyes que enseguida la extienden prodigiosamente con las mercedes que las donaciones y fundaciones llevaban siempre con ellas.

España recibió bien pronto la propaganda de los religiosos de San Bernardo. El estar entonces constituida la dominación cristiana por los reinos de Castilla, León, Navarra y Aragón, que como á porfía, quieren proteger la orden cisterciense, hace que los mismos monarcas funden innumerables monasterios, ó hagan entrar á otros en la orden reformada, y hagan venir monjes de las más célebres abadías francesas.

Así vemos en 1134 uno de los primeros monasterios cistercienses fundado en España por D. Gaspar Ramírez el *Restaurador*, rey de Navarra, que á los 15 años de establecidos los famosos de Francia de Claraval y Morimundo, en vida de San Bernardo, erige el de La Oliva en Navarra, donando al abad de *Scala-Dei*, Don Bernardo, la villa de Encisa para sostener el instituto monacal. Así vemos también que Alfonso VII el emperador hace venir en 1140, también de *Scala-Dei* en la Gascuña, al monje Don Durand y le dona la granja llamada *Nienceba* para fundar un monasterio que en 1152, enriquecido

este con grandes bienes, traslada á Fitero. Así vemos el monasterio de Marcilla inaugurado con religiosas el 5 de Agosto de 1160 por la reina Doña Sancha, mujer de Don Sancho el *Sabio* de Navarra. Así vemos el no menos notable monasterio de Iranzu que una vez dado al de *Scala-Dei* se ampara bajo la regla del Cister. Aún el antiguo y celeberrimo monasterio de San Salvador de Leyre, ya entrado el siglo XIII, en 1239, pasa á ser, por deseos de Teobaldo I, cisterciense, no sin que los cluniacenses protestaran de su despojo y quisieran hacer valer por la fuerza su derecho á la administración del convento.

Igualmente observamos en Cataluña que Poblet, el celebrado monasterio de Poblet, que tomó su origen en 1120 en el terreno de Lardeta por el ermitaño Poblet, se convierte en cenobio cisterciense en 1148 haciendo venir el famoso conde D. Ramón Berenguer IV, el *Santo*, del monasterio de Fuenfría (Narbona) trece monjes á quienes confiere los cuidados de tan espléndida obra para la que funda Berenguer tres iglesias. Sigue en importancia al de Poblet el monasterio de Santas Creus que se funda también en 1157 reuniendo dos cenobios erigidos uno en 1152 en Valdaura, otro en 1153 en Auchosa. Y como refundición de otras dos casas monásticas se cuenta el monasterio cisterciense de religiosas, llamado de Vallbona, que pobló en 1176 Doña Oria de Ramiro, abadesa de Colobres, según un documento auténtico, ó de Tulebras, según Manrique en sus *Anales* cistercienses.

Aragón no es menos que Navarra y Cataluña. El monasterio de Veruela fundado en 1146 con monjes cistercienses venidos de *Scala-Dei*; el tan conocido y famoso de Piedra que si tiene su origen en 1164 en el lugar de Peralejos, comarcano de Teruel, con monjes de Poblet, se erige en 1195 por Alfonso II de Aragón, espléndido de bienes y dominios, en un terreno por demás delicioso y pintoresco, en un

vergel avalorado hoy por las cascadas y grutas tan visitadas de continuo; el no menos importante monasterio de Rueda fundado en 1153 en su primer asiento de Junqueras, junto al Gállego, y trasladado en 1226 al territorio de Rueda ó Rota que le concediera años antes Alfonso II.

Castilla no podía ser menos que sus reinos vecinos, y si ya hemos visto que el monasterio de Fitero, entonces de Castilla, le funda Alfonso VII el emperador, el mismo rey hace venir del monasterio de Berdona, en la Gascuña, una colonia de monjes á cuya dirección entraba Rodolfo, la que se establece en Cántabos, próximo á la villa de Almazán (Soria) para fundar un monasterio cisterciense, primitiva casa de la que pasaron en 1179 al pueblo de Huerta por orden de Alfonso VIII, quien acompañado del obispo de Osma colocó solemnemente la primera piedra del edificio más importante de la Orden en Castilla (1).

Al citar estos monasterios, los de mayor magnificencia en estos reinos, conviene fijarse en un hecho significativo y no desprovisto de transcendencia para el arte español. Como falange de hombres sabios y eminentes, vienen siempre, ó casi siempre, de las abadías francesas, sobre todo, de *Scala-Dei*, los pobladores de nuestros monasterios, y coincide esta llegada cuando en Francia se habían hecho los primeros intentos, habían verificado los primeros ensayos de un arte de construir que desterraría en poco tiempo las macizas formas de la escuela románica, ya asaz innovadora si ha de referirse á las arquitecturas que nacieron de la nacional, de la in-

(1) Ceán Bermudez en sus notas á la obra de Llaguno y Amirola *Noticias de los Arquitectos y Arquitectura de España desde su restauración*, t. I, pág. 39, copia una inscripción de un salón de este notable cenobio, salón que se cree fué caballeriza del rey Alfonso VIII, que decía: ALF. VIII. HISP. REX. P. P. CATHO. FUN. A. M. C. XLVII. No creemos en la autenticidad de estas letras porque Alfonso VIII no se llamó rey de España, ni empezó á reinar hasta 1158.

dígena, procedente del pueblo visigodo. No podemos remontarnos á fecha tan larga en estos apuntes, porque haríamos demasiado extenso el desarrollo de asunto tan interesante para la historia de nuestra arquitectura. Concretaremos únicamente nuestras opiniones diciendo que solo durante el periodo visigodo supieron nuestros arquitectos, aún recibiendo el influjo del arte romano que veían ante sí en todas partes, y el no menos atractivo del arte oriental, dar forma á una arquitectura que sirvió de inspiración á dos ramas muy principales, iniciada ya la reconquista: la arquitectura, sin razón, llamada asturiana; la que aceptando elementos del arte árabe, con el cual estuvo en continuo contacto, se apellidó mozárabe. En el orden cronológico siguió á aquella inmediatamente el estilo románico, el estilo que introdujeron las órdenes monásticas así que atendieron otras artes que labrar las tierras y cultivar los campos, y sus caracteres determinados y expresivos no hemos de detallar aquí, pues, afortunadamente, se ha extendido mucho el conocimiento de los elementos del románico, del romano-bizantino, ó del bizantino, como aún es corriente llamarle.

Indicar ejemplos, citar monumentos de los siglos XI y XII en que se desarrolla el estilo románico en España, es sencillísimo; no faltan los modelos en ninguna provincia, mostrando algunas elementos más rudos, otras más diáfanos, aquellas dominadas por un bizantinismo ú orientalismo, al menos, marcado, pero todas ellas con caracteres precisos, determinados, que pueden resumirse en el arco de medio-punto como elemento exclusivo de la construcción, y la bóveda de semi-cañón que sustituyó con ventajas á las techumbres de madera.

Hemos citado, casi sin fijarnos, la manera de cubrir los espacios y precisamente en ese particular estriba toda la innovación que trajeron las fundaciones cistercienses á España. Es muy vulgar la creencia de que el arco apuntado originó una forma

nueva, una manera distinta en el arte de construir, y ocurrió todo lo contrario, se adoptó dicho arco porque convenía mejor á las necesidades de un sistema de elementos en actividad siempre; fué un poderoso auxiliar, es cierto, pero él no constituyó escuela, él no fué el sistema: este nacía de la bóveda, de la cubrición de los espacios cerrados. Puede demostrarse perfectamente que toda forma arquitectónica obedece á dos grandes principios: la disposición de las masas y la distribución de los servicios del edificio; la manera de cubrir los espacios, de hacer el techo, digámoslo así.

Hemos dicho que la bóveda originó el sistema llamado ojival y así fué, en efecto. El arte románico emplea la bóveda de cañón seguido como manera general de cubrir las salas, y usa también la cúpula sobre planta cuadrada y la semi-cúpula en los centros de los cruceros y en los torneados ábsides, respectivamente. Emplea el cañón seguido, como en el arte romano, huyendo siempre de las penetraciones, que hacen perder toda la flecha ó altura de la bóveda; sigue las máximas de la Arquitectura romana, desea economizar tiempo y quiere evitar aparejos complicados; conoce la bóveda de arista, pero no le satisface, que al fin no es más que el resultado de la penetración de dos cañones con la línea de claves á la misma altura; observa que el cañón seguido requiere un apoyo casi continuo y que el empuje de la bóveda debe contrarrestarse en toda la longitud, lo que demanda gran volumen de fábrica, de obra muerta, pudiéramos decir. Las grandes bóvedas de Bizancio, no construidas con los cuidados y tradiciones de la buena época romana, se quieren reproducir en pequeño, y hasta se ensaya el cañón seguido reforzado con arcos dobles ó fajones, apoyados en los pilares de sustentación, que tienden á consolidar las bóvedas; séguense otros ensayos, y hasta llega á constituirse ya á principios del siglo XII una bóveda por arista, apoyada en pilares en la

cual la clave se eleva sobre los trasdoses de los arcos dobles y formeros, bóveda que tiende á la cupuliforme y que va aproximándose al desco que se tiene.

Pero á todos estos intentos vienen á darles un guía más seguro los recuerdos que del Oriente traen los cruzados y que encontró no hace muchos años el conde Vogüé en su viaje á la *Siria central*. La estructura principal que tan bien se observa en la basílica de Chaqqa es lógica y hace ver la influencia que pudieron ejercer en los arquitectos de Occidente las impresiones de los cruzados al contemplar una arquitectura nueva para ellos. Y el principio además era muy sencillo, aún constituyendo una combinación de las estructuras griegas y romanas. Sobre los pilares que formaban las líneas de las naves, normalmente á su eje principal, se voltean arcos,—elemento romano,—que se terminan de nivel en sus enjutas hasta enrasar con la clave; entre cada dos de ellos paralelos y muy próximos, se tienden sencillas losas que cubren por completo las naves ó pisos—elemento griego.—La osatura no puede ser más sencilla: arcos dobles que vienen á hacer oficio de traviesas. Otra observación traen los cruzados: no encuentran la bóveda de arista. Esto consigue por tanto, fijar el ideal de los arquitectos de los comienzos del siglo XII, y como lección provechosísima, aplicar el principio á su obra y encontrar solución para cubrir la planta cuadrada, la rectangular, el trapecio, el triángulo, la forma poligonal, en general, obedeciendo siempre al mismo pensamiento, empleando siempre el mismo sistema.

El paso se hace ya más sencillo: sobre los pilares de las diagonales del cuadrado ó del rectángulo de la planta, voltean arcos de medio-punto; la arista, por consecuencia, no es un resultado del problema, es un dato; apoyan arcos dobles ó perpiaños sobre los pilares del mismo lado, y otros análogos, formeros, en los lados normales á aquellos; pero como

la diagonal da una longitud mucho mayor que la de los lados de la planta, dos soluciones podían haber para que la diferencia de altura de las claves de los arcos diagonales, dobles y formeros no fuera excesiva: levantar los planos de arranque de los dos últimos si el arco había de hacerse de plena cimbra, ó construirle con segmentos de arco de círculo cuyo radio fuera mayor que la mitad de la luz, con el arco apuntado. La osatura está hecha, esos arcos son los elementos resistentes de la bóveda y resuelven el problema: economía de cimbras, empleo de materiales pequeños relativamente, proscripción de la arista saliente de la bóveda romana, reconcentración de los puntos de empuje, aprovechamiento de la altura de la bóveda desde el plano general de arranque hasta la clave de los arcos formeros, diafanidad, economía de material. Solo falta cubrir esos triángulos resultantes entre las tres clases de arcos, y se emplean las plementerías constituidas por series de arcos de material muy ligero, yuxtapuestos, de radio de curvatura grande, apoyándose en dichos arcos que forman sus arranques.

No hemos de entrar ahora en disquisiciones, ni en detalles que nos llevarían muy lejos, como tampoco hemos de decir nada de la introducción de terceletes y ligaduras, de la manera ó dirección de los arcos de las plementerías. Nos basta sentar el hecho que en el siglo XII está formada en Occidente, en Francia, la bóveda de crucería, la bóveda de nervios, inspirada en su disposición en la manera de cubrir que en Oriente se había observado. No hay más que comparar el techo de la basilica citada de Chaqqa y una bóveda cualquiera de crucería, y se ve idéntico principio, igual criterio, es claro que amoldándose en uno y otro modelo á circunstancias variadísimas que hacían ser muy otra la forma.

Y de ahí, de esa bóveda nervada, tomó origen y fundamento un sistema nuevo, la escuela ojival, que hasta recibe nombre de los arcos principales de

la bóveda (1). Todos los demás detalles del estilo se acomodan en su construcción y disposición á las exigencias de esas bóvedas: los arcos arbotantes, los triforios, los grandes ventanales, los pináculos repetidos, todo lo que constituye en esencia la arquitectura ojival, incluso el empleo casi exclusivo del arco apuntado, viene de la nueva bóveda, de la necesidad de dar grandes dimensiones á las salas, de no olvidar ningún detalle que conspirase á la permanencia de una estabilidad conseguida por fuerzas siempre en acción.

La decoración y el ornato, aunque importantísimos en arte, porque reflejan siempre la expresión no solo de la época, sino del individuo, así como indican las fuentes de inspiración ó influencias de otras civilizaciones, etc., con ser tan ricos y tan variados, tan inagotables de recursos y tan ingeniosos, les conceptuamos más secundarios: en el arte ojival debe verse, en primer lugar, el sistema, el principio que le desarrolla y le hace tan razonable y pensado, el que le hace vivir cerca de cuatro siglos con esplendentes obras, con suntuosos monumentos, con edificios siempre admirados. Así se ve en el siglo XIII.

Y precisamente en la época en que se inicia el nuevo sistema, como decimos, viene á España, la Orden del Cister, bien repleta de constructores experimentados, deseosos de lucir las innovadoras formas del arte que había de ser el más liberal, el más rico, el más acomodado á los templos cristia-

(1) Impropiamente se llaman por muchos arcos ojivales á los arcos apuntados, así como ilógicamente arquitectura gótica al sistema ojival. En la Edad Media los arcos diagonales eran los nombrados *ojivos*, y estos eran de medio-punto. Hasta el siglo XVI se distinguieron en Francia con la palabra *ojiva* ó *augive*, arcos ojivos, cruz de augivas, á las nervaturas cruzadas; los demás arcos aunque fuesen apuntados se llamaron, según hemos dicho, arcos dobles, tercerones, formeros. El arco apuntado se vió en Oriente, antes de usarse en Occidente, en un sistema de construcción muy distinto del ojival.

nos, el que supo erigir á Dios en sus catedrales, como dijo un eminente español, un himno en el aire.

¿Qué impresiones, ó mejor, qué enseñanzas podían traer á España á fines del siglo XII los monjes cistercienses? En pocas palabras hemos de decirlo. Los monasterios españoles se construyen todos obedeciendo al patrón tipo que daban las abadías del Cister ó de Claraval seguido con un rigor casi exagerado hasta en las casas de tercer orden ó de pequeña importancia. Iglesia de tres naves con crucero; girola unas veces con capillas absidales, ó solo capillas en el frente con la mayor de gran desarrollo; orientación de la iglesia la tradicional, es decir, de Oriente á Poniente la dirección del eje longitudinal; adosado á la nave del Norte ó Mediodía, más comunmente á esta, el gran claustro que se extendía desde el crucero á los pies de la iglesia, con la sala capitular en el lienzo de Oriente, el refectorio en el frente del costado de la iglesia y otras dependencias en el costado de Occidente; los dormitorios se situaban en el piso superior á la sala capitular y comunicaban con la iglesia; otro claustro más pequeño se desarrollaba detrás del grande y estaba dedicado á los copistas, á biblioteca y á enfermería, como lugar más retirado del movimiento y de la concurrencia. En el primer capítulo general de la orden del Cister celebrado en 1119 por San Bernardo y otros diez abades se señalaban para la construcción de los monasterios reglas importantes, que no se abandonan: el monasterio había de ser construido de tal manera que dentro del muro de recinto ó cerca tuviera todas las cosas necesarias á la vida, como agua, un molino, jardín, talleres diversos, todo con el fin de que los monjes no salieran ni comunicasen con la vida exterior; la iglesia debía ser sencilla; las pinturas y esculturas excluidas de los monasterios: las vidrieras habían de ser blancas sin cruz ni ornamentos; no debía elevarse torre de pic-

dra ó madera para campanas, sinó de altura moderada en armonía con la sencillez de la Orden; todos los monasterios del Cister se pondrían bajo la advocación de la Virgen; los hermanos conversos (1) se encargarían del cultivo de la granja y cuidado de las alquerías que se formasen en el territorio de la posesión de las abadías, etc. Los monasterios que se erigen bajo esta inspiración son de una severidad que contrasta con el lujo desplegado en las abadías de la regla de Cluni; su construcción influye en la arquitectura general; esta reforma, como dice Viollet-le-Duc en su clásico *Dictionnaire raisonné de l'architecture française du XI^e au XVI^e siècle*, detuvo un instante el vuelo dado á la arquitectura por medio de las grandes fundaciones religiosas, y aunque á fines del siglo XII, reaccionándose, acuden otra vez en auxilio del arte monumental los escultores y los pintores, las fundaciones de la orden de San Bernardo rechazan el lujo y la exuberancia de adornos «como testimonios aislados de la protesta de un solo hombre contra los gustos de la nación», según dijo el gran arquitecto restaurador de Nuestra Señora de París.

El carácter, pues, que á España traían los monasterios cistercienses con su arquitectura, podemos resumirle diciendo que con los progresos de la construcción iniciada, construcción de grandes ideales, como se desarrollan, principalmente, en los siglos XIII y XIV y parte del XV, introducen una excesiva y exagerada sencillez, una austeridad de formas, que preparó, andando el tiempo, el

(1) Los hermanos *conversos* se diferenciaban de los *profesos* en que aquellos solo hacían los votos simples y no los solemnes. En la época en que los monasterios cistercienses estaban llenos de monjes de raza noble, los conversos eran servidores tomados de los labradores y otros oficios humildes; hacían vida regular, sin embargo, y comían en la mesa común en el refectorio.

brillante período de nuestra arquitectura ojival, influida tan directamente también por las artes de los árabes.

A ese carácter y principio obedece la fábrica del monasterio de las Huelgas de Burgos. Ya lo haremos observar repetidas veces.

II

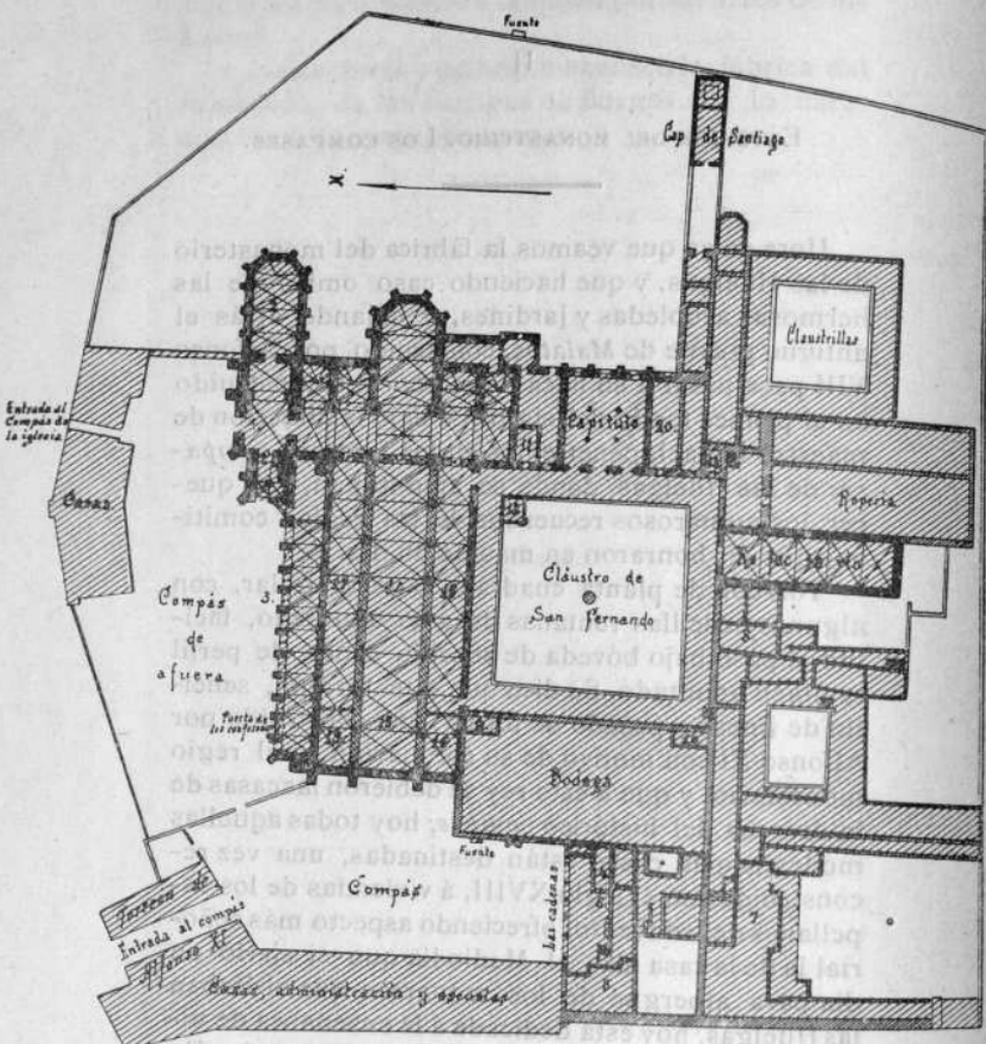
EXTERIOR DEL MONASTERIO. LOS COMPASES.

Hora es ya que veamos la fábrica del monasterio de las Huelgas, y que haciendo caso omiso de las hermosas arboledas y jardines, y dejando atrás el antiguo puente de *Malatos*, construido por Alfonso VIII para pasar á su finca de recreo y reconstruido en el primer tercio del siglo XV bajo la dirección de maestre Ismael, penetremos en los famosos *compases* de las Huelgas, donde se amontonan, sin querer, los numerosos recuerdos de las regias comitivas que les honraron en más de un día.

Torreón de planta cuadrada ó rectangular, con algunas sencillas ventanas de arco apuntado, facilita el paso bajo bóveda de sencillo cañón de perfil también apuntado. Se dice que este torreón, sencillo de líneas y pesado de forma, fué construido por Alfonso XI con motivo de su coronación en el regio monasterio, y que á este rey se debieron las casas de la derecha del histórico *compás*; hoy todas aquellas modestísimas casas están destinadas, una vez reconstruidas en el siglo XVIII, á viviendas de los capellanes del convento, ofreciendo aspecto más señorial la de la casa más al Mediodía que si sirvió un día para albergue de los monarcas que visitaban las Huelgas, hoy está dedicada á la enseñanza de niños, cuya escuela sostiene el real patrimonio. En la señalada con el número 9, es tradición que nació el virtuoso Bernardino de Obregón, fundador del Hospital general de Madrid.

El lienzo de Mediodía de este *compás* presenta la fachada del monasterio, ó la llamada *Portería*, con seis arcos de medio punto descansando en pi-

Croquis de la planta del Monasterio del las Huelgas de Burgos.



- | | |
|-------------------------------------|---|
| 1. Vestíbulo de la iglesia | 11 Capilla de la Cruz |
| 2. Capilla de los clérigos | 12 " " Bilen |
| 2' Alrío de los caballeros | 13 " " la Pobreza |
| 3. Cíoustru de la iglesia | 14 Coro de las monjas |
| 4. Locutorios, torno y dependencias | 15 Capilla de San Juan Bautista |
| 5. Contadores | 16 Coro de las legas |
| 6. Puerta real. | 17 Nave de Santa Catalina |
| 7. Abadía | 18 " " San Juan Evangelista |
| 8. Cocina y dependencias | 19 Capilla de la Virgen de flecha y del Buen Suceso |
| 9. Capilla del Rosario | 20 Zaguano |
| 10. " " de la Ascension | |

lares de la época del Renacimiento. El vano de la izquierda está tapiado, los otros cinco tienen rejas que denominan *las cadenas*, sin duda, por recuerdo de algunas que existieran en la construcción primitiva de esta parte del convento, que se reedificó en el siglo XVI; sobre la impostilla que corre sobre las claves de los arcos se eleva un ático sencillo, sin más adorno que unas pilastras puestas á plomo de los pilares, y los escudos en el centro de cada tramo de Castilla y León, del fundador, de los Reyes católicos y del rey Don Carlos I; se interrumpe esa ordenación en el tramo del eje de las cinco rejas con un relieve que dibuja la Coronación de la Virgen, jugando sobre su arco semicircular que le cobija, labrada crestería, que corre por toda la cornisa, interrumpida por pináculos que recuerdan el gusto del sistema ojival.

Bajo la portalada se encuentran los locutorios de las religiosas, la *puerta real*, sencilla obra de la primitiva fábrica, pequeña y tapiada,—nada en relación con el pomposo calificativo, bien que se originó por ser el ingreso de los reyes cuando visitaban el convento, sobre la cual están los pintados escudos de algunas abadesas,—el torno, la puerta reglar y los *contadores* bajo y alto, aquél que servía á la abadesa para despachar los múltiples asuntos de su interesante cargo; en éste se conserva en un armario el hermoso tapiz árabe que se titula el *pendón de las Navas*.

En el lienzo de Oriente aparecen los vetustos muros de algunas dependencias del convento, una puerta con porche moderno y una fuente adosada al muro. Ofrécese á continuación el imafrente de la iglesia, por demás sencillo de líneas y de adorno, sin otro movimiento que los robustos contrafuertes, que acusan las naves, y las ventanas exhaustas de molduraje y de exorno. Un alto muro cierra este lado de la plaza desde los pies de la iglesia hasta cerca del torreón de la entrada, y en verdad que prepara

el paso para la impresión que el viajero experimenta desde este compás hasta el *compás de afuera* ó de la iglesia; pues si el que acabamos de reseñar no ofrece nada digno de notar, lo que no deja de impresionar en mal sentido al curioso á cuyos oídos habrán llegado de mil modos las excelencias del convento, no ocurre lo mismo en el interesante compás de afuera al que pasamos bajo alta puerta apuntada con gablete moderado, coronándose tanto la puerta como el resto del muro con almenado de forma y gusto mahometanos, ya que sobre los prismas de base cuadrada se ofrecen pirámides de no gran altura.

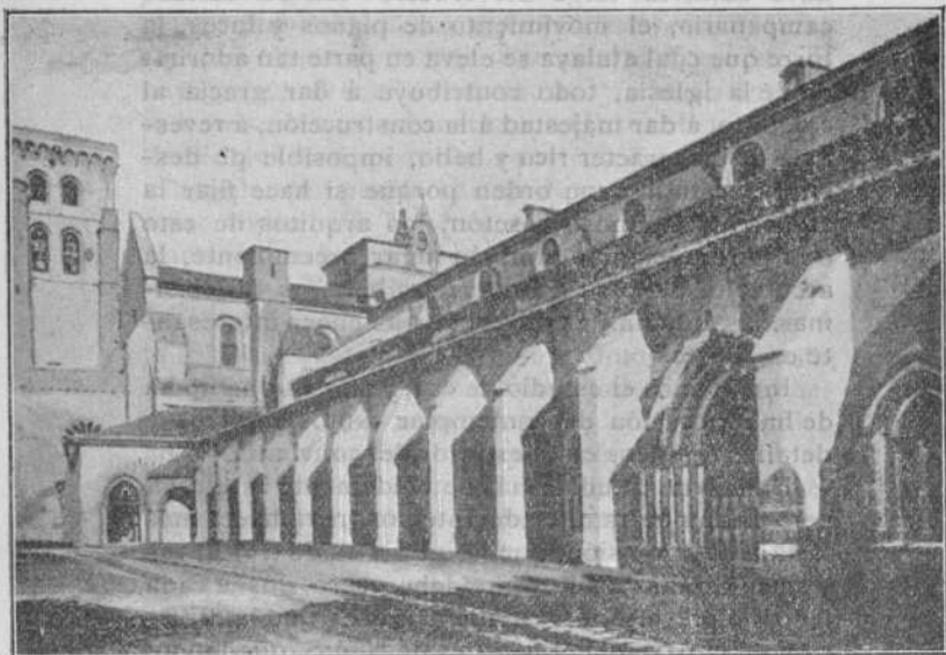
Impresiones muy distintas se sienten en el mencionado compás de afuera, ó patio de la iglesia; al pasar por la puerta que une los dos compases (1) se observa también una regular plaza con verja moderna á la izquierda, ó lado N., casas de dependientes del convento y una alterada entrada, estrecha é interrumpida en su altura por el piso de las habitaciones, que presenta, sin embargo, robusto arco apuntado en uno y otro extremo del callejón que forma ingreso que sirvió para el público (2). Limita la plaza por E. un alto muro, que nunca pudo ponerse con más inoportunidad, y por la derecha del espectador se extiende la parte más curiosa del exterior del convento, conjunto de construcciones de gran atractivo, en donde encuentra compensación la árida y sencilla forma que ya hemos observado en el otro compás.

Sugestiva se ofrece la entrada de la iglesia, como resguardada por la torre que se cierne en el espacio;

(1) Hemos tratado de informarnos del significado de la palabra compás aplicada á estas plazas, pero no hemos encontrado acepción razonada que nos pudiera satisfacer.

(2) En este ingreso existió una capilla dedicada á San Martín, según Don Leocadio Cantón Salazar, *Apuntes para una guía de Burgos*, comprobados y ordenados por Don Julio García de Quevedo; (Burgos, 1888).

pero no penetres viajero entendido y curioso, por la puerta que enfrenta con la nave del crucero de la iglesia, construcción hecha en el siglo XVIII, como dice la inscripción del timpano del frontón (1) que corona el ingreso rectangular abierto al gusto del orden dórico exornado; olvida las molduras más ó



VISTA EXTERIOR DE LA IGLESIA

menos clásicas del entablamento y los recuerdos clásicos de acróteras y remate del frontón, que toda la atención será necesaria para contemplar el grupo verdaderamente monumental que se observa desde la torre hasta los pies de la iglesia, hasta el imfronte principal. El vestibulo colocado delante del hastial N. del crucero é inmediatamente al O. de la planta de la torre, la agrupación que forman dos

(1) ANNO MDCCXCIV.

cuerpos de desigual altura, la claustra que se desarrolla todo á lo largo de la nave baja de la iglesia, el interesante ángulo que forman la nave del crucero con la nave central, los salientes y determinados contrafuertes, la escalerita cuadrada del lado del crucero en el arranque del muro de la nave baja, la torre del crucero con su curioso campanario, el movimiento de planos y luces, la torre que cual atalaya se eleva en parte tan adornada de la iglesia, todo contribuye á dar gracia al conjunto, á dar majestad á la construcción, á revestirla de un carácter rico y bello, imposible de describir y estudiar con orden porque si hace fijar la atención el hermoso rosetón, los arquitos de esta otra parte reclaman también lugar preeminente, la archivolta del otro lado muestra bellezas curiosísimas, las columnillas pregonan una época interesante en el arte.

Intentemos el estudio de esta parte ya que no ha de haber ocasión de contemplar tantos motivos y detalles tan ricos en el exterior del convento.

Hemos de estudiar más detenidamente la iglesia, pero eso no quita que adelantemos, para hacer más fácil la comprensión, que la iglesia es de tres naves y cinco capillas en el frente del crucero, dos á cada lado del presbiterio ó capilla mayor, y que la dirección de la nave del crucero es de N. á S. quedando, por tanto, fuera de las líneas que limitarían las prolongaciones de los muros de las naves bajas una capilla, por cada lado, de las del crucero. Esta disposición corriente, como hemos de ver, en las iglesias del Cister, ha servido en las Huelgas para agrupar motivos y detalles en la parte N. del crucero, muy dignos de estudio.

A continuación, según hemos manifestado ya, del extremo N. del crucero está adosado un porche ó vestíbulo, abierto por los cuatro lados. Frente á la puerta que establece la comunicación del público con la iglesia está la puerta del siglo XVIII, al E. la

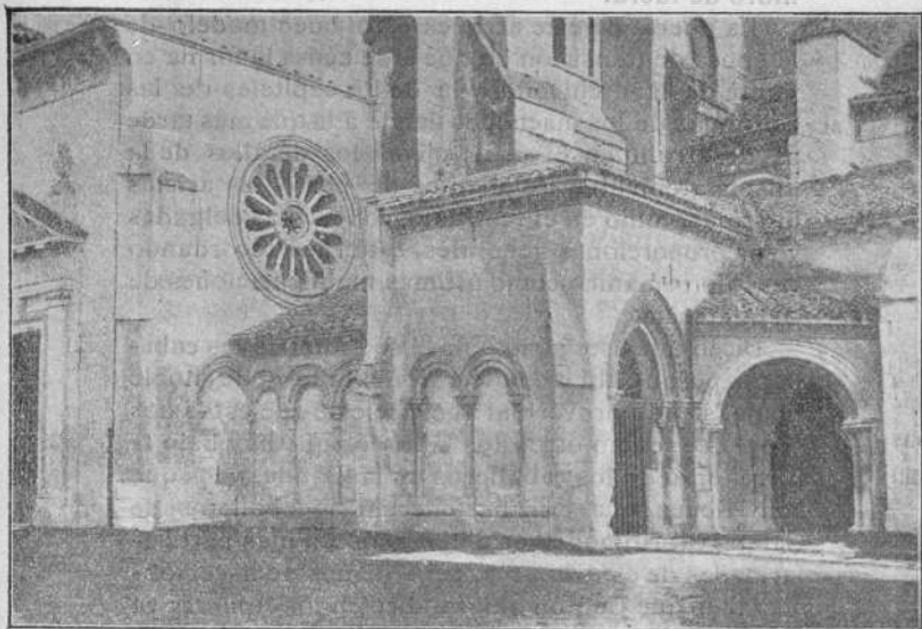
planta de la torre abierta en el muro que enfrenta con el arco apuntado también, puerta de la capilla de San Juan Bautista, muy linda por cierto, aunque inhabilitada para el culto. En el sentido opuesto á esta capilla se abre también en el vestíbulo un estrecho atrio compuesto de dos construcciones de planta irregular en el conjunto, que se llamó *atrio ó nave de los caballeros*, en cuyo extremo occidental se abre hermosa puerta. Corre á lo largo de la nave colateral del N. un claustro también interesante y se une este claustro con el atrio de los caballeros por una pequeña construcción de planta triangular con puerta abierta de medio punto en el muro normal á la bisectriz del ángulo que forman claustro y atrio mencionados.

El vestíbulo es hermoso: cúbrele una bóveda de sencilla crucería y muestra la puerta de entrada á la iglesia un ejemplar interesantísimo de un gusto á que no hemos estado acostumbrados en España: en el derrame de los machos hay tres columnillas adosadas, labrándose los espacios entre estas columnillas y las mochetas con el repetido castillo, de tres torres que dá un claro-oscuro simpático; tres arcos apoyándose sobre las columnillas forman la archivolta, decorada en sus molduras cóncavas con flora caprichosa y regular, bien tallada; el tímpano del arco termina en arco escarzano por la parte inferior, tiene el repetido castillo en el centro y unos bonitos tallos floreados y foliados repartidos no sin cierta homogeneidad en el resto del tímpano; sobre el vértice del arco apuntado y entre este y el gablete, hay un rosetón trilobado, y el vértice del gablete sirve de sostén á una decorada peana en forma de capitel que sustenta otro castillo, motivo repetido profusamente en todo el detalle. Es de notar en esta puerta un gusto marcadamente francés en los capiteles de las columnillas, en las impostillas á la altura de estos, en los crochets del gablete, menudo además y sumamente delicado, que ha hecho decir

á algunos que era obra del siglo XIV. No nos extraña el error, pues que constituye la puerta un detalle ricamente exornado, que no fué vulgar en el siglo XIII. Otro motivo aún más bello es el brillante rosetón que el muro O. del vestíbulo tiene sobre el atrio de los caballeros: el núcleo ó centro, adornado con ocho pequeños lóbulos en la parte cóncava de la circunferencia, sirve de apoyo á los dieciseis radios formados por pares de primorosas columnitas puestas en fondo, es decir, como en los claustros, dos en el espesor del muro, volteándose sobre los capitelitos de ellas arquitos de medio-punto. Este detalle está, por otra parte, muy bien ejecutado y puede servir de modelo en su género, no siendo su forma vulgar en España, ni aún en el siglo XIII á que pertenece, pues que se usaron más frecuentemente las tracerías y combinaciones de arcos de círculo que las columnitas para llenar el espacio del rosetón y achicarle en sus dimensiones, bien que también fueron más corrientes los cubiertos de vidriería que los completamente diáfanos, como es el presente modelo.

El adyacente atrio de los caballeros es por demás curioso; presenta en el muro de fuera, tanto exterior como interiormente, un tramo adornado con tres arcos de medio punto descansando sobre columnillas, que es fácil de dejaran libres los vanos que aparecen macizados; este tramo está cubierto con bóveda de cañón seguido de perfil de ojiva y tiene en su unión con el tramo inmediato un ensanche en la parte izquierda, según se sale, que ofrece un curioso monumento sepulcral profusamente ornamentado. Dicho sepulcro horrorosamente mal cuidado tiene en el cuerpo principal la imagen del Padre eterno presidiendo á los doce apóstoles que se representan en el frente; cada grupo de seis apóstoles lleva una arcatura trilobada con almenas ó detalles análogos en los triángulos; corona este cuerpo otro conjunto de arquillos apuntados que cobijan ángeles y algu-

nas figuras raras que no puede precisarse en la actualidad que representarían: el centro, sobre el Padre eterno, representa el *Agnus Dei*. Figura yacente de poco bulto tiene el sepulcro, y le remata elegantísimo templete compuesto de seis columnas con ángeles yustapuestos á los fustes, volteándose



EXTERIOR DEL ATRIO DE LOS CABALLEROS

entre cada dos columnillas dos arcos ligeramente apuntados, sin apearse en columna el arranque común del centro (1) llevando en las enjutas unos á manera de cubos aspillados. El sepulcro es curioso, aunque rudo en su factura, y mucho más interesante por ser, sin duda de género alguno, de

(1) Pudiera suceder que hubieran desaparecido cuatro columnillas, y por tanto, se tuviera la disposición indicada, siendo en el origen diez columnas y todos los arcos apeados en aquellas.

principios del siglo XIII. En el tramo inmediato al descrito se conserva también otro sepulcro ornamentado, pero no tan curioso como el anterior. Este tramo está cubierto con dos bóvedas de crucería, y ofrece dos arcos semi-circulares, como los del tramo adyacente, en los paramentos interior y exterior del muro de fuera.

La puerta de este atrio es otro buen modelo de la época de transición en que si se acusa la forma en punta de la archivolta y la de los capiteles de las columnas de los machones tiende á la que más tarde se desarrolló en el estilo ojival, los detalles de la misma archivolta, los dientes de perro, las aristas labradas, como en el vestibulo, con facetas delgadas y sus proporciones generales, están aún recordando el estilo románico como últimas manifestaciones de su influencia.

Dicen que este atrio ó nave se llamó de los caballeros porque allí se enterraron algunos de noble linaje, siendo proverbial la especie de que estos dos sepulcros, como otros dos labrados que hay bajo la torre, eran de los caballeros de la Banda, y los que solo tienen una cruz pertenecían á caballeros de Calatrava. No podemos detenernos en más particularidades de este género, pero hemos de hacer observar lo que Cantón Salazar dice en los *Apuntes* ya citados: expresa que el lugar y época revelan que las personas enterradas en el atrio habían de ser de importancia, quizá peregrinos á quienes sorprendiera la muerte cerca de las Huelgas. Dice el mismo señor que los dos sepulcros del atrio y los otros dos ornamentados de la ante-capilla de San Juan Bautista, debajo de la torre, indican por sus blasones que los sepultados eran de la casa de Laccarra en el lugar de Salehaga en el valle de Orba (Navarra), y que los emblemas que les decoran se observan en monedas de Sancho IV de Navarra y en los sellos de los maestros de la Orden de caballería de Santiago de la Espada. No es á nuestro ob-

jeto interesante este particular, mucho menos cuando no existe una certidumbre completa, pues hasta el mismo Sr. Cantón tuvo ocasión de examinar uno de estos sepulcros y encontró los restos de una señora envueltos en parte de vestido de tisú encarnado con flores de lis. El padre Florez ya mostraba la incertidumbre y dudas en lo referente á enterramientos en las Huelgas.

De todos modos este atrio ó nave de los caballeros no deja de ser atractivo para el curioso y el arqueólogo que desee buscar procedencias ó influencias de otras artes. Así es, en efecto; la irregularidad misma de la planta de esa parte, y, sobre todo, el ornato de capiteles, algunos de ellos de gran mérito en la labor, la cornisilla que corona por fuera los muros, cornisilla apeada sobre labrados cancellos en forma de hojas iguales y muy próximos y repartidos con continua regularidad, dan á esta parte un carácter eminentemente francés que hemos observado en el vestíbulo.

Menos rico de ornatos se muestra el claustro que corre adyacente y paralelamente á la nave del Norte de la iglesia. Separando aquella puerta de medio punto, que ya apuntamos antes formaba pequeño triángulo en planta con el atrio y claustro exterior, se encuentra este dividido por fuertes estribos en once tramos, no todos ellos de igual longitud. Los nueve primeros tienen dos arcos apuntados de archivolta cuadrada que voltea sobre pares de columnillas, algunas sustituidas modernamente por lisa fábrica y capiteles y trozos de fuste de otras construcciones, quizá de las *Claustrillas*, como se nos ha dicho refiriéndonos á dos capiteles de forma acampanada y de labor delicada y estimable. El décimo tramo tiene una buena puerta de cuatro columnillas á cada lado y archivolta trabajada; el último tramo es mucho más corto que los anteriores y no tiene más que un arquito con fustes en los costados, pero es mucho más rica la archivolta que la de los otros ar-

cos, análoga en época y escuela á la inmediata puerta que se llamó de los *Confesonarios*. Corona todo el frente cornisilla de poco vuelo apeada en canes cóncavos labrados. La disposición que acabamos de indicar acusa desde luego la presencia de la bóveda de crucería en la cubierta del claustro, y así



PUERTA DE LOS CONFESONARIOS EN EL CLAUSTRO EXTERIOR

es, en efecto; bóvedas sencillas con los nervios clásicos de la primitiva forma, cierran los tramos del claustro; pero no acertamos á entender qué sería este claustro, porque precisamente frente al séptimo tramo de aquel abre una puerta que, si en la actualidad está tapiada, establecía comunicación con la nave baja de la iglesia. Esta puerta recuerda en su traza y composición la que no hace mucho hemos visto en el exterior del atrio de los caballeros. Solo hemos podido comprobar por fotografías no muy antiguas, que todos los arcos de este claustro estaban tapiados y que frente á la puerta ya citada

de la nave baja ocupaba el tramo un achaparrado ingreso apuntado con gran círculo ú ojo de buey encima á manera de rosetón. Esto hace suponer que quedara cortado el claustro en el sentido de su longitud teniendo dos dependencias: una, á la que se entraba por la puerta mencionada de los confesorios, en donde estaban los de las religiosas; otra, más próxima al crucero, cuyo uso seguimos ignorando, aunque bien pudiera ser, por lo mismo que establecía comunicación la puerta abierta en el muro de la nave entre esta y el claustro, que existiera en este alguna capilla de las muchas que dentro de clausura guardaban y se conservan aún en los conventos.

Pasemos á la parte oriental del vestíbulo. Un gran arco ojival separa esta pieza de la torre, prolongándose en bóveda de cañón seguido del perfil indicado, hasta encontrar la buena bóveda de crucería del primer piso de la torre. Esta se eleva sencilla y majestuosa, lisa en sus paramentos, sin más salientes que los estribos, perfectamente perfilados, normales en dirección á los cuatro lados y dejando la arista entrante los adyacentes de cada ángulo; en el lienzo occidental de la torre, extremo N., el estribo está sustituido por la cilíndrica escalera que sube algo más que los contrafuertes, pues si estos quedan á la altura del primer piso de huecos, donde están las campanas, el muro torneado de la escalera sube hasta el piso superior; ambos abren en cada uno de los cuatro lienzos dos ventanas, de archivolta sencilla y ligeramente apuntada, y remata en volada cornisa apeada sobre canecillos y sencillas arcaturas y balaustrada igualmente de líneas modestas (1). Son

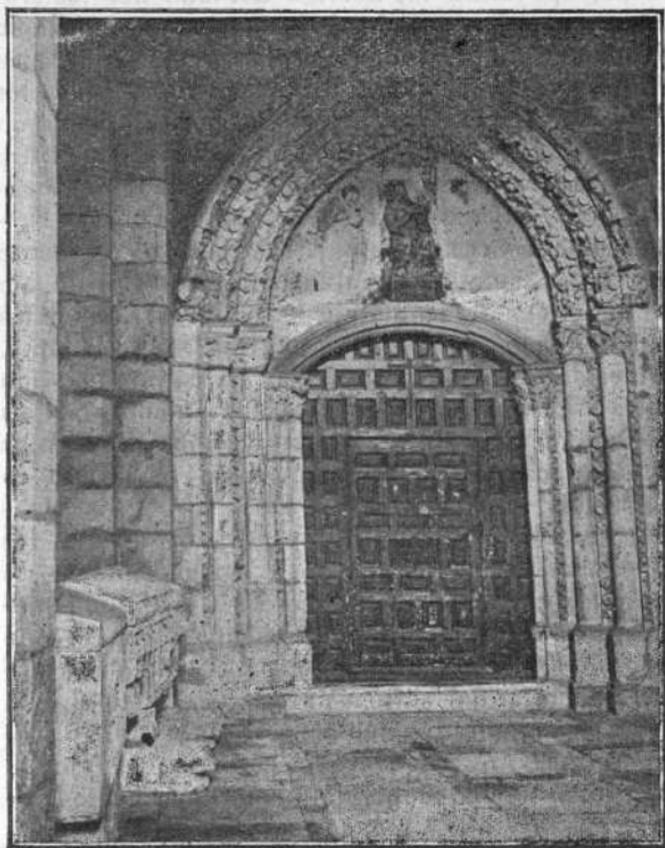
(1) En el siglo XVI se agregó otro cuerpo de ladrillo con dos arcos de medio punto en cada frente, flanqueados de sencillas pilastras; sobre la cornisa de este cuerpo se colocaron las consabidas esferas de la época de la arquitectura herreriana, motivo que se repitió también en la balaustrada, y se remató el aditamento con chapitel, esfera y veleta en el vértice. Afortunada-

de notar, por la originalidad que ofrecen, los remates de los siete contrafuertes adosados á la torre: en vez de terminar con el vulgar plano inclinado, ó á dos aguas siendo las líneas de máxima pendiente paralelas á los muros de la torre, lo hacen con un motivo que recuerda el castillo de torres, que en diferentes puntos vamos observando. La torre es sencillísima de líneas; nada de exornos ni de lujos que estarían en pugna con las recomendaciones que para construir las iglesias había prescripto San Bernardo. En efecto; la torre es modesta, y de altura moderada, bien fabricada, es cierto; pero conservando la pureza de las reglas establecidas en el primer capítulo general del Cister. Así y todo, resulta airosa y esbelta, y el terminar con un tejadillo que desde el suelo natural no se percibe, observándose solamente la balaustrada corrida, reforzada en los ángulos y puntos medios de cada lado con sencillos pedestales, le da cierto carácter militar y señorial á la vez, que recuerda aquellas torres municipales donde las ciudades conservaban sus armas, tenían las prisiones ó guardaban sus archivos.

Forma la planta natural de la torre como antecapilla de la de San Juan Bautista cuya puerta abre hacia el E. Dicha antecapilla conserva cuatro sepulcros de los citados más arriba, dos labrados y dos lisos; pero apesar del exorno de aquellos llama en primer lugar la atención del curioso la hermosa puerta de la capilla de San Juan Bautista con dos columnas á cada lado, de las cuales los capiteles de la izquierda del visitante ostentan blasones. Las fajas de la archivolta están exornadas con una flora no común en las construcciones de España; el tímpano apoya sobre columnitas que se adelantan de las otras más altas, siendo la línea inferior escarzana, como la puerta ya examinada de la iglesia; en

mente se ha hecho desaparecer este añadido que quitaba carácter á la torre.

el centro del tímpano aparece un relieve de la Virgen con Jesús y restos de pinturas en lo demás del tímpano. Esta puerta muestra ornato curioso y poco frecuente; se vé en él la misma mano que tra-



PUERTA DE LA CAPILLA DE SAN JUAN BAUTISTA

zara la puerta de la iglesia y una influencia extranjera exenta de la que fué común en la península en los siglos del sistema ojival.

Hermosa y diáfana se ofrece la capilla de San Juan Bautista, sin culto en la actualidad. Tres tra-

mos rectangulares de buenas proporciones preceden al último de forma absidal; las nervaduras y columnillas que sostienen los nervios son análogas á las que hemos de ver en la iglesia; el ábside es de cinco lados, apoyando los nervios del lado del testero, como es corriente, en la clave de los diagonales que forman los lados paralelos. Cuatro arcos sepulcrales lisos, algunos de ellos con inscripción de carácter moderno, pero los cuatro sin sepulcro, se abren en los tramos próximos á la cabecera de la capilla. De las inscripciones se deduce que la capilla fué labrada por D. Jufre de Loaysa, ayo del infante D. Fernando de la Cerda y antes de la reina D.^a Violante de Aragón, su madre. Allí fué enterrado Loaysa con su mujer Doña Jacometa y los suegros, los cuales había traído consigo de Hungría Doña Violante, mujer de D. Jaime I de Aragón. El cadáver de Don Jufre fué trasladado en 1288 desde Valencia por su nieto el maestro Jufre. Otro D. Jacomet, también de Hungría, capitán del rey de Aragón y fallecido en 22 de Julio de 1290, se enterró en esta capilla, y sería, como dice el Sr. Cantón Salazar, otra de las personas que acompañaron á Doña Violante de Hungría. El mismo señor apunta que la antigua imagen de la Virgen que aparece sentada con el niño Dios sobre la rodilla izquierda en el lado del evangelio del altar del siglo XVII que tiene esta capilla, pudo ser la primitiva del monasterio, la que presidió quizá su fundación. No lo creemos, pues que la escultura no puede tener data anterior al siglo XIII. Para nosotros no hay duda que se construyó esta capilla á la vez que la iglesia, ó poco después; si los elementos de su construcción lo demuestran, existe el dato que apunta el Sr. Novoa (1) de que en 1279 fué consagrada esta capilla por el obispo de Albaracín D. Miguel Sánchez, á la vez que la iglesia, atrio y cementerio. Esta capilla estuvo destinada en

(1) *El real monasterio de las Huelgas de Burgos*, pág. 49.

tiempos antiguos á sepultura de padres confesores, capellanes y freiras del monasterio, y freires y freiras y comendadores del Hospital del Rey, citándose por algunos que «á la entrada hay sepulcros de muchos Obispos, Arzobispos y grandes de Castilla;» habiendo decretado la abadesa Doña Ana de Austria que el costado de la epístola á lo largo de la capilla sirviese de enterramiento á los freires, y se destinara el lado del evangelio para los capellanes de las Huelgas. También se la llamó capilla de los clérigos.

Nada más de particular ofrece la parte exterior del monasterio; reservamos para los capítulos sucesivos tratar de la iglesia y partes principales del convento.

Si hubiéramos de concretar nuestras impresiones habríamos de decir que en la parte Norte de la iglesia hay motivos sobrados para que el aficionado pase un rato de agradable contemplación de las fábricas antiguas. Que no se fije en la variedad que dá el plateresco decadente de la portería del convento, ni en la restauración del periodo greco-romano que se observa en la moderna puerta principal del vestibulo de la iglesia; que se refiera exclusivamente á la arquitectura de los siglos XII y XIII y encontrará detalles de un gótico primario bellissimo, hallará en el ángulo que acusan el crucero y nave de la iglesia una agrupación original de diversas construcciones de rico y delicado estilo, una combinación pintoresca, ingeniosa y á la vez monumental, en la que no se repelen las archivoltas de forma semi-circular con las apuntadas, las lisas ó de perfil cuadrado con las labradas y exornadas con magnificencia, los detalles del rómánico avanzadísimo con los del ojival primitivo. Y todo ello con un adorno especial, característico, usado poco en España, ornato influido por la escuela francesa, si es que ella misma no le labró; es este ornato pulcro, limpio, determinado, aunque en detalles se muestra

también rudo; quizá nos lo parezca solo por el hecho del desgaste natural del material influido por los largos años de existencia.

Observamos también en esa agrupación varias manos y tendencias distintas. El rosetón y detalles del atrio son muy distintos de las puertas de la iglesia y capilla de San Juan Bautista, y más distintos aún de los elementos del claustro del N. de la nave del evangelio de la iglesia. La torre señala otro tipo severo, sobrio, que hace notar más las diferencias que apuntamos. Pero nada en aquella parte se estorba ni se obscurece; solo está en lugar inadecuado la moderna puerta del siglo XVIII.

III

DISPOSICIÓN DEL MONASTERIO. LA IGLESIA.

Hemos examinado la parte exterior de la iglesia, es decir, la parte que de ella puede verse sin obstáculo alguno, y antes de proceder al estudio de los elementos principales del convento, conviene ordenar y metodizar la distribución, hacer el plano del edificio, de lo cual sacamos y deducimos una enseñanza que nos ha de servir de mucho en el análisis del monasterio huelguense.

En otro capítulo de esta parte hemos indicado la disposición general de los monasterios de la orden del Cister; recordémosla brevisísimamente: iglesia de tres naves con crucero; por lo general, adosado á la nave colateral de Mediodía, desde la nave del crucero hasta el imafrente principal de la iglesia, el claustro mayor, con la sacristía y la sala capitular en la crujía prolongación del crucero, el refectorio frente al costado S. de la iglesia, los graneros en la parte occidental con otras dependencias del convento, y no muy distante la abadía. Más al Oriente de este claustro otro pequeño con la biblioteca, el *scriptorium* y la enfermería. No habrá de faltar el molino dentro del muro de recinto, ni la torre de campanas colocada, por lo común, á la entrada de la iglesia, como sirviendo de defensa á la misma.

Si observamos las plantas de las abadías cistercienses de Francia, de donde vino la población de nuestros monasterios; si examinamos las casas de la misma orden establecidas en España; si analizamos lo mismo las grandes abadías, que las casas de segundo y tercer orden, notaremos la misma disposición general; variarán las agrupaciones de

edificios secundarios á los fines del monasterio, se dará importancia en algunos de monjes á las hospederías, á los talleres; aún se agrandarán algunas iglesias, en muchos claustros se verán adosadas hacia la parte del patio las huellas ó reminiscencias de los preciosos lavabos dispuestos frente á los refectorios, destinados aquéllos á las abluciones antes de la comida; todavía se notará que en algunos monasterios la iglesia ocupa la parte meridional en vez de la septentrional, que era más común; pero en todos ellos observaremos la misma disposición, el mismo agrupamiento de iglesia y claustros, y en éstos las mismas dependencias en cada parte ó lienzo de construcción.

Es cierto que esa disposición no aparece regularizada como en los conventos modernos; que la simetría de la planta no se logra de ningún modo; pero también lo es que la parte del edificio había de acomodarse á las necesidades y exigencias de la institución, y lo era una que dentro del recinto de la casa monacal se tuvieran y pudieran satisfacerse las mismas necesidades de la vida, por eso no se olvidaron ni del molino. No es la indicada una planta regular y simétrica, como decimos, pero forzoso es convenir en que era cómoda. La iglesia á un lado del edificio para que los fieles no pudieran interrumpir, ni con sus miradas, la vida del interior; adosado á la iglesia el claustro mayor, donde se verificaban todas las funciones de la vida de comunidad: el refectorio, los dormitorios en piso alto, la sala capitular; y más retirado, donde no podían llegar los ecos de las numerosas comunidades, el claustro pequeño con las dependencias en que son más necesarios el reposo y la tranquilidad: la biblioteca, las celdas de los amanuenses, la enfermería. En verdad que la disposición era razonada.

Pues la misma planta, idéntica distribución, análoga ordenación se observa en el monasterio cisterciense de las Huelgas de Burgos. No hemos

de repetirla; pero obsérvese el croquis de la planta y nos convenceremos de que la iglesia, el claustro llamado de San Fernando pegado al costado S. de aquella, y *las claustrillas*, ó claustro menor, al oriente del grande, responden á los cánones, á la tradición y al uso de las casas de esta orden. Es claro que en la planta de las Huelgas faltan algunos detalles que contamos en otros monasterios; más no hay que perder de vista que como convento de monjas tenía que acomodarse á sus necesidades, sin embargo de tener como patrón ó tipo la abadía del Cister, que fué la más rigurosamente seguida. Falta, por tanto, la hospedería ó habitaciones para los peregrinos; pero es tan fiel la copia de la disposición general de los monasterios principales de varones, que hasta en el claustro pequeño se observa en el de las Huelgas, en el lienzo N., una cruzía cubierta que recuerda el pabellón de las celdas de los amanuenses, de gran importancia en las abadías de religiosos, ya que de ellas salían los conocimientos científicos que la época poseía, y no había otro medio de difusión y propágación que los escritos del hombre.

Repetimos que el monasterio de las Huelgas tiene análoga disposición que los demás conventos de la época construidos en Francia y España, y para que nada faltase á tal fin, poseía un molino, que aún hoy se puede ver allá en la parte oriental del convento, inmediato á un arco que cerraba por dicho lado el recinto exterior del barrio del monasterio. Eso justifica también la particularidad que hicimos observar en la torre, su extremada sencillez. Indudablemente, y hemos de observarlo enseguida, quiso seguirse hasta en los pequeños detalles del convento la tradición de la Orden; ¿sería esto la causa de que, como han échado de menos algunos escritores, no ofrezca el real cenobio esos primores del arte, esos dechados de belleza, á que podía tener derecho dado su dominio y contadas

sus numerosas posesiones? Así lo creemos, y lo comprueba ese elemento de los pocos que hemos analizado hasta aquí. Es verdad que las torres de campanas no eran una necesidad imperiosa de las iglesias de los monasterios; pero admitiendo, como dice Viollet-le-Duc (1), que la erección de una torre era una cuestión de amor propio para los monasterios y los cabildos, en la que deseaban mostrar su riqueza, hay que reconocer que la torre de las Huelgas es sencilla; está bien construida (2), pero no ofrece nada notable en su conjunto, sinó la modestia, la moderación que se había recomendado en la construcción de los edificios de la Orden.

Sentado este principio fundamental, sobre el que hemos de volver en algunos particulares, indicada también la distribución general del edificio, vamos estudiando por partes sus elementos de importancia, y empecemos por la de mayor significación, por la iglesia.

Curioso ejemplo, modelo interesantísimo, objeto de gran estudio para nuestra historia monumental es la iglesia de las Huelgas. Su buen trazado en planta se acomoda á la regla de las iglesias cistercienses: iglesia de tres naves con hasta ocho tramos, pues la numerosa comunidad ha de ocupar con el coro todo el cuerpo de la iglesia; largo crucero y cinco capillas en el frente de éste, de mucho mayor desarrollo la mayor ó presbiterio, el ábside; es el tipo más característico de las iglesias cistercienses. En ellas se siguen dos patrones: ó el ábside con girola y capillas absidales, á que sirvió de modelo la de la abadía de Claraaval, ó el ábside con dos capillas de cada lado abiertas en el mismo plano del crucero, cuya disposición se siguió á imitación de

(1) *Dictionnaire raisonné...* etc., t. III, pág. 89.

(2) Como otras muchas más que hemos observado en España del mismo tipo, tiene bóveda para cubrir la parte baja y el resto solo pisos de madera. Es un ejemplo notable de este tipo de torres la de San Miguel de Palencia, de la época de las Huelgas.

la abadía de Cister. Dejando á un lado el modelo de la iglesia de Claraval seguido poco en España en monasterios de la Orden, pues que solamente los de Veruela y Poblet manifiestan esta disposición de ábside con girola, detengámonos en el que se sigue en Cister por ser de más interés á nuestro objeto.

¿Qué razones pudieron existir para adoptar esta planta casi universalmente: todas las capillas en el mismo plano, con un ancho y desarrollado crucero delante? ¿qué motivos podían suponerse al seguirse el mismo plan en una iglesia para religiosas, en la que no habían de ser iguales sus usos á los de los monjes, pues si éstos se acercaban al altar, aquéllas habían de estar separadas de él? En primer lugar la tradición, en segundo la necesidad. Desde el principio las iglesias abaciales admiten el crucero á imitación de las grandes basílicas primitivas, no solo por dibujarse con él y la nave central el símbolo de la redención, sinó porque era preciso un espacio grande para contener el coro de los religiosos, si había de dejarse el cuerpo de la iglesia, las naves, para los fieles. Esta disposición era más necesaria cuanto mayor era el número de los monjes de la abadía; por eso se extienden los brazos del crucero en las iglesias benedictinas y se sigue en la construcción de las cistercienses, llegándose en algunas, como la de Cluni, á poner dos cruceros separados únicamente por dos tramos de naves. Y es tal la importancia que se da al crucero, que á veces se compone también de tres naves paralelas, como el cuerpo de la iglesia, volviendo las colaterales de éste en los brazos del crucero. Es cierto que algunos modelos existieron en los que perdiéndose el principio de la primera disposición del crucero se reservó únicamente para los religiosos el ábside, centro del crucero y algunos tramos de la nave central, lo que daba motivo para que se desarrollasen las girolas; pero también lo es que en casi todas las naciones se imita la disposición de la abadía matriz,

de la iglesia de Cister, aún cuando para extender el crucero se construyeran tres capillas en cada uno de los brazos de aquél y el conjunto presentara siete orientadas del mismo modo, como ocurrió en la iglesia de San Esteban de Obazine (Corrèze, Francia). La tradición y la necesidad fueron, pues, las que motivaron esta disposición típica, ya la veamos en la iglesia últimamente citada (7 capillas), ya la observemos en el monasterio de Rueda, Zaragoza (3 capillas). Muchas variantes experimentó la forma de la capilla mayor, que fué en algunas iglesias cuadrada ó rectangular, semicircular y poligonal en otras, en algunos modelos de pequeña profundidad, en otros de gran fondo; pero el principio era el mismo, por punto general: extenso crucero con capillas orientadas.

Si esa forma característica convenía á los monasterios de religiosos de la regla del Cister, por establecer mejor una clausura recomendada, de la misma manera servía á los conventos de monjas; bastaba invertir el destino de las partes de la iglesia: dar á los fieles el sitio reservado á los monjes, dejar para las religiosas el lugar del pueblo; es decir, poner á disposición del público el crucero, colocar el coro de las monjas en la nave; y esto, precisamente, fué lo que se hizo en la iglesia de las Huelgas, con la variante de que la entrada de los fieles se daba directamente por el extremo de uno de los brazos del crucero, en vez de hacerlo en los pies de la iglesia, en el imafrente principal, como demandaba la simetría, por un lado, por otro para que estuviera el sitio más noble de la iglesia, el santuario, la capilla mayor, en el extremo más separado de la puerta, como indicando en su simbolismo el camino derecho, la dirección constante, la voluntad firme para aproximarse á Dios.

Es, por tanto, la planta de la iglesia de las Huelgas del tipo característico de la Orden seguido en la mayor parte de los monasterios del siglo XII y

primera mitad del XIII. Basta lo apuntado para comprender la significación del trazado, lo que nos releva de entrar en otra serie de consideraciones á propósito de plantas de iglesia de conventos, alteradas luego en esencia por acomodarse á las prácticas de instituciones distintas de las del Cister, como la Orden de Predicadores, por ejemplo, á la que convenía otra forma, que desde luego aceptó.

En el referido trazado en planta de la iglesia monacal de las Huelgas no se ve más que la influencia de las reglas de la Orden; no sucede lo mismo en la construcción en la que se encuentran novedades curiosísimas influidas, y mejor importadas, de la arquitectura francesa. Ya hemos visto en el exterior elementos genuinamente franceses: la decoración de capiteles, las archivoltas, los cancellos de las cornisas; el interior respira un ambiente más marcado de extranjerismo.

Describamos brevemente la estructura de la iglesia. Ya hemos dicho que es de tres naves, crucero y cinco capillas orientadas; la del centro ó mayor, de más fondo que las otras, termina en ábsida poligonal, las de los lados son de planta cuadrada; domina la longitud del crucero al ancho de las tres naves; estas son de ocho tramos y la separación de la central ó alta de las bajas ó laterales se obtiene por arcos apuntados, de archivolta cuadrada sencilla con molduras entrantes de poca importancia, que apoyan sobre pilares de planta octógona con capiteles de lisas molduras; de los ábacos arrancan los arcos formeros, perpiaños ó dobles y diagonales de las crucerías sencillas de las naves laterales y por la central una columnilla sin basa que sirve de sosten á los nervios de la nave principal, cubierta también con bóveda de crucería sencilla; las ventanas de los tramos, tanto por el interior como por el exterior son sencillísimas igualmente, y cerradas con el medio-punto; debajo de las ventanas corre á la altura de los capiteles

una imposta; los contrafuertes están perfectamente determinados por el exterior y aparecen dos arcos arbotantes, uno por cada lado de la nave central, en el plano del primer arco doble, á contar desde la nave del crucero. Este y las capillas son más interesantes y más ricos.

Las pilas que sostienen los arcos torales tienden á la forma de cruz con columnas en los frentes y otras más delgadas en los ángulos entrantes; las aristas salientes van labradas con el motivo que observamos en las puertas del vestíbulo y capilla de San Juan Bautista; las columnas carecen de zócalo, pues tienen los plintos descansando directamente en el suelo natural de la iglesia; las archivoltas aunque de perfil cuadrado admiten baquetones en las aristas. El centro del crucero se eleva sobre muros lisos más que la nave principal y brazos de aquél y se cubre con bóveda de crucería original y curiosa que hemos de estudiar más tarde, con lucernas en los ocho triángulos que forman los nervios, acusadas al exterior, pero tapiadas hoy. Cada brazo del crucero tiene dos tramos de bóveda cuadrada; las capillas ofrecen columnillas semejantes á las del crucero, rotas ó interrumpidas algunas, es decir, sin llegar al suelo, y se cubren con dos bóvedas, la más inmediata al muro del crucero rectangular, la del fondo casi cuadrada pero con una disposición curiosísima digna de estudio; los arcos de entrada en estas cuatro capillas son también apuntados. La capilla mayor es de estilo análogo á las anteriores, pero consta de tres tramos, rectangular el primero, cuadrado el segundo con bóveda sexpartida y poligonal el último; las ventanas del ábside están decoradas con columnillas adosadas en los derrames y son de arco apuntado; otras aparecen en la parte inferior tapiadas, así como dos nichos, uno á cada lado con estatuas orantes de los fundadores, de época más moderna que la construcción. La labra de los capiteles del crucero y

capillas, así como los demás detalles de esta parte, es muy delicada y corre parejas con la observada en el vestíbulo: los *cul-de-lampes* de que arrancan los nervios del cimborrio ó bóveda del centro del crucero son curiosos por ser también los únicos motivos que ofrecen cabezas monstruosas pero expresivas.

El exterior de crucero y ábside no deja de interesar, aún cuando para apreciar sus excelencias no hay más remedio que subir á los pisos de la torre. Los hastiales aparecen sencillos; los muros de la linterna se elevan algo del plano de caballetes del tejado y tienen sobre el lado de la nave central un lindo y elegante campanario de un solo hueco apuntado con columnillas en los ángulos y agudo frontón. El ábside muestra bien perfilados los contrafuertes y en su altura tiene dos series de ventanas molduradas y talladas en sus archivoltas y derrames de buen efecto, exquisita labor y pulcra ejecución; la serie inferior está tapiada.

Esta es en líneas generales y escuetas la iglesia de las Huelgas. Sencilla en conjunto, muestra un buen trazado y buenas proporciones; pero advierte desde luego dos partes de construcción algo distintas. Las naves son excesivamente sobrias de todo atavío y ornato; el crucero y capillas más ornamentados, de magnífica traza, de buenos detalles, de elementos constructivos más variados. La diferencia entre estas dos partes se acusa hasta en el exterior; rico en la cabecera, humilde en el cuerpo de la iglesia con solo el movimiento que dan los contrafuertes.

Dos elementos hay en esta iglesia, que si hacen notar la diferencia de las dos partes indicadas, muestran también una originalidad, una construcción poco comunes en nuestras iglesias. Los pilares y las bóvedas.

Los pilares del crucero obedecen, como hemos indicado, á la forma románica, dando la forma la

superposición de dos rectángulos invertidos, la forma de cruz, con columnas en el frente y costados para recibir los arcos dobles y las archivoltas de las entradas de las capillas, y otras columnitas en los entrantes para recibir los arcos diagonales; derivase, por tanto, la forma del pilar de la empleada en la arquitectura románica, bien que admitiendo elementos que demandaban las nervaduras de los arcos ojivos. Pero, en cambio, los pilares que separan la nave central de las colaterales son rarísimos, y creemos que estos de la iglesia de las Huelgas, sean el único ejemplar que de su género se conserva en España. Estos pilares son simples, de planta octogonal, que dibuja también el capitel del que arrancan los nervios de las naves bajas, los arcos de separación de las naves y una columna sin basa que recibe los arcos diagonales de la principal. A mediados del siglo XII la escuela de la Isla de Francia desea acomodar la forma del pilar al nuevo sistema de bóvedas nervadas, pero conserva la columna ó pilar monocilíndrico y solo del capitel hacia arriba acusa el sistema de bóveda que ha de cubrir la nave central; el modelo más conocido es el de Nuestra Señora de París, que se adopta y sigue con bastante frecuencia hasta fines del siglo XII; pero comprendiendo los constructores que el pilar había de estar relacionado con la forma de la bóveda, desechan tal principio, quieren ser francos, y prolongan los fustes en la parte baja del pilar dando lugar á los combinados del sistema. Los pilares de las naves de la iglesia de las Huelgas obedecen á la misma escuela, no es el pilar monocilíndrico, es el octógono, pero indudablemente se nota en él la influencia, se ve allí el recuerdo de los de la catedral de París. Al tomar su sección horizontal la forma octogonal se vislumbra en el de las Huelgas algo así como más rudeza que se acusa igualmente en la semejante planta del capitel. La observación de los capiteles de las columnas que se elevan sobre estos pilares que a dop-

tan en el abaco la forma también de octógono, nos sugiere la idea de que las molduras lisas que ofrecen los pilares mencionados debieron ser el desbaste preparatorio de la talla de las hojas que no llegó á hacerse, ignoramos por qué razones. Descartando estas particularidades, vemos en los pilares el principio que sigue el arte francés y que abandona en el siglo XIII, cuando los tanteos y los ensayos habían llegado á originar el sistema de construcción completo nacido de la bóveda de crucería. En consecuencia, anotamos también que en ese elemento de sustentación se vislumbran las enseñanzas de Francia, aumentándose, como hemos visto ya, la influencia ó la importancia que en España dejó sentir la construcción que se seguía en la vecina nación.

Más elocuentes son aún los datos referentes á las bóvedas de la iglesia. Aparte la común y corriente de planta rectangular y cuadrada, es decir, la cuadrupartida, y la poligonal del ábside, se ofrecen al estudio del observador tres bóvedas sobre planta cuadrada muy dignas de tenerse en cuenta: la intermedia de las tres del presbiterio, la del centro del crucero y las del fondo de las cuatro capillas del mismo.

La intermedia del presbiterio es sexpartida sobre planta cuadrada; es decir, que paralelamente á los planos de los arcos dobles y por el punto de encuentro de los arcos ojivos ó diagonales pasa otro arco doble con los arranques á la misma altura de los diagonales. Esa disposición hace que los arcos formeros sean de mucha menos altura que los dobles, pues en otro caso serían muy agudos, y que la bóveda en conjunto resulte en sus líneas generales muy bombeada. Esa clase de bóvedas se usó con verdadera esplendidez en el hermoso refectorio del monasterio cisterciense de Santa María de Huerta (Soria) que Alfonso VIII trasladó del lugar de Cántabos donde le fundara Don Alfonso el Em-

perador, como digimos en otro capítulo (1), dato que no nos conviene perder de vista para deducir más tarde la fecha de la construcción de la iglesia de las Huelgas. Hemos de advertir también que esa bóveda sexpartida es la primeramente seguida por el arte francés. La bóveda de crucería empieza á dominar á mediados del siglo XII en las construcciones religiosas, y la conveniencia de dividir las naves en tramos rectangulares se ofrece como necesidad, sin duda, por el recuerdo de la función de los arcos dobles; pero los arquitectos franceses no olvidan la planta cuadrada, y de la combinación de ambas formas se deduce la bóveda sexpartida que tiene alguna reminiscencia del cuadrado que sirvió de punto inicial á la innovación en el sistema, y que lleva la comodidad de los tramos cortos. Pero con ser tan seguido el modelo, y ser muy frecuente, sobre todo en Francia, se abandona en el primer tercio del siglo XIII, creemos que, más que por otra cosa, por el efecto de las perspectivas que presentan los nervios con unas plementerías excesivamente curvadas, lo que dificultaba algo la construcción. Es, por tanto, esta bóveda de las primitivas del sistema francés.

La idea de elevar el centro del crucero como punto más noble de la iglesia, hácese general en todas las escuelas arquitectónicas; los constructores españoles emplearon diversos sistemas á cual más interesantes, y tendieron casi siempre á pasar del cuadrado de la planta á la cúpula y á la linterna poligonal nervada ó sin nervios, sobre trompas, nichos y otros elementos curiosísimos siempre en nuestra arquitectura, enriquecida más que en otras naciones con las escuelas mahometana y mudé-

(1) Un estudio brevísimo, pero completo é instructivo, dió de este monasterio el notable arquitecto Don Vicente Lampérez y Romea en sus *Notas sobre algunos monumentos de la Arquitectura cristiana española*, primera serie, pág. 20. (Madrid, 1901).

jar (1). El estilo ojival, abundando en los mismos ideales, construyó linternas con nervios; y precisamente la iglesia de las Huelgas de Burgos nos muestra en el crucero el tipo más sencillo que se deducía de la crucería; en las capillas el principio, la iniciación de un criterio que había de constituir una gran influencia.

La bóveda del centro del crucero es por demás sencilla; no es más que el mismo principio de la sexpartida aplicado en los dos ejes de la bóveda, ó lo que es igual, conserva la planta cuadrada, apoya los arcos diagonales en los cuatro ángulos entrantes y otros dos en los puntos medios de cada lado del cuadrado, arrancando todos ellos del mismo plano. Consecuencia de esta forma es que en cada lado existan dos arcos formeros, que como han de ser de menos altura que los otros que pasan por el vértice ó clave de las nervaduras, por la razón ya indicada en la bóveda sexpartida, dan una forma de conjunto bombeada, como si tendiese á la cúpuliforme, disposición que se sigue según el sabio arquitecto inglés Street (2) en la catedral burgalesa en la capilla del crucero, y probablemente, como dice el mismo arqueólogo, el antiguo cimborrio de la catedral sería semejante á la linterna del crucero de las Huelgas.

La bóveda del fondo de las capillas del crucero es aún más original. Es de planta cuadrada casi, pero en vez de ir los arcos diagonales á los ángulos del muro del testero, unos pequeños nervios en plano normal al bisector del ángulo diedro de los muros hace que de la planta cuadrada se pase á la semi-octogonal, cubriéndose el triángulo en planta

(1) Compendiadamente apunta estos diversos sistemas el señor Lampérez en su erudita conferencia, dada en el Ateneo de Madrid el 28 de Febrero de 1899, sobre *Segovia, Toro y Burgos*.

(2) George Edmund Street, *Some account of gothic architecture in Spain*.

que dejan ese arco inclinado y los dos trozos de muros, con bovedita reforzada con otro nervio que



DETALLE DEL ÁNGULO DE LAS BÓVEDAS DE LAS
CAPILLAS DEL CRUCERO

sigue la dirección del plano bisector mencionado;
es decir, la crucería principal sigue las líneas y

disposiciones de las bóvedas de los ábsides octogonales, y á los tramos inclinados con relación al eje les sustituyen los rincones rectos de las capillas cubiertos de manera algo semejante como si fueran una trompa con nervio en su sección principal. Esta, como las demás bóvedas de la iglesia, tiene todos los arranques de arcos en el mismo plano y los vértices á distintas alturas, lo que tiende á la forma muy bombeada, como ya hemos dicho, en la que Street ve el origen en Anjou y Poitou, donde se encuentran innumerables ejemplares más ó menos parecidos á los de las Huelgas. Un ejemplar de cimborrio dispuesto siguiendo el criterio de las capillas del crucero, vemos desarrollado, andando el siglo XIII, en la basílica de San Vicente en Avila (1); la influencia de la arquitectura de la iglesia de las Huelgas se iba extendiendo, por tanto, en España.

Street ha sido el primero, que nosotros sabemos, que ha observado el influjo del arte francés en estas bóvedas, así como el de la iglesia de las Huelgas en otras construcciones españolas. El hecho tiene importancia siquiera por ser citado por el sabio arquitecto que ve como la traza de la iglesia de las Huelgas es reproducida por los arquitectos de Burgos, mencionando, al efecto, como hemos dicho, la bóveda de la única capilla antigua del crucero de la catedral, y suponiendo que semejante sería el cimborrio primitivo; observa la misma bóveda en una capilla del siglo XIV al N. de la mayor, haciendo llegar la influencia hasta en capillas de los siglos XV y XVI. El señor Lampérez, llega á más (2), deduce de estudios verificados en la catedral burgalesa que esta adoptó en la cabecera una planta análoga á la

(1) Puede verse á este objeto la excelente monografía *La basílica de los santos mártires Vicente, Sabina y Cristeta en Avila* escrita por el arquitecto, académico y restaurador del monumento Don Enrique María Repullés y Vargas. (Madrid 1894).

(2) *Segovia, Toro y Burgos*.

de las Huelgas: ábside y capillas en el crucero desarrolladas dos de ellas como las de la iglesia que estudiamos. Nosotros encontramos la influencia de la planta de la iglesia de las Huelgas en la de San Gil de la misma ciudad de Burgos, iglesia interesante por otros motivos.

Con lo indicado basta para poder formar concepto de la importancia artística de las Huelgas; iglesia severa, sencilla de ornamento, ofrece una majestad y nobleza á que conspiran la misma sencillez de formas y de medios y las proporciones atinadas de sus alzados, así como hace ver la construcción francesa importada de hecho cuando ya en Francia había sentado los ideales á que tendía la arquitectura.

Esto nos conduce á suponer una data, una fecha, en la construcción de Santa María la Real más antigua que la que han supuesto casi todos los escritores que se han ocupado de este insigne cenobio. Se ha dado como fecha segura que empezada la construcción del monasterio en época de Alfonso VIII, sin embargo, San Fernando erige la iglesia, la torre, y uno de los claustros, cuya indicación no haremos esperar mucho tiempo.

El documento en que parece basarse esa creencia, es una escritura antigua en latín en la que se manifiesta que el obispo de Albarracín Don Miguel Sánchez (1) hacía la solemne dedicación ó consagración de los altares, sepulcros y cementerio de las religiosas, con lo cual quiere decirse que poco antes se habían terminado las obras que empezara San Fernando. Dice así la traducción del documento citado:

«En el año de 1279, el día 4.º de las Nonas de Septiembre — (día 2) — día de San Antonio martir, — (sería San Antolín) — fué dedicado el altar de la

(1) La sede episcopal residió en Segorbe desde 1245; por lo tanto, Don Martín Sánchez era obispo de Segorbe y Albarracín.

bienaventurada Virgen María, los altares de San Nicolás, San Miguel, Santo Tomás martir, Santiago apóstol y de Santa Catalina virgen. En el mismo día fué dedicado el cementerio de las monjas. El día 3.º de las Nonas de Septiembre — (día 3) — fué dedicado el altar de San Bernardo. El día 1.º de las Nonas del mismo mes — (día 5) — fué dedicado el altar de Santa Cruz en el coró de las monjas y el altar de Todos los Santos; y entonces fué dedicado el cementerio del nobilísimo rey Alfonso, fundador del predicho Monasterio, el cementerio de otros reyes, el de las Infantas y el Capitulo. Y el cuarto día, después de la fiesta de San Martín obispo, fué dedicado el altar de San Juan apóstol y evangelista en la capilla de los clérigos. Todos estos susodichos altares y cementerios fueron consagrados por manos de D. Miguel Sánchez, obispo de Albarracín, á gloria y honor del nombre del hijo de Dios y de la bienaventurada Virgen su madre, y á honra de Todos los Santos, para la salud, tanto de los vivos como de los muertos. Todo esto se hizo por ruego y mandato de la religiosísima señora infanta Berenguela, monja, hija del ilustrísimo rey Fernando. Doña María Gutiérrez, abadesa; María Pérez, priora; Lambra Rodríguez, sacristana; Sancha Fernández, cilleriza; Urraca García, portera».

Hay que desechar, desde luego, la creencia anotada, porque el documento transcrito no hace constar más que la fecha de la consagración de altares, muy posterior, según se ve en otras iglesias, á la época de su construcción. Leemos en otra parte (1) que reinando D. Alfonso X se dió fin indudablemente á la obra. Tampoco tenemos nosotros dudas, pero las hemos resuelto en otro sentido. Documentalmente nada puede probarse en contrario; solo se cita por algunos que el sepulcro del fundador estuvo cerca de cuarenta años en la capilla

(1) Cantón Salazar, *Apuntes para una guía de Burgos*, pág. 75.

de las *claustrillas*, si bien en los *Monumentos arquitectónicos de España* se expresa que los cuerpos reales enterrados en el *primitivo* claustro fueron trasladados en época de la abadesa doña Sancha García (1218-30) al coro de la iglesia. No sabemos de donde se tomaría este último dato más en armonía con lo que se desprende del exámen de las fábricas. Otro antecedente de importancia vemos en el hecho de que fuera armado caballero San Fernando en 27 de Noviembre de 1210, después de celebrar misa pontifical el obispo D. Mauricio, y de que se coronase en las Huelgas Enrique I á fines de 1214. Pues esto significa que, ya se trasladasen los enterramientos, ya se coronase el rey ó se armase caballero Fernando III, las obras de la iglesia estaban terminadas, faltaría algo del claustro inmediato, del llamado de San Fernando, quizá porque se terminara en su época; pero todos los indicios y probabilidades son de que á principio del siglo XIII ya se había concluido de ejecutar la obra importante del monasterio, y mucho más la de la iglesia.

Hacemos caso de poca fuerza lo que expresaban los fundadores en su privilegio de fundación de 1.º de Junio de 1187 cuando dicen que «hemos edificado» refiriéndose al monasterio de las Huelgas, y repitieron en 14 de Diciembre de 1199 en la carta de incorporación del monasterio á la Orden del Cister; tampoco hacemos uso del hecho indubitable de que en vida del fundador se celebrasen capítulos en el convento; pues bien pudo instalarse provisionalmente en un edificio de pequeña importancia, como ha ocurrido con otros, hasta tanto que se agrandó y fabricó el monasterio. Hay datos en la obra de arquitectura que prueban palmariamente que aquella se hizo antes de la época de San Fernando.

Hemos citado varias veces el monasterio de Huerta, la construcción de Alfonso VIII, y este da también la data del monumento de las Huelgas. Casi lo mismo podemos decir de otras partes del

convento, pero concretándonos á la iglesia véñse allí motivos análogos á los de Huerta, y más que suficientes para sentar su época. La abundancia de arcos de medio-punto, ya en el atrio, ya en las ventanas de la iglesia; la timidez de las ojivas, el rosetón radiado del vestibulo, el sistema de bóvedas, la sencillez de las archivoltas del interior, las columnillas que decoran la nave del crucero sosteniendo los nervios de las bóvedas, esa especie de compenetración que se observa entre el estilo románico y el sistema ojival primario, la misma presencia de los dos arcos arbotantes empleados como ensayo, como un tanteo, en el tramo inmediato al crucero, sabiendo que aquellos se muestran en Francia á fines del siglo XII, sin contar, como decimos, los detalles del interior del convento, nos hacen suponer que todo él, y sobre todo, la iglesia, se termina antes de ocupar el trono San Fernando, según todas las conjeturas, antes que falleciera el fundador, refiriéndonos en esa terminación á las obras verdaderamente importantes.

La misma influencia que hemos hecho notar importada de Francia, puede asegurar más nuestra deducción, reforzada con la para nosotros indiscutible opinión de Street. Este arquitecto, como ya digimos, vió en la iglesia de las Huelgas (única parte que pudo examinar por los rigores de la clausura) la influencia anjevina y este hecho interesantísimo para la arquitectura española, le hace dudar entre si la reina Doña Leonor, hija del de Inglaterra, se procuraría algún arquitecto procedente de los dominios anjevinos de este, á quien encargara la construcción del monasterio fundado por sus deseos, ó fué un español el arquitecto, bien conocedor del sistema de bóvedas indicado, ya que existe alguna diferencia de detalle entre la fábrica de la Huelgas y los modelos franceses más conocidos. Nosotros creemos en la primera hipótesis; solo algún detalle pudiera admitir la duda entre las dos especies, pe-

ro si recordamos que no solo está en las bóvedas el influjo del sistema francés, sino que se observa lo mismo en los pilares y en la decoración de las puertas del vestíbulo y atrio, y en los capiteles y en las fajas ornamentadas, en las impostitas, en los canecillos de las cornisillas, no podremos menos de fijar que fueron artistas franceses, no solo los que trazaron la iglesia, sino los que ejecutaron los motivos más salientes de la decoración y ornato.

La novedad del sistema, el desarrollo de principios y formas originales impresionarían, sin duda alguna, á los constructores burgaleses; por eso se sigue en la catedral de San Fernando una traza análoga á la de la iglesia de las Huelgas, razón de más para suponer á esta anterior á la época del rey santo; en otro caso más motivos hubiera tenido para recibir la orden de la caballería en la catedral que había erigido Alfonso VI, y donde celebró sus nupcias con Doña Beatriz de Suabia.

Creemos, por tanto, fijar la filiación y época de la iglesia de las Huelgas, sentando que se construyó á fines del siglo XII y principios del XIII, cuando aún vivía el regio fundador,—separando detalles pequeños que hubieran podido terminarse en época posterior,—y que es obra de artistas franceses familiarizados con las innovaciones del sistema ojival que empezaba á desarrollarse con grandes ánimos y alientos.

Por creer de gran importancia estos particulares poco conocidos, nos hemos extendido algo en su indicación; eso nos servirá para ser más breves al estudiar los claustros y aligerar la descripción de las *menudencias* de arte del convento, que ni sientan principios, por punto general, ni son tan interesantes para sintetizar, para formar el concepto artístico del monasterio.

Hoy la iglesia no está como se desprende del estudio que acabamos de hacer. Las naves laterales están cerradas y tienen el comulgatorio la del lado

del evangelio y un confesonario para las religiosas la del lado de la epístola; la nave principal está también cerrada por alto muro que perfora la doble reja desde donde puede observarse el coro. En este lienzo de pared está, de pintura moderna y de ningún mérito, representada la batalla de las Navas de Tolosa y dos retratos (?) uno á cada lado, en parte



PÚLPITO DE HIERRO

más inferior, de los fundadores. Un caprichoso púlpito de forma octogonal giratorio, está colocado cerca de la reja en el costado de la epístola; es de hierro repujado, con recuadros en dos líneas de altura que simulan nichos de poca profundidad y efigies de santos; tiene las armas de la abadesa Doña Catalina Sarmiento y las del monasterio, que son las de Castilla y León, y se lee en un compartimien-

to un versículo del profeta Isaías. El tornavoz es de madera y no corresponde en gusto ni época al púlpito. El Sr. Novoa (1) recoge en su librito la tradición que expresa que San Vicente Ferrer predicando desde este púlpito «manifestó á la concurrencia que el piadoso Fundador podía contarse en el número de los santos». Se deshace la tradición fijándose en que esta obra fué ejecutada en 1560, según se lee en el mismo, fecha muy posterior á las fogosas predicaciones del santo, cuya elocuencia excitó muchas veces á los cristianos que estrellaban sus ardores contra la causa de los judíos.

El otro frente de la nave del crucero, ó sea la izquierda del visitante según entra desde el vestíbulo, tiene en primer término las capillas de San Bernardo y del Rosario, la capilla mayor ó presbiterio después adornada de buenos tapices del Renacimiento, un altar del siglo XVII avanzado, con la Asunción en el centro y San Bernardo y San Benito á los lados (2), una copia del famoso *pendón de las Navas*, hecha modernamente, colgada de las bóvedas, las orantes estatuas de los fundadores en los costados del presbiterio, y la modesta sillería de coro de los capellanes con algunos escudos reales esculpidos en los respaldos y un buen órgano del lado derecho. Sigue á la mayor la capilla del Cristo de la Salud y otra que sirve de paso á la sacristía de los capellanes y que pudo ser la de San Miguel donde se abrió en 1321 el testamento de Doña Blanca de Portugal. En el testero del crucero frente al vestíbulo hay un altar ó retablo de fecha moderna, relativamente, dedicado ó con la advocación de la Presentación (3).

(1) Ob. cit. pág. 50. Nos extraña que el ilustrado Don Augusto Llacayo no rectifique este error en su libro *Burgos*, (Burgos, 1888).

(2) Cita el señor Cantón Salazar que «En 1457 visitó este Monasterio el caballero de Suabia Jorge de Eingenen, el cual dice que el Altar mayor era de plata».

(3) No acertamos á comprender lo que el autor de los *Apuntes para una guía de Burgos* (pág. 80) quiere decir al manifestar que

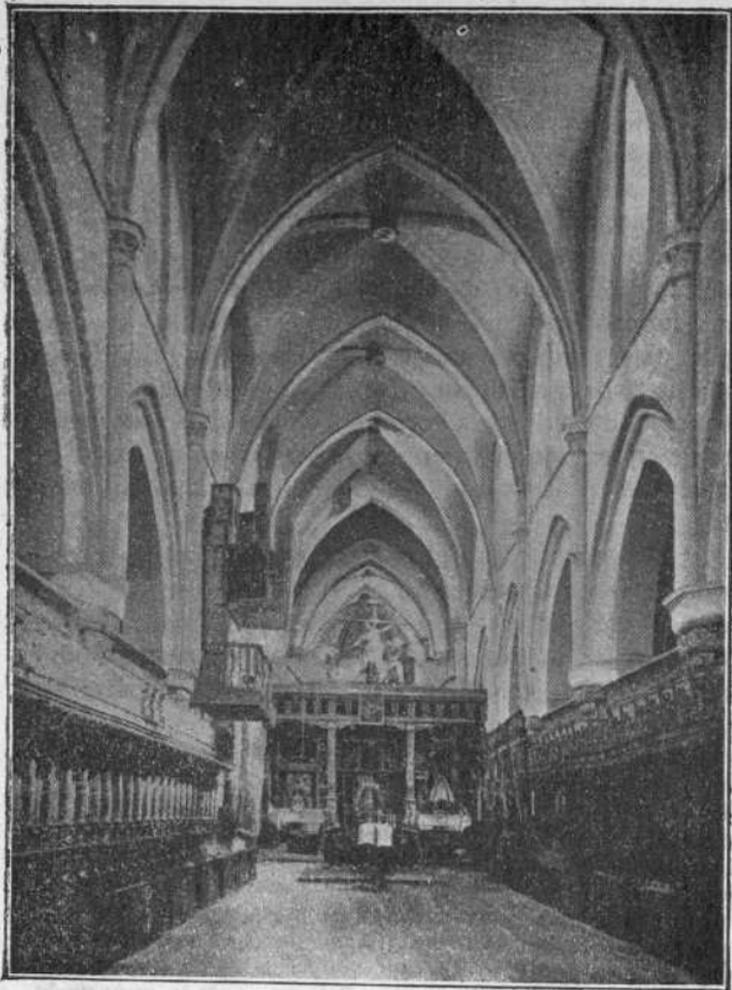
La parte de la iglesia dentro de clausura, las tres naves del cuerpo principal, encierra curiosidades más dignas de aprecio, pero tenemos que pasar ante ellas muy velozmente. Ocupa la nave central el largo coro de las señoras (1) y los pies de la iglesia la capilla de San Juan Bautista fundada por Doña Ana de Austria (1611-29), en la cual se hizo enterrar ocupando el centro su sepultura. Esta capilla está separada del coro por una buena reja. La sillería de las señoras está á los lados de la nave; es de líneas sencillas, separan torneadas columnas los espaldares, y corre sobre la volada cornisa una serie de escudos de España, de Castilla y León, ó las armas del monasterio, que las tres cosas pueden ser, separados también por columnillas. La silla de la abadesa ocupa el primer lugar del lado de la epístola á contar desde el crucero. Esta sillería fué construida también en la época de Doña Ana de Austria, que realizó otras muchas más obras en el monasterio.

Cerca de la reja del crucero construida en tiempos de Doña Catalina de Avellano (1633-36 y 1639-41) se ven buenos tapices, y cerrando este frente del coro, á los lados de la reja, dos altares con pinturas del siglo XVI ó del XVII, como se observa

«En la Iglesia solo queda un retablo de la época de su construcción,—(¿la de la iglesia?)—el que da frente á la puerta, obra de Felipe Vigarni,—Don José Martí y Monsó en la monumental obra *Estudios Histórico-Artísticos* (Valladolid, 1901), demuestra que el apellido del gran escultor del Renacimiento fué Biguerny —y procedente de la capilla de la Presentación en la Catedral. en el que se ven las armas del fundador de aquella Capilla Don Gonzalo Diaz de Lerma». Aún descartando la especie de que tal retablo sea de la época de la construcción de la Iglesia, cosa que no creemos quiso decir el Sr. Cantón Salazar, queda la creencia de que pueda ser obra de Biguerny, según las palabras copiadas. Pero ese error se rectifica viendo el retablo que ni es del estilo, ni de la época del célebre escultor de la media sillería de la catedral toledana.

(1) Según Florez era «el más espacioso que se conoce en catedrales y monasterios». *Esp. Sag.* t. XXVI, pág. 582.

también en las puertas de dicha reja. Esos dos altares fueron mandados erigir por Doña Teresa de Ayala (1517-23) y tienen el lado del evangelio el



INTERIOR DEL CORO

Santísimo, que periódicamente renuevan los capellanes, y el del lado de la epístola Santa María la Real.

Están cobijados estos altares por un voladizo sostenido en los tercios por pilares cuadrados de labores platerescas y sobre el vuelo existe un grupo de figuras exentas que debe representar el Descendimiento, ya de época avanzada del siglo XVI, ó quizá del XVII. Llama también la atención en este coro el excelente órgano colocado en alto del lado del evangelio. Tiene la disposición característica de los órganos españoles con la trompetería dispuesta horizontalmente y saliente, sobre la cual los tubos están distribuidos en compartimientos escalonados, cerrándose el frente por puertas de la misma forma, pintadas por las dos caras con figuras de gran tamaño. Es de buen efecto y debe ser obra del siglo XV.

Ocupan la parte principal del suelo del coro cinco sarcófagos de importancia. No es ocasión esta para estudiar la disposición de los coros de las iglesias abaciales, ni como se originó la costumbre de colocar en los coros las sepulturas de los reyes y de los príncipes. Pero nada más natural que ocupasen el lugar preferente de ellos los sepulcros de los fundadores y bienhechores de los monasterios. El lugar principal del coro de las Huelgas está reservado al doble sarcófago de Don Alfonso VIII y su mujer Doña Leonor, que la abadesa Doña Juana de Ayala (segunda vez: 1599-61) adornó con la reja que le circunda. Los otros cuatro sepulcros que existen en el coro son, los del lado del evangelio: el más próximo de la reja el de la infanta Doña Berenguela, y el más cercano al de los fundadores, el de la reina Doña Berenguela; los del lado de la epístola son, en las mismas líneas que los anteriores, los de Doña Blanca de Portugal y Doña Margarita de Austria duquesa de Saboya.

No es posible que nos detengamos á analizar el mérito de estos monumentos, que por sí solos merecen estudio aparte. Baste citar que la forma general de ellos, como de los que se conservan en las

otras dos naves de la clausura, es la rectangular, levantada sobre leones echados, algunos de ellos, como el de Doña Berenguela, con castillos pintorescos sobre el lomo, y tapa de doble vertiente (1). Los de los fundadores, los atribuidos á Alfonso VII y á Alfonso X y el de Doña Blanca de Portugal son interesantísimos por su composición de escudos y detalles de poco y uniforme relieve, alguno de sabor mudéjar; el de la reina ó infanta Doña Berenguela es una preciosa obra que nos recuerda en sus costados los tan conocidos de Villasilva (Palencia), pues no tiene el de las Huelgas estatua yacente como aquellos, ni la serie de blasones ó escudos de armas que adorna los del infante Don Felipe y su mujer; es un ejemplar meritísimo de la escultura castellana del siglo XIII rodeado de muchas figuritas de gran ingenuidad y expresión.

Las naves colaterales, también dentro de clausura, contienen multitud de sarcófagos lisos, hoy fuera de su sitio primitivo, contándose por algún escritor (el Sr. Cantón, sin que el ordenador de sus *Apuntes* lo pudiera comprobar) que la mayor parte de las cajas era de plata, cuyos revestimientos, con varias lámparas y algunos objetos del mismo metal, fueron fundidos en la cocina abacial, á fin de enviar suma de alguna importancia al protector de las bellas artes Don Carlos III.

(1) En la *Iconografía española* del Sr. Carderera, t. I, y en el *Sepulcro de la reina Doña Berenguela en las Huelgas de Burgos* del Sr. Assas, publicado en el t. IV del *Museo Español de Antigüedades*, se estudian los más principales de los sepulcros reales de las Huelgas. En los *Monumentos arquitectónicos de España* se dieron también dibujos hechos por el Señor Aznar de los sarcófagos de los fundadores, de la infanta Doña Berenguela y del supuesto del Rey Alfonso X. Advertimos que hay dudas entre los de las dos Berenguelas, pues mientras unos, como Assas, dan como de la reina del mismo nombre el primero del lado del evangelio, el hermosamente labrado, pues el otro es liso, otros (láminas de los *Monumentos*) le suponen de la Infanta. Esta segunda hipótesis es la tradición del convento.

A los pies de la nave de la epístola, llamada de San Juan Evangelista,—que hermoseó la abadesa Doña Juana de Leyva (1608-11), y en la cual pocos años antes (1581-87) Doña Leonor de Castilla había gastado dos mil ducados,—está el coro de las legas y hay otros altares de menos importancia, así como los sepulcros de las infantas, ya citadas en la parte histórica, adosados á los muros de uno y otro lado.

La otra nave, además de los sepulcros de reyes ó infantes mencionados antes, tiene un arco apuntado, del lado de la nave central, con archivolta muy decorada de castillos y leones, y la capilla de Nuestra Señora del Buen Suceso, llamada también de Nuestra Señora de Atocha, obra del siglo XVII hecha por Doña Ana María Manrique de Lara, abadesa y otras señoras. Curiel dice que la Virgen del Buen Suceso la trajo desde Orán Don Gaspar de Ocio, teniente general y caballero del hábito de Santiago, hermano de la abadesa Doña Inés de Ocio y Mendoza. En 1710 entregó esta imagen á su hermana en calidad de depósito, y después de recojerla y llevarla á Madrid se devolvió definitivamente á las Huelgas en 1715, no sin que se cuente una porción de hechos milagrosos, tanto por su intercesión sucedidos, como para traerla al monasterio.

Los altares del coro, así como los de las capillas del claustro, tienen muchas reliquias; pero para contar y saber las que se guardaban en las Huelgas pueden verse las obras de Manrique y Curiel, y en extracto, el librito, citado varias veces del señor Novoa.

LOS CLAUSTROS

Los claustros en los conventos tienen una gran importancia; hacen más regular y ordenada la distribución de las diversas dependencias necesarias á la vida de clausura; por eso se agrupan en un lado la sacristía con la sala capitular, en otro el refectorio y cocina, con sus dependencias anejas. Aún las abadías más antiguas llevaban ese orden casi general, así como el claustro pequeño reservado al abad, á los dignatarios y á los copistas, no lejos de la biblioteca, enfermería y cementerio. Aquel se disponía en la parte más occidental apoyando una galería de las cuatro que la formaban en los muros de la iglesia; el pequeño se colocaba en la más oriental; tan necesario era el claustro en la vida comunal que en los sínodos celebrados en Francia en el siglo IX se ocupaban de su establecimiento, ya que en las primeras catedrales los clérigos vivían en comunidad, de donde se ha originado la creencia, seguida en muchas poblaciones de España, de que los primeros cabildos catedrales estaban constituidos por monjes.

El claustro, por otra parte, llevaba también su simbolismo especial, como la iglesia, bien que se refería á cosas de otro orden. Los cuatro muros que le limitan representan el desprecio de sí mismo, el desprecio del mundo, el amor del prójimo y el amor de Dios, según su relativa situación; hasta en el zócalo ó basamento general sobre que descansan las columnas se hace representar la paciencia, y el claustro en conjunto se quiere que represente la virtud en las distintas variedades de las costumbres de la vida.

Es un hecho de notar que siempre que circunstancias especialísimas de situación ó localidad no lo prohiban, se colocan los claustros al Mediodía de la iglesia, así como en las catedrales al Norte. Esta regla, que ya decimos no se sigue de manera absoluta y que se modifica muchas veces por accidentes de la topografía del terreno, más que por otra causa, en los países de occidente toma fundamento de los rigores del clima, pues al estar situados los claustros en el Norte de la iglesia, ésta, como es de gran altura, proyectaría sobre aquél una gran superficie de sombra que haría insana, ó por lo menos, poco cómoda la vida en ellos.

Los monasterios cistercienses obedecieron á esa regla, pero hay que notar en sus claustros algunas particularidades dignas de mención, en armonía con el carácter peculiar de su arquitectura. Se renuncia en ellos á las labores de escultura y variedad del ornato, más llevan, en cambio, un gran aspecto de fuerza y de duración, como todavía se observa en muchos monasterios de España misma, donde tantas transformaciones han sufrido los conventos. Las bases de las columnas tenían sencillas grifas, la hilada de zócalo de estas columnas era, por lo general, muy sencilla y poco elevada del pavimento del claustro, sirviendo á la vez de asiento á los monjes; los capiteles de las columnas tenían talla poco complicada; las arcadas abiertas, sin vidrieras, así como las de las galerías altas orientadas al Mediodía. Ese es el carácter de los claustros cistercienses hasta fines del siglo XII y principios del siguiente, á cuya disposición general hay que agregar el lavabo para las abluciones muy cerca del refectorio y colocado en la parte libre del patio.

Los claustros del monasterio de las Huelgas acusan la disposición de la regla; únicamente carecen de lavabo, como cosa no necesaria á las religiosas, que no habían de dedicarse á los rudos trabajos del cultivo de la tierra ó de los oficios serviles. El claus-

tro mayor, llamado *de San Fernando*, y el pequeño, titulado *las claustrillas*, ocupan y disponen las dependencias ordenadas á la manera de los demás claustros cistercienses. El mayor, adosado á la nave Sur de la iglesia; el pequeño al Oriente suyo y más retirado del común movimiento. Indiquemos algo de ellos.



CLAUSTRO DE SAN FERNANDO

Para contemplar parte del de San Fernando, si no se ha obtenido la licencia necesaria para entrar en clausura, preciso se hace subir hasta la alta balaustrada que corona la torre del monasterio. Desde allí puede formarse idea de la construcción, muy distinta, por cierto, de la que se terminaba á principios del siglo XIII. La ordenación del exterior es la de arcadas de tres vanos apuntados entre con-

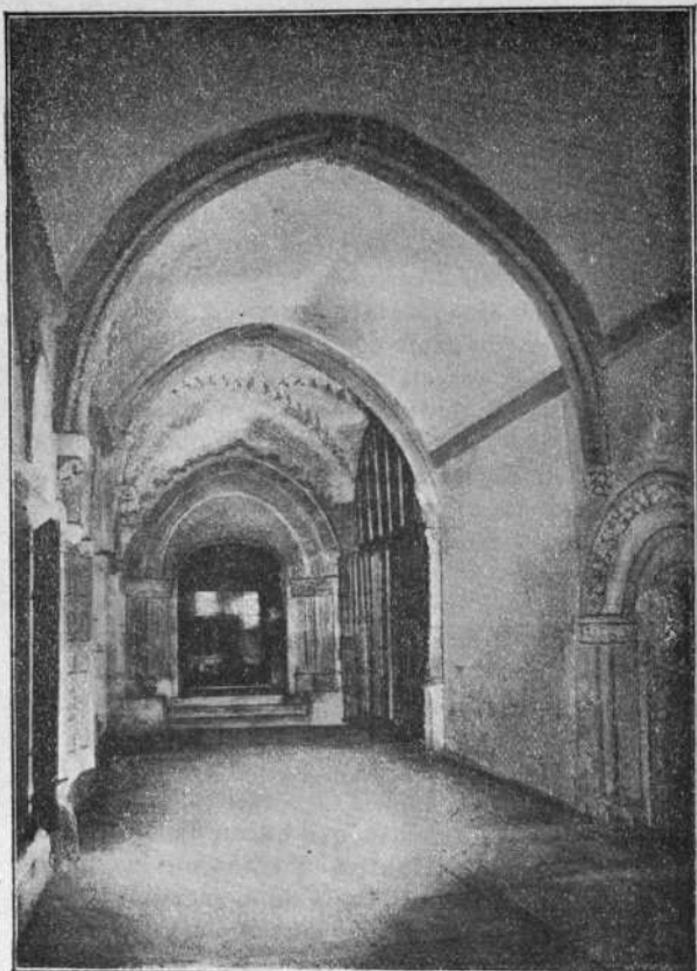
trafuertes; pero ni se contemplan ya las columnillas que separaban los arcos, puesto que se macizaron, quitando los fustes previamente, hasta la altura de los arranques; se modificaron los contrafuertes y sobre cada dos de ellos se tendió un arco escarzano que servía para colocar la moderna galería de cristales en el lienzo que abre al Mediodía, el inmediato á la iglesia, para reformar el piso de arriba en los otros lados, modificaciones que quitaron todo carácter al claustro, hechas en tiempo de la abadesa perpétua Doña Ana de Austria (1611-29), que hizo grandes obras en el refectorio, en los dormitorios y en el claustro, á más de ejecutar el cercado de piedra del monasterio por la parte de la huerta grande.

Solo pueden apreciarse las archivoltas del exterior, y de ellas se deduce que era el claustro algo parecido al del exterior de la iglesia, que vimos en el compás de afuera, pero con perfiles más ricos y labrados que este.

Cualquiera diría, como es natural, que los contrafuertes del patio acusaban las bóvedas de crucería que cubriesen las galerías; pero tan solo se ven en estas arcos dobles ó fajones con archivolta de tres baquetones y arista labrada inscrita en el cuadrado apoyando sobre *cul-de-lampes*; los entrepaños ó bóvedas son de cañón seguido de perfil apuntado. Si hubo bóvedas de crucería y se demolieron en las obras del siglo XVII no es fácil decirlo; pero tienen otros detalles las galerías que hacen fijar la época de su construcción primitiva. Y estos son las puertas de entrada á la iglesia y la de la sacristía.

Es creencia general que este claustro, como la iglesia, fué erigido por el rey San Fernando, de donde le dieron nombre. Y nosotros creemos que fué obra anterior, aunque bien pudiera terminarse algún detalle en tiempos de Fernando III. Las mencionadas puertas lo están atestiguando: en su labor, en su traza, en la disposición y factura del ornato, y, es más, en las líneas de castillos de tres torres que se

graban entre los fustes de las jambas, se ve la gran analogía que tienen con la puerta grande de la ige-



INTERIOR DE UNA GALERÍA DEL CLAUSTRO
DE SAN FERNANDO

sia en el vestibulo, que no hemos dudado en atribuirle al arte francés. Más rica la puerta grande del

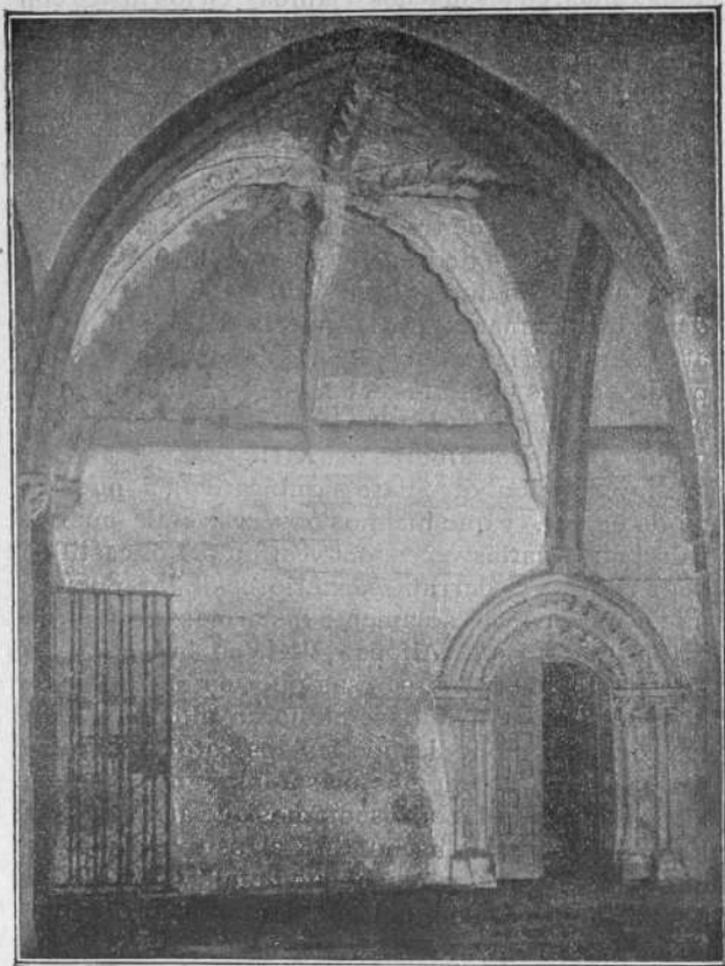
claustro que las otras dos de la sacristía y entrada de la nave de San Juan Evangelista, se inspira, como todas ellas, en los machos ó jambas, en los fustes con capiteles bien labrados y en la decoración de castillos; la ojiva es poco pronunciada en las puertas pequeñas; las fajas decoradas de las archivoltas son de una repetición de motivos de flora diversa, pero trabajada con delicadeza y limpieza; todas ellas tienen el tímpano terminado en la parte inferior por arco rebajado, y de tres centros el de la grande, con el frente tallado de ramas bien dibujadas y mejor ejecutadas. Sin duda alguna son de la escuela, sino de la misma mano, que la puerta del vestíbulo, y atendiendo á la timidez del arco apuntado y á los perfiles de las molduras curvas de las archivoltas no puede dárselas fecha posterior á fines del siglo XII, y todo lo más los albores del XIII.

Hay también otro dato significativo, á nuestro modo de ver, y que hicimos observar en la puerta, ya repetida varias veces, del vestíbulo. Los castillos de las jambas y derrames exteriores de las puertas que nos hacen ver solamente las armas de Castilla y, por tanto, las de Alfonso VIII ¿no hubiera sido lógico que de trabajarse esas puertas en los tiempos de San Fernando se hubieran alternado con los leones, como indicando las dos coronas que ceñía? (1). Aún atendemos más á los motivos suministrados por la labor y sentamos que antes de San Fernando se había hecho este claustro, lo que no quiere decir que algún pequeño detalle, que alguna obra de nula ó de insignificante importancia se realizara en su tiempo.

Algunos rincones de las bóvedas presentan menudas labores, ya en los nervios, acusados con caireles, vástagos y pequeños lóbulos, y un fondo en

(1) Este argumento nuestro no tiene fuerza si se refiere al tiempo en que Fernando III era solo rey de Castilla, antes de 1230 en que fué proclamado rey de León en San Cebrián de Mazote.

la plementería del repetido motivo trifoliado y tetrafoliado en combinación, que recuerda los ara-



PUERTA DE LA NAVE DE SAN JUAN EVANGELISTA
EN EL CLAUSTRO

bescos y aún el ataurique de los fondos árabes. Estos detalles repetidos en algunas salas y dependencias son del siglo XV, y no es decoración «remo-

dernada al gusto árabe», según dijo Novoa, sino detalles del gusto ojival, es claro, influido en nuestro suelo por las artes de otros pueblos que le habitaron. Nos fundamos para señalar á estos detalles el siglo XV, en el fondo menudo de ojivas y tracerías que existe sobre la puerta grande de la iglesia, idéntico al observado tantísimas veces en puertas, sillerías, y otros muebles de la centuria indicada.

El centro del patio tiene una caprichosa fuente con bonita columna, linda taza y remate cónico determinado. El pretil del pilón es moderno.

La galería de este claustro normal á la iglesia, en la parte más occidental, tiene dos capillas en los extremos; la inmediata á la iglesia es la del Rosario, edificada durante el mando de Doña Leonor Sarmiento (1543-45), donde yace sepultada, pues á ella se trajo el cadáver desde Villamayor, donde falleció. La capilla del otro extremo del mismo lienzo es la de la Ascensión, hecha labrar por la abadesa Doña Isabel de Navarra y Mendoza (1552-60), y también fué elegida la capilla para su enterramiento. Entre ambas capillas está lo que llaman la bodega con comunicación con el compás de la portería.

En el lienzo del claustro frente á la iglesia están, caminando de Occidente á Oriente, la puerta para la abadía, torno, contadores y dependencias, haciendo algunas obras de ellas, por lo menos la escalera, Doña Ana María Helguero y Albarado (2.ª vez: 1729-32); siguen otras dependencias de menos importancia, el refectorio con cinco bóvedas, y antes la cocina y ancjos; la ropería y escalera á los dormitorios.

El lienzo prolongación de la nave del crucero es importante; tiene en el extremo más septentrional la capilla de la Cruz que, con la inmediata de Belén, situada en el ángulo N. E. del exterior del claustro hácia el centro del patio, construyó de nuevo Doña Francisca Manrique (1570-81), eligiendo la última para su sepultura. Continúa en el mismo lienzo la sacristía de las religiosas, la sala capitular, dos pie-

zas que llaman zaguanes y una capilla que llaman de la Pobreza, que es fácil sea la que Doña Antonia Jacinta de Navarra (1653-56) fundó bajo la advocación de Nuestra Señora de Valbanera.

De todo ello lo más interesante es el Capítulo ó sala capitular, en la cual Doña Francisca Manrique, acabada de citar, y su hermana Doña Beatriz hicieron grandes gastos, así como le pulió y hermozó Doña Juana de Ayala, quizá con los altares de San Ildefonso, del frente, y otros de los costados, hoy dedicados á la Sagrada Familia y á Santa Agueda. No conocemos *de visu*, ni aún por fotografía, esta sala capitular, pero las referencias que de ella nos han dado (1) nos hacen suponer su disposición y su importancia arquitectónica. Es de planta cuadrada y los estribos que desde la torre pueden observarse, y mejor desde el campanario de la próxima iglesia de San Antón, hacen suponer qué clase de bóvedas la cubren: se distribuye la planta en nueve compartimentos, cuadrados también, de bóveda de crucería sencilla, cuyos nervios se apean en los muros en *cul-de-lampes*, y en los centros en cuatro pilares que perfilan la proyección del tramo central. Es, por tanto, de la disposición común de las salas capitulares corrientes en la época, pero de las de más amplitud, pues que las de muchos monasterios no tenían más que dos pilares en el centro y dos series de bóvedas de á tres cada una. En el testero hay tres ventanas, y en el muro opuesto, formando la comunicación de la amplia sala con el claustro, tiene la entrada que la constituyen tres puertas ó vanos, la del centro la mayor, adornada de labrada archi-

(1) Nos sirven de mucha ayuda para indicar las partes del convento que no hemos podido ver las noticias facilitadas por las religiosas Doña Visitación de Aguirre Ceciaga, Doña Esperanza de Mallagaray y Doña Isabel de la Hoya, á quienes nos complace manifestar en este lugar nuestro agradecimiento, aún sabiendo que deplorarán, por su excesiva modestia, lo hagamos público.

volta de forma semi-circular, y las laterales más estrechas y bajas terminadas en arco apuntado. Los zig-zags que adornan las archivoltas y las columnitas adosadas á los derrames de los machos nos hacen suponer que esta portada tiene una decoración análoga á la puerta del atrio de los caballeros (1) y que es de la misma época, sin embargo de las reformas que haya podido tener en el transcurso de las modificaciones que ha experimentado el claustro.

Más nos hace asegurar esa creencia la disposición de los cuatro pilares del centro de la sala. Son de forma compuesta y ofrece su combinación un núcleo ó parte central formado de pilar monocilíndrico de varias hiladas con ocho columnitas completamente exentas y separadas de la central, que es de mayor diámetro, hechas de una pieza cada una de piedra franca que produce claro sonido metálico por la percusión. Estas ocho columnitas reciben los ocho nervios que de las bóvedas van á apearse en los pilares.

El aparejo indicado constituye en nuestro monumento una originalidad interesante, bien que no nos extraña dada la filiación francesa que hemos observado en el monasterio huelguense; pues esta forma de pilares aparece en la catedral de Laon hacia 1200 y se sigue hasta 1225 en otras iglesias francesas; la catedral de París ofrece en las dobles naves colaterales pilares de esta forma alternando con pilares monocilíndricos, si bien en este último ejemplo hasta doce columnillas rodean el núcleo ó columna central, ya que los arcos dobles y formeros descansan sobre dos columnitas. La razón de esta forma la explica satisfactoriamente Viollet (2). no como un capricho del estilo, sino como una razón de la construcción, que aplicada, sin embargo, en

(1) Calvo describía el arco central de esta portada diciendo que era «rara combinación de tres arcos ojivales con uno semicircular trebolado, que voltea en el centro». *Apuntes etc.* pág. 81.

(2) *Dictionnaire etc.* t. IV, artículo *Construction*.

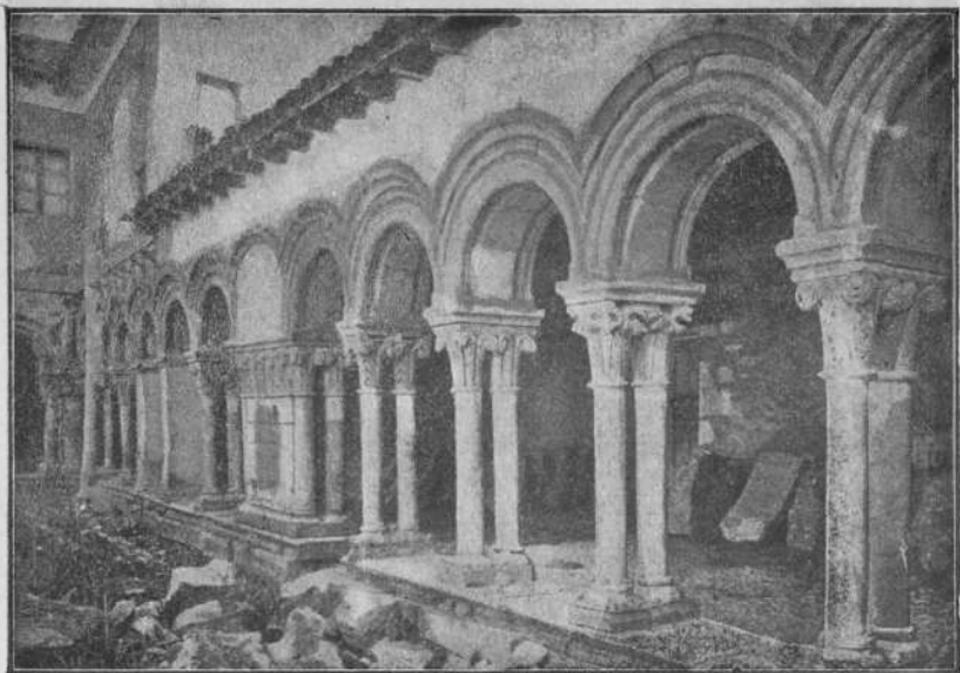
el ejemplo de la sala capitular de las Huelgas no nos convence, á no ser que en la misma construcción del piso de los dormitorios aparezcan cargas excesivas y detalles que lo exigieran y que desconocemos. De todos modos es un ejemplar original en nuestro suelo, y prueba que el arquitecto no podía ser español, aunque estuviese familiarizado con los secretos del sistema ojival y las soluciones dadas en la Isla de Francia en los problemas de resistencia, sino que, indudablemente, como varias veces hemos notado, vino exprefeso de Francia á construir ó cuando menos á trazar, la fábrica que Doña Leonor de Inglaterra había inspirado á su esposo.

Más española se muestra la arquitectura en el patio pequeño ó *las claustrillas*: sus paredes muestran fajas decoradas al estilo mudéjar; no lejos de él están las capillas mudéjares del Salvador y Santiago, y si en un lienzo de muro ofrece dos arcos tímidos gemelos unidos por sencilla columna cilíndrica y apeados en los extremos sobre los lisos machones con impostas análogas al cimacio de la columna, los frentes de las cuatro galerías muestran los ricos detalles y la pulcritud del estilo románico del segundo periodo en su época más avanzada, como indicando ya en sus perfiles el paso al sistema ojival que le sucede (1).

La descripción puede hacerse en breves líneas. Cada frente se compone de doce huecos ó vanos separados por pareadas columnas cilíndricas, puestas á la manera del estilo románico, es decir una tras de otra; los capiteles son variados y ricos y entran en sus ornamentaciones follajes á manera de palmeras

(1) Tampoco hemos podido contemplar este notable claustro, pero le estudiamos teniendo á la vista los exactos dibujos de Don Francisco Aznar en las láminas de la edición oficial de los *Monumentos arquitectónicos de España*, las excelentes fotografías de la casa Laurent, las bien hechas fototipias de los *Materiales y documentos de arte español* y los fotograbados del album de Burgos que publicó la revista *Arte y Letras*, y el que se dió en el *Panorama nacional*.

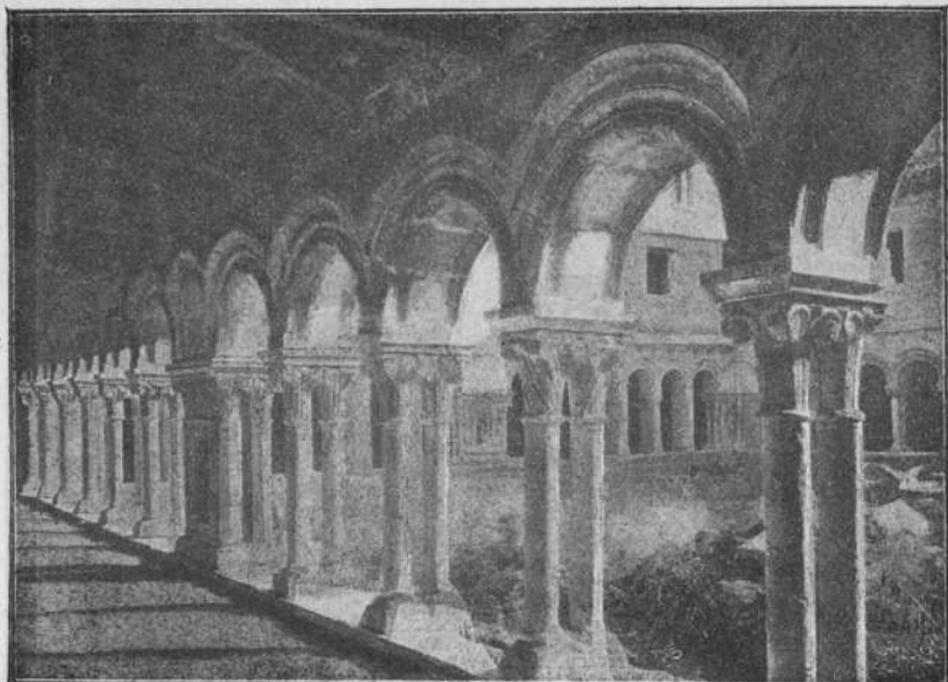
que se vuelven en los ángulos para formar volutas; en algunos las líneas generales están dibujadas en espiral; las basas llevan grifas en los ángulos; las archivoltas son de medio-punto y tienen las molduras redondas bien determinadas, sin exorno; los capiteles de las columnas afectan gran altura y



LAS CLAUSTRILLAS.—EXTERIOR DE UNA GALERÍA

la forma de campana invertida; todo su gusto es el de la época de fines del siglo XII, como se observa en la tendencia de los perfiles y en el aire de esbeltez de las arcadas. En el centro de cada frente y ocupando próximamente el espacio de un arco, existe un macho, desde par á par de columnas, con una ventanita, en algunos de forma semi-circular y con columnillas en el cuerpo principal, sumamente estrecha en el fondo, como si fuera una aspillera ó saetera, y en la faja que corresponde á la altura de

los capiteles en otros, hay motivos de construcción y edificaciones en alzados. La cornisa apeada sobre labrados canchillos corre poco más arriba de los trasdoses de las arcadas. El conjunto de este claustro de solo planta baja, como era de rigor en el es-



LAS CLAUSTRILLAS.—INTERIOR DE UNA GALERÍA

tilo, es monumental, y tiene cierto sabor en algunos detalles, sobre todo en muchos capiteles, que le hacen ser considerado como una obra magnífica, de gran interés arqueológico y de importancia en su construcción, pues no es el claustro robusto y pesado del siglo XI, en que la arquitectura se mostraba amazacotada y maciza; es aéreo, elegante, de buenas proporciones, muy diáfano, esbelto, mostrando ya las excelencias del estilo desarrollado del todo, iniciando por su ligereza, por su ideal, por decirlo

así, el carácter material de la escuela ojival cuyas avanzadas se habían observado. Por eso nosotros le suponemos obra de las postrimerías del siglo XII que nos recuerdan algunos detalles que contemplamos en el vestíbulo de la iglesia; por eso nosotros le damos fecha más moderna que la que le han señalado muchos escritores, al revés de lo que hemos hecho en la iglesia y claustro de San Fernando que les suponemos anteriores á este reinado.

Pero hoy no se encuentra tan pulido y hermoso como en otros tiempos; algunos pares de columnillas han sido sustituidos por modernísimos pilares de sección rectangular muy alargada: han desaparecido en trozos los canecillos y cornisilla de tan buen claro-oscuro; hasta se ha quitado del sitio la fuente que existía en el centro del patio, de mucho carácter y típica forma que recordaba algunas de los jardines árabes de la Andalucía, y cuyo título ó nombre de *f fuente de Doña Elvira*, si parece recordar á la *virgen prudentísima*, á la hija de los reyes de Navarra, que fué gobernadora del monasterio á principios del siglo XVI, más nos hace recordar á nosotros á aquella Doña Elvira Fernández de Villamayor, abadesa de 1253 á 1261, hermana, según los indicios, del mayordomo de la reina Doña Berenguela, Garcí Fernández, pues la fuente era robusta, levantado su pilón del suelo del patio, lisa y gruesa la columna que sostenía la muy bombeada ó conve-xa taza de forma semi-esférica, con la parte plana arriba y labrados dibujos en la línea de los meridianos, muy distinta en composición y trabajo de los que hubieran podido emplearse en los albores del Renacimiento.

El claustro, como ya indica su disposición, no está cubierto de bóvedas, sino que se ven en las galerías las carpinterías de la cubierta, lo que indica que las construcciones adosadas á los muros de las claustrillas no se extendían por encima de estas.

Es muy frecuente suponer que este claustro per-

teneció al palacio que Don Alfonso VIII tuvo en las Huelgas, antes de la fundación del monasterio, y hasta le creen algunos ser construcción del siglo X, nada menos. Madoz (1) decía que las claustrillas eran «construcción que nos parece del siglo X»; el Sr. Riera y Sanz, (2) manifiesta que en el monasterio de las Huelgas «hay restos de construcción del siglo X», y más adelante añade, refiriéndose á las claustrillas, que «Las basas de las columnas, las molduras, el calado de las hojas, todo en fin, es de sumo interés arqueológico, y está demostrando por sí solo, al menos á nuestros ojos, que la construcción es del siglo X, y que por tanto, debió pertenecer este claustro al antiguo palacio de los Reyes». Especie que también indica un escritor burgalés (3) al decir que «Este claustro que indica ser del siglo X, debió formar parte del antiguo palacio». Aún descartando que las claustrillas pudieran ser obra del siglo X,—pues los mismos elementos que citaba el Sr. Riera, están patentizando ser de época mucho más moderna, especie aquella á que no damos importancia, porque el menos entendido en cosas de arte no tiene más que ver cualquier monumento indubitable del siglo mencionado, para solo una vez visto observar detalles muy distintos de los del claustro de las Huelgas,—creemos que ni pertenecieron á ningún palacio de Reyes, y que fué construcción apropiada y hecha *ad hoc* para el monasterio fundado por Alfonso VIII. En pocas palabras demostramos nuestra creencia, y fundamentamos nuestra hipótesis.

Por de pronto, hemos hecho observar ya que este claustro corresponde en orientación, situación y

(1) *Diccionario geográfico-histórico-estadístico de España y Ultramar*, por Don Pascual Madoz; t. IV, pág. 570 (ed. 1846).

(2) *Diccionario geográfico, estadístico, etc. de España y sus posesiones de Ultramar*, dirigido por Don Pablo Riera y Sanz, t. II, pág. 998 (Madrid, 1882).

(3) Don Augusto Llacayo, *Burgos*, pág. 185.

disposición á los claustros pequeños de los demás monasterios cistercienses; ya es un indicio este de bastante importancia, de por sí muy bastante para suponerle edificado como una de las dependencias principales del convento. Además, su traza obedece á la costumbre establecida en los claustros monacales; aquellas arcadas continuadas, aquella regularidad de líneas, el estar edificado de solo planta natural, como indican los canchillos, dicen mucho en favor de nuestra hipótesis. Es fácil que los macizos que existen en los puntos medios de cada frente de los cuatro, en los que se ven, según ya hemos manifestado, ventanitas estrechas, algo parecidas á saeteras, hayan llevado á la idea de algún escritor el recuerdo de la construcción civil de los palacios, que en aquella época había de llevar el carácter militar de las fortalezas: pero esos macizos están razonados en otra serie de circunstancias, fueron una exigencia de la construcción, como se ve en otros muchos claustros de fines del siglo XII, entre algunos en el de la colegiata de San Pedro de Soria, á cuya edificación no fué ajeno el mismo Alfonso VIII. Esos macizos entre las arcadas vienen á cumplir una misión constructiva, son así como un contrafuerte que se oponía á los movimientos longitudinales de las largas arcadas; porque nada más natural que pensara el constructor reflexivo é inteligente que la línea de delgados fustes, con puntos de apoyo de pequeña superficie, y esta en el sentido del grueso del muro, pudiera sufrir algún movimiento; opone á la serie de arcos una solución de continuidad que, á veces, como en el referido claustro de Soria, son dos en cada frente, que dividían en tres series de arcadas toda la línea; el mismo principio se observa en el claustro Norte de la iglesia de Santa María la Antigua de Valladolid, y en otros cuya sola enumeración formaría larga lista. En esos macizos ó machos debe verse un recurso del arquitecto previsor que quiere que su obra sea duradera y sólida, no

otro carácter de arquitectura civil que por ningún lado se encuentra en esos detalles.

Y más que todas esas razones, que, á nuestra manera de apreciar las cosas, no dicen poco, obsérvese el detalle y el conjunto de las claustrillas y habrá forzosamente que señalar la fecha de su construcción, en los últimos años del siglo XII, y ya entonces estaba más que decidida la fundación del monasterio, á no ser que el palacio de recreo de las Huelgas se hiciera casi á la vez, ó poco antes que la casa religiosa.

Para no hacernos sospechosos, ya que refutamos una creencia muy seguida, hemos de basarnos en lo que Caveda (1) decía á propósito del estilo románico de fines del segundo periodo, que coincide en tiempo con la fecha y gusto que señalamos á las claustrillas. Escribió el notable académico que se observa en los monumentos de mediados del siglo XII «cierto aire de franqueza» y se admite mayor variedad en los adornos y se emplea dibujo más correcto en los capiteles, son mayores el esmero y facilidad de ejecución, lo que hace que se recuerden las obras bizantinas cuya influencia no hay para que señalar aquí. En el citado periodo se adelgazaron los fustes, los capiteles fueron gallardos, el tambor afecta la forma de campana invertida, ó «de un vaso cónico de agradable perfil»; eran más graciosos que antes, y se empleaba en ellos más rica y variada flora en relieve de poca proyección; las archivoltas, inscritas dentro del cuadrado se perfilan con curvas bien determinadas y algunas molduras resaltadas; se admiten en las fajas representaciones de castillos, cacerías, combates y otros motivos de alguna composición. Sin citar más recordemos los detalles de las claustrillas; aquellas basas que copian casi la ática, con adornados frentes, los plintos de algunas

(1) *Ensayo histórico sobre los diversos géneros de arquitectura empleados en España desde la dominación romana hasta nuestros días*, por D. José Caveda. (Madrid, 1848).

de composición oriental; aquellos capiteles tan finamente esculpidos; aquellas arcadas tan aéreas y esbeltas; aquellos canes labrados igualmente con gran riqueza, no pueden negar la época. Para terminar, ya lo indicó Street ante la vista de los dibujos de Mr. Waring y del Sr. Villaamil (1). Waring calificó la obra de románica; pero á juzgar por su dibujo, Street manifestó que *debía ser más moderna*, de época de transición y *no anterior á 1200*. La disposición de las arcadas en tramos de seis arcos le recuerda la de otros del extranjero, uno cerca de Perpiñan y los de las catedrales de Verona, Santa Trofina de Arles, Montmayor y Moinac, señalando á la traza una procedencia ó carácter más semejante al de las fábricas italianas ó del Mediodía de Francia, que al de las inglesas ó del Norte de Francia.

Nosotros, respetando la opinión del sabio maestro, creemos que llegaría la obra de las claustrillas á terminarse quizá en el siglo XIII; pero indudablemente fué comenzada en el siglo XII; sentando, por última vez, que no perteneció á palacio alguno, y que si no ofreció las magnificencias de escultura de otros claustros de la misma época, fué debido á tener presente los constructores aquellas reglas prescritas para manifestar la sencillez y la modestia de la orden cisterciense, á las cuales se sujetó en todo y de manera completa la fábrica del monasterio de las Huelgas.

(1) El notable arquitecto inglés no pudo ver el interior del monasterio, lo que fué una lástima, pues nos hubiera dejado casi definida la filiación de cada una de las partes principales de la fábrica. Los rigores de la clausura prohibieron también la visita del interior al sabio arqueólogo español Don Rodrigo Amador de los Ríos. En cambio, otros con menos provecho para la historia del arte, han entrado en distintas ocasiones en convento tan interesante.

V

LAS CAPILLAS MUDÉJARES. OBJETOS HISTÓRICOS.
CONCLUSIÓN.

No sabemos que se hayan estudiado con detenimiento dos capillas mudéjares que tiene el interior del monasterio de las Huelgas, y la verdad que bien merecen un examen detallado á juzgar por las pocas referencias que hemos podido adquirir de tan preciadas obras, de incalculable valor arqueológico, para la historia del arte arquitectónico. Algunos detalles del mismo estilo se ven, según se nos ha dicho, en lo que llaman zaguanes las religiosas, en la parte de la galería E. del claustro de San Fernando inmediata á las claustrillas. En el adyacente á la sala capitular corre, como friso, una faja decorada con la leyenda de *un salmo escrito en caracteres góticos* (1), y por el inmediato se pasa á la *carrera de Santiago* que conduce, en dirección normal al claustro, á la capilla del mismo nombre ó de San Bernardo antes. La capilla del Salvador está inmediata á las claustrillas y nos asalta la duda si es la que titulan de la Asunción las religiosas, pues de aquella no nos dieron noticia.

Sea como quiera, es lo cierto que ambas capillas de Santiago y del Salvador son de estilo mudejar, interesantes solo por ese hecho, y ya que se han estudiado muy poco las obras de esa escuela en Castilla la vieja, donde es común calificarlas de árabes, bien que es verdad que se aplica el mismo calificativo á todo edificio que presente arcos túmidos,

(1) No podemos responder de la exactitud de esta noticia, como tampoco podemos fijar los puntos en que se ven diseminadas ornamentaciones mudéjares.

aunque sean de procedencia visigoda, y á pesar de que se ha determinado y fijado precisamente que el arco ultrasemicircular fué anterior en España á la invasión del pueblo islamita.

Señaló los caracteres de la puerta de la capilla del Salvador el erudito académico Don Rodrigo Amador de los Ríos (1), que no vió, sin embargo, el interior del convento, y de su descripción deducimos que la puerta es de grandes proporciones, como obedeciendo á las influencias de la escuela ojival; que tiene un grupo de tres columnillas, con fustes y capiteles ojivales en cada uno de los lados, sobre los que descansa la archivolta compuesta de robusto junquillo sobre el que se proyectan, casi en sentido vertical, los dientes de sierra de corrida orla; motivos todos ellos que recuerdan las puertas que vimos en el exterior del atrio de los caballeros y muro del claustro N. de la iglesia y que hacen ver la influencia, y mejor que esta la compenetración de las escuelas románica y árabe para formar el estilo mudejar. Siguiendo la traza de la curva archivolta corre una escocia formada de seis alargados medallones, los cuales se unen por floroncillos más resaltados y de relieve, repitiéndose en los medallones, y escritas en caracteres africanos resaltados sobre el menudo ataurique las palabras «La felicidad y la prosperidad» que como es sabido se esculpieron indistintamente en los edificios musulmicos, hebreos y cristianos, lo que indica que fueron de uso corriente entre los artífices mahometanos y mudéjares.

Carece el tímpano de esta puerta de aquella menuda ó estrecha celosía que se compondría de dibujos geométricos basados quizá en la llamada red del pentágono, y dentro del arco se hacen observar dos hermosas y galanas enjutas de un arco mudejar cuyos *arrabaí* y *farjáh* han desaparecido. Se

(1) *España. Sus monumentos y artes. Su naturaleza é historia*, tomo *Burgos* (Barcelona, 1888), pág. 720.

cierra hoy el arco con un humilde tabique con vulgar puerta, habiéndose incrustado en aquel dos trozos de faja, cenefa ó tarjetas terminadas en motivos estrellados con labradas inscripciones sobre el ataurique, que se supone dicen, la de la izquierda del visitante:

«Él es quien nos ha creado de la tierra y ha formado el pueblo.....»

y la de la derecha:

«Ensalzó á él con la alabanza, pues en verdad creó los bienes.....»

Muestran los detalles indicados de esa puerta elementos románicos del periodo ya de transición, que nos hacen suponer que la puerta estaba ejecutada anteriormente y que los artífices mudéjares la decoraron dentro y fuera de la archivolta referida de dientes de sierra, quizá en el siglo XIII, cuando construyeron la capilla, pues indudablemente esta es toda ella del más puro estilo.

Es de planta rectangular en su conjunto y está dividida en dos piezas ó compartimentos separados por caprichoso arco estalactítico; la parte del fondo es un cuadrado perfecto, la anterior de forma cuadrilonga, con los lados menores en prolongación de la cuadrada. Estos lados cortos se decoran con arcos de doble angrelado, ocupando el espacio de enjutas y encima de trasdoses rizado ataurique.

La bóveda de la parte cuadrada ó fondo de la capilla es interesantísima. Es de planta octogonal á la que se pasa del cuadrado de la planta por superficies en forma de pechinas: las caras interiores del prisma octogonal, arranque de la bóveda propiamente dicha, se decoran con motivos trebolados, y la superficie bombeada se consigue de manera originalísima,—bien que característica en el estilo mudéjar en el que no se encontraban los nervios en el centro ó clave principal del centro,—por ocho nervios ó fajas que corresponden dos á cada dos lados opuestos del octógono, pero dejando libres los án-

gulos de las caras, lo que da lugar á que no cruzándose los nervios en el vértice de la bóveda, formen una estrella de ocho puntas agudas en el centro, con otra de puntas en ángulo recto inscrita en aquella y formada por la superposición de dos cuadrados.

Estas bóvedas nervadas, estas crucerías son de un gran interés histórico para el arte español y es fácil que su detenido estudio de formas y épocas haga rectificar la corriente general de que la bóveda de crucería se originó en Francia. Es verdad que allí en el siglo XI aparece determinada, reconcentrando los puntos de apoyo y reduciéndoles en número; pero no es menos cierto que un siglo antes se ven en Córdoba bóvedas nervadas de arcos entrecruzados aunque se multiplican los puntos de apoyo. El sistema que se origina de una y otra disposición es distinto, pero el principio parte del mismo punto inicial: plementerías independientes de los arcos ó nervios. ¿Pudiera rectificarse algún día la teoría que sustenta Viollet que, al fin y al cabo, defiende la primacía de su patria en el uso de una bóveda que causó gran progreso en el arte? No podremos abrigar nunca la pretensión de que los españoles *inventaran* la bóveda nervada, pero ¿no se presta á muchas deducciones la coincidencia que en nuestro suelo se observa de que otro pueblo construyera una bóveda original, aunque distinta en resultados, mucho antes que los franceses? España sintió las influencias del Oriente y del Occidente mismo; pero es indudable que si se sigue en nuestras iglesias, sobre todo, el influjo de la construcción francesa, como vemos repetidas veces en el monasterio de las Huelgas, no escasean tampoco los ejemplares en los cuales se ven las reminiscencias del arte árabe; el estilo mudejar y su extensión, mayor de lo que se creía antes, algo vá deduciendo. Un estudio general, sintético, de los templos de España, no dejaría de arrojar luz clarísima en este punto. Pero, á pesar del interés del asunto, —precisamente por en-

contrar el estilo mudejar en las Huelgas, en las que domina el francés,—dejemos estas disquisiciones, que aunque no huelguen del todo en el estudio de un monumento tan curioso como es el reseñado, distraen al menos de nuestro objeto principal.

Hemos dicho que la capilla de Santiago, ó de San Bernardo, es también del mismo estilo mudejar y en efecto, es otro ejemplar curiosísimo del monasterio huelguense. Allá, en la parte más oriental del recinto, tocando los altos muros que limitan la clausura, aparece aislada la capilla de Santiago, humilde en su aspecto exterior, como se contempla desde la torre de la iglesia, punto desde el cual con el auxilio de buenos anteojos puede contemplarse la puerta de entrada que mira al claustro mayor, compuesta de dos columnas de coloreado marmol, sin basa y con capiteles labrados al estilo árabe, que recuerdan el corintio el de la izquierda y el compuesto el del otro lado; sobre los que descansa, por interposición de impostillas que penetran en el muro, una ojiva tímida (vulgo arco de herradura) cuya punta muy abierta nos dice que bien pudo ser construida á fines del siglo XII. Aún conserva alguna reminiscencia del arrabaá, pero desde la distancia á que le observamos no apreciamos nada de su detalle; en cambio se ve el ladrillo del arco que se cubrió con exquisitas labores de yesería.

El interior es más rico. La capilla se compone también como la del Salvador, de dos compartimentos; el más exterior, al que da paso la puerta mencionada, es sencillo y no tiene nada de particular; solo en el muro que le separa del compartimento interior se abre otro arco de ojiva tímida, de machones lisos, y labrado arrabaá, y con impostillas que llevan caracteres cúficos resaltados del ataurique que dicen: «el imperio es de Dios» en un lado y en el otro «gracias sean dadas á Dios». Simuladas dovelas con el dibujo rizado del ataurique en sus caras anteriores perfilan la doble curva de intrados;

igual decoración llevan las enjutas, que tienen en los centros conchas de poco correcta ejecución, pero que recuerdan las que llevaban cosidas á las esclavinas y sombreros los peregrinos que acudían á visitar el sepulcro del apóstol Santiago.

El compartimento más interior es cuadrado. Tiene adornados los muros con varias franjas decoradas, siendo el motivo más importante de la más ancha la estrella de ocho puntas formada por dos cuadrados entrelazados que inscriben en el fondo el castillo de tres torres, escudo parlante de Castilla. Se cubre este compartimento con «cúpula octógona» exornada con bandas ó fajas entrelazadas que dibujan estrellas, cuadrados, crucetas y otras figuras geométricas. No conocemos la generación de esta bóveda, á la que se llama «magnífica bóveda de artesonado de madera» en la rapidísima descripción, que no excede de trece líneas, del album que publicó *Arte y Letras*.

Es lástima que los que han podido ver estas interesantes capillas, no nos hayan dejado descripciones detalladas y circunstanciadas, por lo menos no las conocemos, de sus motivos y líneas arquitectónicas. Algún día se estudiarán con provecho, pero quizá sea tarde para reconstituirlas, pues ya en 1887 se hicieron algunos trabajos de restauración en la capilla de Santiago, dirigidos por el arquitecto mayor de Palacio Don José Segundo Lema.

En esta capilla de Santiago se conserva la famosa efigie del apóstol que la tradición dice daba *el espaldarazo* á los reyes que se armaron caballeros en el monasterio de las Huelgas. Es una estatua sedente (1), de mal gusto y de ningún mérito artis-

(1) Se dió un grabado de la imagen en *Un recuerdo glorioso de las Huelgas de Burgos*, por D. Miguel Novoa y Varela (Madrid, 1887), folletito en que se detallan las ceremonias que se seguían en las cortes extranjeras al hacer caballeros, pero que á pesar del título no dice nada de las verificadas en Huelgas ni en España.

tico, pero en cambio, es grande el histórico, pues la tradición parece ser confirmada con los goznes que dan movimiento á los brazos y la posición de la espada sostenida en alto con la mano derecha.

Alguno ha dicho que la capilla de Santiago perteneció al palacio de Alfonso VIII, y fué, por tanto, anterior á la construcción del convento; pudiera suceder, pero no lo conceptuamos probable, pues si para indicar la especie se fijaron en los castillos que ostenta la decoración de la parte más interior de la capilla, lo mismo pudo decirse de las puertas y demás detalles en que se repite profusamente el escudo de Castilla. No viendo detalles no puede suponerse periodo probable de construcción; pero según los indicios, ambas capillas mudéjares, la de Santiago y la del Salvador, parecen ser, sobre todo aquélla, de muy entrado el siglo XIII, de época de San Fernando, sino de Alfonso X, como pudiera ser más fácil.

Multitud de objetos curiosos y artisticos de menos importancia por su significación, guarda el monasterio de las Huelgas: allí se conserva, en el contador alto, el conocido *estandarte de las Navas* (1) que fue arrancado por el ejército cristiano á los caudillos musulimes en la célebre batalla; allí se guarda el *dosel del Emperador, el tapiz de las Huelgas*, que regaló á la comunidad Don Carlos I, obra magnífica de terciopelo y seda con un gran escudo sobre águila explayada y cruz parecida á la de Santiago, y una caprichosa faja decorada en la parte superior en la que con escudos y leones tenantes, aparecen los yugos y manojos de flechas emblema de los Reyes católicos (2); allí están cuatro *banderas* que lucieron en la batalla de Lepanto los navíos de la flota que mandaba el aguerrido Don Juan de

(1) En la edición de Montaner y Simón de la *Historia de La-fuente* se dió una reproducción en colores de tal pieza y son muy corrientes los fotografados que la representan.

(2) Se reprodujo en el album de *Arte y Letras. Burgos.*

Austria, trofeos gloriosos que como recuerdo del combate regaló el hijo natural de Don Carlos I, á su otra hija natural Doña Ana de Austria; allí se guardan infinidad de recuerdos todos curiosos, todos interesantes, siquiera por ser la muestra de otras civilizaciones; pero faltan aquellas joyas riquísimas, aquellos objetos preciosos del culto, aquella magnífica arqueta de oro y pedrería en que, según tradición, guardaba Mohammad su *Alcorán*, y cuyo cofrecito fué regalado después por Alfonso VIII á las Huelgas para que sirviera de sagrario; todo ello fué llevado á pais extraño por los soldados de Napoleón que ni respetaron el anillo, espada y cinto del rey *noble*, aunque tuvieron que profanar su sepultura; con ello llevaron el rosario de diamantes de la infanta Doña Constanza, tres custodias de oro, andas, cruces, lámparas, relicarios, cuadros, colgaduras..... gracias que dejaron algunos tapices del Renacimiento y ropas, y la magnífica obra que aún se tiene como recuerdo material de la batalla del Muradal, el ya mencionado *estandarte de las Navas*, descrito y estudiado minuciosamente é interpretadas sus cúficas inscripciones por Don Francisco Fernández y González (1) y reseñado por Don Rodrigo Amador de los Ríos (2). Obra de mediados del siglo XII ya se ha rectificado fuera la enseña del Amir de los musulimes, pues la crítica razonada solo le supone como cortina ó puerta de «la tienda de reto» de Mohámmad An-Nássir, y fué una reliquia preciosa que se reservó Alfonso VIII al enviar á Roma los trofeos de la celebrada victoria. La rectificación es de fuerza, pero el día del *Corpillos* se ven obligados á llevar tal cortina «los Capitanes Generales de Burgos en la procesión, á pesar de lo enorme de su peso, y lo impropio de su hechura, contraria á cuanto con relación á enseñas es notoriamente conocido».

(1) *Museo Español de antigüedades*, t. VI.

(2) Tomo *Burgos* de la obra *España. Sus monumentos*, etc.

Se han basado para asegurar que el destino primitivo de esta hermosa pieza de la industria árabe es el mencionado, en que «Abd-el-Halim de Granada autor del *Quirtás ó Historia de la ciudad de Fez*» manifiesta «que el estandarte de los almohades era blanco», y que el del Amir en la batalla de Alarcos era llamado el *dichoso* y tenía por divisa: *No hay divinidad fuera de Alláh: Mahoma es su enviado. Solo Alláh es vencedor*; así como que el historiador de España Don Rodrigo Jimenez de Rada, arzobispo de Toledo, testigo del triunfo de los cristianos, expresa que la tienda de Miramamolín era «*bermeja*», como signo de desafío, tono que domina en el preciado paño de las Huelgas. No será, como la tradición conservó por mucho tiempo, el estandarte del candillo árabe; pero de todos modos, con orgullo pueden enseñarle las religiosas: no deja de ser un glorioso recuerdo de aquel tiempo de fe y de entusiasmo, de un hecho de gran resonancia en nuestra historia patria que, con la conquista de Toledo, fué ensanchando el poderío y dominios de los monarcas castellanos.

Y con lo apuntado no indicamos más sobre el monasterio de las Huelgas de Burgos.

No hacemos resumen, que francamente hemos concretado y sintetizado, al hablar de las distintas partes del convento, su significación artística, su importancia en la historia de la arquitectura española. Como decíamos al principio de esta parte, no es el real cenobio una fábrica cuyas bellezas dejan impresión profundísima,—por desgracia el visitante ve muy poco, aún en la iglesia misma, por impedirlo los muros que cierran la clausura en el crucero—pero es un ejemplar interesantísimo en que se funden también dos pueblos. El arte románico asociándose á las tendencias y á las enseñanzas de un sistema original nacido para cantar glorioso himno á Dios; el innovador sistema, no desentendiéndose aún de las tradiciones del estilo rómánico: eso por

un lado; por otro, el fruto de aquel contacto continuo, de aquella influencia que hizo del arte árabe un estilo nacional, risueño, atractivo siempre, siempre ingenioso y rico, como recordando las magnificencias orientales donde hay que buscar su origen primitivo. La fábrica del monasterio de la Huelgas reúne, como se verifica en tantos sucesos de la vida, lo que viene de puntos extremos: las tendencias del Oriente, el influjo del Occidente; es que el arte, sea cualquiera el origen, como expresión de lo bello no mira nacionalidades, como tampoco rivalidades de escuela; en su actividad vertiginosa elige motivos de distintas civilizaciones, va buscando lo que puede convenir á sus ideales, les acomoda á sus necesidades y usos, les transforma según sus principios inmutables, y erige del mismo modo la moruna mezquita, que la sinagoga hebráica, que la catedral cristiana. No es el monasterio de las Huelgas, volvemos á decir, obra de las que pueden llamarse populares, porque el común de las gentes no contempla absorto las filigranas del cincel, ni la exuberancia del ornato; es monumento, en cambio, para el estudioso, para el arqueólogo, para el que va desentrañando lo confuso que se muestra la historia de nuestra arquitectura de la Edad Media, influida de modos tan diversos. Eso es el monasterio de las Huelgas de Burgos; esa es su importancia grandísima en el arte español; ese es su concepto artístico. Modelo único en su fundación, en sus prerrogativas, en sus privilegios; ejemplar de estudio en su fábrica, en su edificio, en su arte.

Como fundación religiosa pudo el real cenobio dictar reglas á otros conventos y abarcar dominios considerables; como obra arquitectónica influyó también de manera importante transmitiendo á nuestros arquitectos soluciones que venían de fuera y adelantándoles el camino del progreso de la construcción. Representa, por último, el monasterio de las Huelgas lo que fuimos y en parte somos; resu-

me el ideal de aquel tiempo de su fundación de manera exacta: al crear la casa religiosa, espléndidos, generosos; al levantar la construcción, preciados de buscar, si lo nuevo, lo extranjero, como no teniendo fuerzas propias bastantes, solicitando soluciones á otros pueblos que siempre han caminado delante de nosotros. Ese ha sido nuestro carácter nacional y tenía que reflejarse en las Huelgas de Burgos.

Valladolid, Abril y Mayo de 1902.

APÉNDICE A

TRADUCCIÓN DEL PRIVILEGIO DE FUNDACIÓN DE D. ALFONSO VIII

«En el nombre de la Santísima Trinidad. Entre los demás Monasterios que para honra y servicio de Dios se fundan, es de grande mérito para con su Magestad Divina el Monasterio que se edifica para hembras dedicadas á su culto. Y por esto, Yo Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla y Toledo, y mi mujer la Reina doña Leonor con el consentimiento de nuestras hijas Berenguela y Urraca, deseando conseguir en la tierra la remisión de mis pecados y alcanzar después en el Cielo lugar entre los santos, hemos edificado á honra de Dios y de la sacratísima Virgen su madre un Monasterio en la vega de Burgos, que se llama Santa María la Real, en donde perpetuamente se observe el instituto Cisterciense: el cual Monasterio lo donamos y concedemos á vos Doña Misol su presente Abadesa, para que perpetuamente lo poseais vos y todas vuestras monjas así presentes como futuras que en él vivieren según la Orden Cisterciense. Iten donamos á dicho Monasterio y á su Abadesa y convento presente y futuro todas las infraescritas heredades, villas, campos y posesiones cultivadas y por cultivar con sus réditos sembrados y bodegas con todas sus pertenencias y derechos, para que perpetua é irrevocablemente las posean y hayan por juro de heredad: es á saber toda la hacienda y labranza que yo el dicho Rey Alfonso tengo en Burgos y toda la Llana de Burgos, con sus réditos, con un majuelo y molino de la bodega y los demás bienes que pertenecen al Rey en derecho de dicho majuelo, y los baños que están en Burgos.

»Y ordeno y mando que ninguno pueda hacer en Burgos otros baños más que los dichos, y si por

algún Rey fueran allí hechos otros baños pertenezcan al Monasterio.

»Iten donamos al dicho Monasterio la Dehesa de Arguije y la tabla del rio segun corre y se extiende desde la puente hasta la presa antigua, para que allí libremente se hagan aceñas, molinos y otros cualesquiera edificios para utilidad del Monasterio. Iten la Dehesa del monte de Estepar y la hacienda que tengo en Bembibre y en Pampliega; y mando que los vecinos de dichas villas hagan al Monasterio el servicio ó jornal, que á mi solían hacerme.

»Iten el barrio de Bembibre y toda la hacienda y collazos que tengo en Estepar. Iten la hacienda que el Abad de Oña tuvo en San Felix. Iten mi hacienda de Quintanilla y hacienda de Esar que fuè de Diego Ordoñez. Iten la hacienda de Quintanilla, que está en Castrojeriz, y la hacienda del Monasterio de Rodilla, y mi hacienda de Briviesca y á Fontoria del Pinar y Castro-urdiales. Iten dono á dicho Monasterio un pozo de las salinas de Atienza para que de él se la dé y le competa al Monasterio una carga de sal cada día, y si acaso dicho no abundare suficientemente para contribuir al Monasterio cada día dicha carga de sal, se haga entero cumplimiento de los demás pozos y salinas por tercias partes hasta la carga señalada para dicho Monasterio. Iten ordeno y mando que cualquiera persona que se atreviere á entrar violentamente dentro de las cercas del Monasterio, que ahora son ó en adelante se hicieren, sean de muro de vallado, ú osare sacar de allí por fuerza cualquiera cosa, pague seis mil sueldos de pena. Y traspaso todas las sobredichas haciendas con todos los derechos y rentas que de ellos me pertenecian al derecho de dicho Monasterio.

»Iten, ordeno que así las haciendas sobredichas como todas las demás que ahora y en cualquier tiempo fueren dadas al dicho Monasterio por cualquiera persona, y así mismo las que por la Abadesa y convento fueren compradas, estén únicamente su-

jetas á la potestad, dominio y jurisdicción de sola la Abadesa y convento y que al Monasterio y no á otro alguno se paguen los tributos, pechos y derechos de todas ellas; y mandamos que todas permanezcan perpetuamente libres y exentas de todo otro yugo, gravamen ó paga, y de toda entrada de Merino ú otro Ministro de justicia.

»Iten, ordeno y mando que dicha Abadesa y convento no paguen en mi reino portazgo alguno de todas las cosas que vendieren ó compraren, y se trageren para utilidad del Monasterio, y su Compás y de sus granjas.

»Los ganados propios del mismo Monasterio, y de su Compás, y de sus granjas tengan pastos libres en todos los montes y demás lugares adonde los ganados del Rey deben tenerlos y que no paguen montazgo alguno. Y que tengan las cabañas del dicho Monasterio, su Compás y granjas el mismo fuero y coto que tuvieren las cabañas del Rey. Y les concedemos que pueden cortar y traer leña, vigas y demás maderas que hubieren menester para el gasto y obras del Monasterio, su Compás y granjas en todos los bosques y lugares en que se pueden y deben cortar para las obras y gastos del palacio del Rey. Todas dichas donaciones é instituciones perseveren inviolablemente ratas, estables y valederas en todo tiempo; y si alguno de nuestra sangre ó estraño de ella osare quebrantar ó disminuir en alguna cosa esta nuestra carta de donación y privilegio incurra plenariamente en la ira de Dios todopoderoso, y sea condenado con Judas el traidor á las penas infernales, y demás de esto pague al Rey en pena mil libras de oro, y restituya doblado al Monasterio el daño que le hubiere hecho. Fué fecha esta carta en Burgos en la Era de mil doscientos veinticinco (año de Cristo mil ciento ochenta y siete) á primero de Junio. Y Yo Alfonso reynado en Castilla y Toledo, confirmo y autorizo esta Carta, que mandé hacer de mi propia mano».

APÉNDICE B

TRADUCCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL CAPÍTULO GENERAL
DEL CISTER HACIENDO CASA MATRIZ EL MONAS-
TERIO DE LAS HUELGAS.

«Guillermo Abad de Cister, y toda la congregación de los Abades del Capítulo general, á nuestra amada en el Señor Misol, venerable Abadesa de santa María la Real, y á las demás monjas que con ella estan, perfecta salud y continuo estudio en la pureza de cuerpo y alma, por reverencia del celestial Esposo.

»Hemos recibido con la debida veneración las letras del Rey de Castilla, que con las de las Abadesas de León y Castilla, nos han sido remitidas por medio de nuestro carísimo padre y señor Martín obispo de Sigüenza y las leimos con distinción solicita pesando y ponderando todas las palabras, y considerando con toda atención y diligencia la piedad y devoción que se expresa en ellas: porque no se debe creer que manen de otra fuente, que de la piedad que es el culto de Dios, y de la devoción que es gustosa refección del alma. Lo que las sobredichas venerables Abadesas solicitan conseguir por medio de las Reales letras, es que una vez en el año, en día señalado, les sea lícito juntarse en el Monasterio de santa María la Real, en el cual servis al Señor, adonde celebrando, como en casa matriz, Capítulo general, deban tratar y disponer las cosas que tocan al servicio de Dios, y observancias regulares confiriendo lo que pertenece á la reformatión de las costumbres y estirpación de los vicios, y alentándose saludablemente con recíprocos coloquios, á vivir con mayor honestidad y religión, mediante la ayuda de Dios, y la invocación del Espíritu Santo. Nos, pues, que con todo el Capítulo general hemos

ponderado cuánto bien se puede seguir de lo dicho á las almas y á los cuerpos, y confiando en el Señor, que vuestra religiosidad y honestidad recibirán de ello no pequeño aumento, condescendemos con toda benignidad á la voluntad y deseo de dichas Abadesas: Y así en orden á esto, y en gracia del Señor Rey cuyas letras recibimos, y por reverencia de nuestro Padre el obispo de Sigüenza, y de nuestros Coabades Españoles, que nos han rogado esto mismo, queremos y concedemos que las Abadesas de los Monasterios cercanos, que están sitos en el Reino del Rey de Castilla, y en en el Reino del Rey Fernando que viven según los institutos de nuestra Orden, de la manera que el señor Rey de Castilla lo ha pedido, y ellas juntamente lo piden, se junten una vez cada año en vuestro Monasterio, como en casa matriz suya, y en él tengan Capítulo general: y además de esto, á ruego de nuestro señor y Padre el obispo de Sigüenza sobredicho, os concedemos que podais llamar á uno ó á dos de nuestros Coabades cercanos, los que juzgareis más discretos y religiosos, los cuales os visiten, consuelen, instruyan y aconsejen acerca de las observancias de nuestra Orden, según vieren que os conviene.

»Rogamos, pues, á la dulcísima caridad vuestra, que imprimais en vuestros corazones nuestra memoria, y tengais por encomendados á Nos, y á los nuestros en vuestras oraciones, así como Nos hemos recibido en la unión y hermandad nuestra á vuestra Comunidad, y os hemos concedido plenaria comunicación de los beneficios y gracias de nuestra Orden: Y aconsejamos á vuestra santa Congregación, que infatigablemente os empleeis en buenas obras, y con las lámparas encendidas esperéis vigilantes al Esposo de las Vírgenes, para que cuando venga os halle separadas de las Vírgenes necias, y prevenido el óleo en las lámparas; mereciendo entrar gozosas con él á las eternas bodas. Dado en Cister el mes de Setiembre año de la Encarnación del Señor 1187».

APÉNDICE C

TRADUCCIÓN DEL ACUERDO DEL CAPÍTULO
CELEBRADO EN LAS HUELGAS POR EL CUAL LOS MONAS-
TERIOS DE RELIGIOSAS DEL CISTER EN CASTILLA
Y LEÓN
PROMETÍAN SUJETARSE AL DE BURGOS.

«En el nombre de nuestro Señor Jesu-Christo. Amen. Por cuanto consta que la memoria humana está sujeta al olvido, ha sido siempre loable costumbre entregar firmemente á la estabilidad de la escritura los sucesos á quienes se desea duración. Por lo cual sea notorio, así á los presentes como á los venideros, que Nos Alderico, Obispo de Palencia, Martín, Obispo de Burgos, y Martín, Obispo de Sigüenza, hallándonos juntos en el Capítulo de santa María la Real junto á la ciudad de Burgos, el cual Monasterio fundaron de nuevo el ilustre Rey de Castilla Alfonso, y su mujer la Reina doña Leonor, instituyendo en él con devoción piadosa una Congregación de monjas, según la forma del orden Cisterciense; y hallándose también presentes los Abades de la misma Religión; conviene á saber, Guillermo, Abad de *Escala Dei*, Raymundo, de Sacremenia, Nuño, de Valbuena, Pedro, de Fitero, Sancho de Bonabal, Juan, de Sandoval y Fegrino, Prior de Bugedo, nos fueron mostradas y leídas, oyéndolo todos, unas letras de nuestro venerable hermano Guido Abad de Cister, y del Capítulo general de la misma Orden, en las cuales se contenía, que todas las Abadesas que hay de dicha Orden, así en el reino de Castilla, como en el de León, concurren á dicho Monasterio como á su casa Matriz, y en él una vez en cada un año en el día que se determinare, celebren juntas su Capítulo.

»Y hallándose en la ocasión presentes las siguientes Abadesas de dicha Religión, esto es: María, Aba-

desa de Perales, María, Abadesa de Torquemada, Mencia, Abadesa de San Andrés, María, Abadesa de Carrizo, María, Abadesa de Gradefes, Toda, Abadesa de Cañas, y Urraca, Abadesa de Fuencaliente, nos consultaron lo que acerca de lo susodicho les convenía hacer: Y Nos, habiendo tomado el consejo de los Abades sobredichos, les aconsejamos á estas, y mandamos á las que están sujetas á nuestra jurisdicción, que humilde y devotamente obedeciesen á una tan madura deliberación de sus mayores, y unos estatutos tan llenos de honestidad; y procurasen cumplir lo que con toda autoridad había sido dispuesto; y así prometieron todas las Abadesas juntas y unánimes que humildemente lo ejecutarían, y lo observarían firmemente.

«Quisieron dos de las dichas Abadesas consultar á la de Tulebras, y prometiendo que dentro de breve tiempo efectuarían una de dos cosas, conviene á saber: ó que la Abadesa dicha, en vista de lo dispuesto por el Capítulo general, las absolviese sin tardanza alguna de toda la obediencia que la debían; ó que la procurarían traer consigo al Monasterio de santa María la Real; y que si ninguna de estas dos cosas podían conseguir, que en tal caso, según el tenor de las letras de Guido, General de Cister y del Capítulo general de la misma Orden, cumplirían sin repugnancia lo que en ellas se contenía. Fué fecho este acuerdo en Burgos á 27 de Abril en la Era de 1227». (Año de Christo 1189).

APÉNDICE D

TRADUCCIÓN DEL ACTA DEL PRIMER CAPÍTULO

GENERAL DE MONJAS

CELEBRADO EN 1189 EN LAS HUELGAS

«Manifiesto sea á todos que nosotras las abadesas de los reinos de Castilla y León, á saber: yo, María, abadesa del monasterio de Perales; y yo, Ma-

ría, abadesa del monasterio de Gradefes; y yo, Toda, abadesa del monasterio de Cañas; y yo, María, abadesa del monasterio de Torrequemada; y yo, Urraca, abadesa de Fuencaliente; y yo, Mencía, abadesa del monasterio de San Andrés de Arroyo; y yo, María, abadesa del monasterio de Carrizo, concurrimos al *Monasterio de Santa María Real*, junto á Burgos, como á madre espiritual, el día quinto de las calendas de Mayo, Era de M.CC.XXVII (27 de Abril de 1189), para celebrar el Capítulo anual, por mandato del señor Güido, abad de Cister y general de la misma Orden, ante religiosas personas, á saber: los obispos palentino, burgense y seguntino, y también los abades de la Orden y hábito cisterciense, Guillermo, de *Escala Dei*; Raimundo, de Sacramenia; y Nuño de Valbuena; y Pedro, de Fitero; y Sancho, de Bonaval; y Juan, de Sandoval; y Tegrino, prior de Bujedo.

»Nosotras, pues, dispuestas á cumplir el objeto con que al Capítulo vinimos, espusieron la abadesa de Perales y la de Gradefes que ellas no podían obligarse á nada con respecto al Monasterio ni á la abadesa de Santa María la Real, mientras por la del de Tulebras no fuesen absueltas y eximidas del deber que hacia ella tenían, por ser las Casas de ambas, hijas en el señor de la de Tulebras, y haber recibido de ésta su primordial institución y convento monacal. Acercáronse, pues, las dos susodichas abadesas á la de Tulebras, su madre, y pudieron cierta y saludablemente conseguir que, ó ella misma, al par con las expresadas abadesas, por su voluntad y poder, se llegase anualmente al Capítulo de Santa María la Real, junto á Burgos, como á su matriz, ó si esto no fuese lícito, las emancipase por completo á ambas de todo aquel deber y conexión que con ella tenían. Ya libres éstas de dicho modo, nos convino á nosotras las mencionadas abadesas, y á una entonces ausente, á saber, Juliana, abadesa del monasterio de Santa Colomba, concurrir á Capítulo al *Monasterio de Santa María la Real*, junto á Burgos.

»Juntámonos, pues, en él, presentes los abades de nuestra Orden, Nuño, abad de Valbuena; y Martín, abad de San Andrés; y Martín, abad de San Cipriano de Montes de Oca, y en aquella debida sujeción y reverencia con que los abades de los cenobios de la Orden cisterciense están obligados y sujetos al abad de Cister, así también nosotras, las predominadas abadesas, por nosotras y por nuestras sucesoras, nos obligamos y seremos anejas con perpetua estabilidad al *Monasterio de Santa Maria la Real*, junto á Burgos, y á la abadesa Mari Sol y sus sucesoras y convento.

»Instituimos además de esto, en común, tanto de Mari Sol, actual abadesa del mismo Monasterio, como de todas nosotras, que vendremos á él á Capítulo en cierto é inmutable día festivo del santo confesor Martín, cada año todas nosotras y nuestras sucesoras hasta el fin; y después de cantar Prima, en seguida entremos en el Monasterio, y, pasando al Capítulo, demos á la abadesa del mismo Monasterio aquella reverencia sujeción y débito; y hagamos todas las cosas y todos los cumplimientos que los abades de la Orden cisterciense suelen hacer de costumbre al abad del Cister y al general convento.

»También ordenamos que cada cual de nosotras venga acompañada solamente de seis criados de cualquier sexo, de modo que con ella se cuenten siete y traigan cinco caballerías para su uso. Igualmente establecimos, por celo y sincero afecto, que además del Capítulo general, cuatro de nosotras, la abadesa de Perales, la abadesa de Gradefes, la abadesa de Cañas y la abadesa de San Andrés, presentes y futuras que ocuparen su lugar y gobierno, vengan una vez cada año á visitar el *Monasterio de Santa Maria la Real* junto á Burgos, sin excusa ninguna, el día que entre si determinaren, visitando al dicho Monasterio y á la abadesa y convento, de aquel mismo modo y con el mismo orden con que

anualmente son visitados por los abades de los monasterios de Firmitate, de Claraval y Morimundo, el monasterio, abad y convento de Cister. Y si aconteciere que la abadesa de Tulebras se sujete de la manera preestablecida al Monasterio de Santa María la Real, ella sea de las cuatro la primera y principal visitadora del susodicho Monasterio de Santa María la Real, de la abadesa y del convento».

APÉNDICE E

TRADUCCIÓN DE LA LICENCIA DE LA ABADESA
DE TULEBRAS Á LAS DE PERALES, GRADEFES Y CAÑAS
PARA QUE SOMETIESEN ESTOS MONASTERIOS
Á LA FILIACIÓN DEL DE LAS HUELGAS

«Yo Urraca, Abadesa de santa María de la Caridad (lo mismo que Tulebras) hago notorio á los presentes y futuros, que doña Toda Ramirez, que antes de mí fué Abadesa de dicha casa, absolvió á la Abadesa de Gradefes, á la Abadesa de Cañas y á la Abadesa de Perales de la obediencia que la debían, para que obedeciesen al Monasterio de Santa María la Real junto á Burgos; por haber dichas Abadesas pedido é impetrado de don Guido, Abad de Cister y del Capítulo general, facultad para concurrir cada año á dicho Monasterio á celebrar en el Capítulo. Yo, pues, porque así lo sienten muchos hombres virtuosos, y por ser cosa que mira á la salud de las almas, y utilidad de los Monasterios, con parecer de nuestro Convento, consiento en ello y lo revalido; y absuelvo á las dichas Abadesas, para que en adelante obedezcan como á Madre suya á la referida Abadesa de Santa María la Real de Burgos. Esta absolución la hago con consejo y consentimiento de nuestro Convento, y de fray Pedro de Sierra, capellán y Provisor mayor del Monasterio de Tabarés, nuestra madre; é hice dicha absolución en la ciudad de Zaragoza ante el señor Guido, Abad de Cister,

estando presentes fray Alonso y fray Edmundo, Monjes cistercienses, y fray Enrico Converso del mismo Monasterio, y el sobredicho fray Pedro de Sierra, año de la Encarnación del Señor 1199».

APÉNDICE F

TRADUCCIÓN DE LA SENTENCIA DADA POR GUIDO
PARA QUE LAS ABADESAS ABSUELTAS POR LA DE TULE-
BRAS OBEDEZCAN Á LA DE HUELGAS.

«Sea notorio á todos, así presentes como futuros que Nos Guido, Abad de Cister, llegando al Monasterio de santa María la Real de las Huelgas de Burgos, recibimos una querella de dicho Monasterio, contra la Abadesa de Perales, en razón de que dicha Abadesa pensaba obedecer al referido Monasterio de Santa María la Real, conforme á lo mandado por el Abad y Capítulo general de Cister. Convocadas, pues las Abadesas en dicho lugar, y registrados con diligencia los instrumentos que dicho Monasterio tenía, así del capítulo general, como de algunos Obispos de Castilla, esto es: don Martín, obispo de Burgos, don Martín, obispo de Sigüenza y don Alderico obispo de Palencia, y averiguada la verdad, y que la Abadesa de Tulebras primero por si, y después por su Priora, que vino con poderes de la Abadesa y convento ante don Martín, obispo que fué de Sigüenza, y don Martín, obispo de Osma, y de los Abades Armenio, de Huerta, Juan de Valbuena, Domingo de San Andrés, Esteban, de Obila y Raymundo, de Monsalud, en el Monasterio de Huerta, y en presencia de Guido, Abad de Moribundo, absolvió á las Abadesas de Perales, á la de Gradeles y á la de Cañas por consejo y parecer de los venerables varones obispos don Martín, arzobispo de Toledo, don Martín, obispo de Burgos, Alderico, de Palencia y Martín, de Osma, y de nuestros Coabades Guido de Moribundo, Juan, de Valbuena, Ar-

menio de Fitero, Domingo, de San Andrés, Antonio, de San Cipriano, Peregrino, de Iranzu, Hispano, de Bugedo, y Gonzalo, de san Pedro Gumiel: decreté y mandé firmemente que la abadesa de Perales y las otras dos que con ella han sido absueltas de la obediencia de Tulebras, desde hoy en adelante ellas, y las que les sucedieren perpetuamente, obedezcan conforme á orden como á Matriz propia suya á santa María la Real de Burgos, lo cual dicha Abadesa de Perales concedió, aprobó y prometió ejecutar en presencia nuestra. Demás de esto mandamos á todas las Abadesas de estos reinos de Castilla y León, que todos los años el día de la fiesta de san Martín Confesor, concurren á celebrar Capítulo á dicho Monasterio de santa María la Real de Burgos, como á su Matriz y cabeza, según está mandado por nuestro Capítulo general. Dado en Burgos año de la Encarnación del Señor mil ciento noventa y nueve».

APÉNDICE G.

CARTA DE INCORPORACIÓN DEL MONASTERIO DE LAS
HUELGAS Á LA ORDEN DEL CISTER,
DADA POR DON ALFONSO VIII EN 1199.

«En el nombre de nuestro señor Jesu-christo. Amen. Sea manifiesto y notorio así á los presentes como á los futuros, como Yo el Rey don Alfonso por la gracia de Dios, Rey de Castilla y Toledo, y mi muger la Reina doña Leonor yuntamente con nuestro hijo don Fernando donamos y concedemos libre y sin limitación alguna á Dios y á la gloriosa virgen María y á la orden y casa de Cister el Monasterio de santa María la Real que hemos edificado cerca de la ciudad que se llama Burgos, y dotádole de nuestros propios bienes: en el cual por autoridad de la Iglesia Romana y del capítulo general del Cister se ha erigido una Abadía para que en ella sirvan las

monjas continuamente á Dios y vivan según la órden Cisterciense.

»Esta donación, pues, la hacemos en manos de don Guido Abad de Cister, en tal manera que dicha Abadía sea especial hija del mismo Monasterio de Cister, y el Abad de Cister como propio Padre presida desde ahora dicha Abadía, y la gobierne saludablemente según la órden Cisterciense.

»Otro sí prometemos en manos de dicho Abad, que Nos, nuestros hijos y descendientes, que quisieren en esta parte obedecer nuestro consejo y mandato, nos enterraremos en el dicho monasterio de santa María la Real, y si aconteciere que en nuestra vida quisieremos tomar estado de Religión, prometemos recibir el hábito de la órden Cisterciense y no de otra.

»Y si alguno fuere osado quebrantar, ó disminuir en algo esta Carta, incurra plenariamente en la ira de Dios todopoderoso, y sea condenado con Judas el traidor á las penas infernales; y además de esto pagará en pena cien libras de oro purísimo, y restituirá doblado el daño que sobre ello hiciere. Fué fecha esta Carta en Burgos á 14 de Diciembre en la era de 1237. (Es año de Cristo 1199). E Yo el Rey Alfonso, y mi muger la Reina doña Leonor, reinantes en Castilla y Toledo, roboramos en uno y confirmamos con nuestras propias manos esta Carta que mandamos hacer: ✠ sello del Rey Alfonso». Siguen las firmas y confirmaciones de diez obispos y once ricos-homes.

APÉNDICE H.

TRADUCCIÓN DE LA BULA DE INOCENCIO VIII
COMISIONANDO Á TRES ABADES EL CONOCIMIENTO DE LA
REFORMA INTRODUCIDA POR EL OBISPO
DE SEGOVIA EN LOS MONASTERIOS FILIACIONES
DEL DE LAS HUELGAS

«Inocencio, Obispo, siervo de los siervos de Dios, á los amados hijos Abades de los Monasterios de santa María de Rio-seco, san Pedro de Gumiel de Izan, y san Martín de Castañeda, en las diócesis de Burgos, Osma y Astorga salud y bendición apostólica. Gustosamente condescendemos á los humildes votos de los que nos imploran, y los amparamos con favores oportunos. Poco ha se representó ante Nos una petición por parte de las amadas hijas en Cristo Leonor, Abadesa, y Comunidad del Monasterio de santa María de las Huelgas, extramuros de Burgos, de la orden de Cister; la cual contenía, que aunque las Abadesas que por tiempo son de dicho Monasterio, y del de Perales, y de otros Monasterios á él sujetos, que se llaman Filiaciones de la dicha orden, en las diócesis de Burgos, Palencia, Calahorra, Osma y León deban ser perpetuas, según la fundación de dichos Monasterios, y la antigua y aprobada costumbre observada hasta ahora pacíficamente; y que la confirmación de las dichas Abadesas, que sucesivamente son elegidas por la mayor parte de los Monasterios, legitimamente pertenece y toca á las mismas Abadesas y convento de santa María en la pacífica posesión, ó cuasi del referido derecho de confirmar, de tan targo tiempo á esta parte, que lo contrario no existe en la memoria ó acuerdo de los hombres. No obstante lo dicho, nuestro venerable hermano Juan, obispo de Segovia, teniéndose por reformador de dichos Monasterios en virtud de ciertas letras Apostólicas, no

habiéndole sido dada por dichas letras facultad alguna para lo referido, entre otras cosas que *ex abrupto*, y de hecho ha mandado por ciertas ordenanzas y decretos suyos, una es, que dichas Abadesas y cada una de ellas, sean elegidas para solos tres años, y que solamente por un trienio rijan y administren sus Monasterios: y que habiendo pasado de hecho á despojar á algunas Abadesas de dichos Monasterios sujetos, privándolas de sus Abadías, introdujo y puso en ellos por Abadesas algunas monjas de dicha orden, y ha ocasionado á dichos Monasterios muchos gastos, pérdidas y daños de todos modos. A que se añade que dichas monjas han sido intrusas, como de hecho lo están en dichos Monasterios sujetos, sin confirmación de dicha Leonor Abadesa, y su convento, y en no pequeño perjuicio y gravamen suyo. Por lo cual nos ha sido suplicado con toda humildad por parte de las dichas Leonor Abadesa y su convento, que nos dignemos cometer algunos varones religiosos y graves, en aquellas partes, todo el conocimiento, así de la causa principal, como de cada una de la nulidades, ó invalidaciones de los mandatos, decretos, ordenanzas, prefecturas é intrusiones mencionadas; y de todas, y de cada una de las demás cosas que en perjuicio de los referidos Monasterios han sido ejecutadas por el Obispo y monjas sobredichas en cualquiera manera; y así mismo de las causas que se intentan mover contra dichas intrusas, y otras algunas monjas de la Orden y Monasterios referidos, acerca de las dichas amociones y privaciones y demás excesos que con la dicha ocasión se han cometido, ó que en todo nos dignemos proveer con benignidad Apostólica de oportuno remedio.

»Nos, pues, inclinándonos á los referidos ruegos por las presentes letras Apostólicas mandamos á nuestra discreción, que vosotros, ó los dos, ó el uno de los tres, citando á las referidas monjas, y á otras cualesquiera personas que deban ser citadas; oidas

las cosas que de una y otra parte alegaren; y conociendo también acerca del negocio principal, sin admitir apelación, determineis legitimamente lo que fuere justo, haciendo por censuras Eclesiásticas que lo que decreteis sea firmemente observado; y si los testigos que fueren nombrados se escusaren por pasión, odio ó temor, los compelereis con censuras, sin apelación alguna á que digan la verdad: no obstante la Bula de nuestro predecesor Bonifacio VIII, en la cual, entre otras cosas, se contiene: que ninguno sea llamado á juicio fuera de su Ciudad ó Diócesis, sino en ciertos casos exceptuados: y que en estos solo pueda ser compelido á comparecer en el término de un día de camino fuera de los límites de su Obispado: y que los Jueces diputados por la Silla Apostólica no puedan proceder contra persona alguna fuera de Ciudad ó Diócesis adonde tienen su comisión, ni cometer sus veces á otra, ú otras personas. Todo lo cual no queremos que obste, como ni otras cualesquiera constituciones Apostólicas en contrario, como quiera que en fuerza de estas letras ninguno sea obligado á comparecer más que á distancia de dos días de camino. Y así mismo, no queremos que acerca del presente caso tengan valor alguno que obste, si á caso á la dicha Orden le está concedido por la Silla Apostólica, que las personas de ella no pueden ser citadas á juicio, suspensas ni excomulgadas, ni en ellas, ni en sus Monasterios se pueda poner entredicho por letras Apostólicas, que no hagan plena y expresa mención palabra por palabra del referido indulto, ú otra cualquiera indulgencia general, ó especial de dicha Silla Apostólica de cualquiera tenor que sea, por la cual no expresada, ó del todo insertas en las presentes, pueda en cualquiera manera ser impelido el ejercicio de vuestra jurisdicción en esta parte. Dada en Roma en san Pedro año de la Encarnación del Señor de mil cuatrocientos noventa, á ocho de Junio, año sexto de nuestro Pontificado».

APÉNDICE I

TRADUCCIÓN DEL BREVE DE LEÓN X REDUCIENDO
EL NÚMERO DE LAS RELIGIOSAS
DE LAS FILIACIONES Y DANDO PODER Á LA ABADESA
DE LAS HUELGAS PARA CONFERIR MÁS HÁBITOS.

«A la hija amada en el Señor, Teresa de Ayala, Abadesa del Real Monasterio de monjas, llamado de las Huelgas, extramuros de Burgos: León Papa X.

»Amada hija en Cristo, salud y bendición Apostólica: Hicístenos informar, que aunque tu, y las otras Abadesas del Real Monasterio llamado de las Huelgas, extramuros de Burgos, del orden Cisterciense, que por tiempo habeis sido, y que en él loablemente habeis presidido, como tu al presente presides, y bajo de cuya filiación, visitación, corrección y sujeción están notoriamente sujetos algunos otros Monasterios de monjas de la misma Orden en número de doce, que se señalarán abajo, y ocurriendo la vacante en ellos, habeis acostumbrado por el referido derecho de superioridad, maternidad y filiación proveer de Abadesas ó por lo menos confirmar con vuestra autoridad las elecciones de ellas; y así mismo habeis acostumbrado corregir, enmendar y proveer saludablemente, y según Dios, y conciencia, conforme la ocasión lo pide, á dichos Monasterios, así en la cabeza como en los miembros y personas, según lo pide la cualidad y estado de ellos. Pero porque al presente ha crecido con tanto exceso el número así de monjas, como de oficiales y sirvientas en dichos Monasterios, y no alcanzan para mantener y costear tanta carga; y lo que peor es, que en dichos Monasterios, sujetos ó en algunos de ellos, así en las monjas, y otras personas como en sus mismos bienes, se han seguido y cometido repetidas veces varios incomodos, detrimentos, penurias y necesidades, y aún indecencias, en no pe-

queño desdoro y perjuicio de dichos monasterios sujetos. Por parte tuya, que según dices eres nacida de noble linage, nos fué humildemente suplicado que en las cosas referidas nos dignásemos con benignidad Apostólica de proveer de oportuno remedio.

»Nos, pues, inclinados á las referidas súplicas, mandamos á tí, y á las presentes y que por tiempo fueren Abadesas, así de las Huelgas, como de los infraescritos Monasterios sujetos, y á cada una de ellas en virtud de santa obediencia y pena de excomunión *latæ sententiæ*, suspensión, y entredicho, y de privación de las dignidades y oficios que al presente teneis y en adelante pudiereis obtener y otras censuras y penas eclesiásticas, que *eo ipso* incurran las que lo contrario hicieren: que vosotras, ni ninguna de vosotras se atreva á recibir, ni admitir bajo de ningún color monja ó conversa alguna desde ahora, y en tanto que el número de monjas y personas de los infraescritos Monasterios, se reduzcan al número que aquí señalamos.

»Conviene á saber: en el Monasterio de Carrizo, hasta treinta monjas y cinco sirvientas llamadas conversas; en cada uno de los Monasterios de Gradefes, de Cañas, de Vileña, de Villamayor y de San Andrés de Arroyo hasta veinte monjas y también cinco sirvientas ó conversas; y en cada uno de los infraescritos Monasterios, es á saber, de Perales, de Torquemada, de Avia, de Barria y Fuencaliente, hasta doce monjas profesas, y dos conversas. Todos los cuales Monasterios están sitos, según se propone, en los obispados de León, Palencia, Osma, Calahorra y Burgos, y sujetos al dicho Monasterio de Huelgas. Y además de esto, para que lo aquí establecido dure perpetuamente, é inviolablemente se observe, por la autoridad Apostólica, y el tenor de las presentes prohibimos, y mandamos á las mismas Abadesas y monjas sujetas bajo de las sobredichas penas y censuras, que en adelante, después de ha-

berse reducido el número de monjas y conversas en dichos Monasterios sujetos á la tasa señalada, no reciban, ni osen, ni puedan recibir monjas algunas ó conversas sino con autoridad y expresa licencia tuya, ó de la que por tiempo fuere Abadesa de dicho Monasterio de las Huelgas. Y declaramos, que así las Abadesas de dichos Monasterios sujetos que las recibieren, como las monjas profesas y sirvientas que fueren recibidas, obrando contra el tenor de las presentes, y contraviniendo á esta nuestra inhibición, incurran *eo ipso* en la excomuni6n, y demás censuras y penas sobredichas, de las cuales no puedan conseguir el beneficio de la absoluci6n, sino de nos, ó de los Romanos Pontífices nuestros sucesores que can6nicamente entraren, excepto en el artículo de la muerte. Y damos por irrito y nulo todo lo que contra el tenor de las presentes, conciencia, ó por ignorancia sucediere atentarse, no obstante cualesquiera establecimientos, constituciones Apost6licas, ú otra cualquiera firmeza que tengan á su favor, y todas cualesquiera cosa, que haya en contrario. Dada en Roma en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día 13 de Noviembre, año de 1517, quinto de nuestro Pontificado».

APÉNDICE J

TRADUCCIÓN DE LA CARTA DEL ABAD GENERAL
DEL CISTER Á LA ABADESA DE LAS HUELGAS APROBANDO
LAS ORDENANZAS QUE HUBIERA
HECHO, Ó HICIESE, PARA SUS FILIACIONES
Y MANDANDO QUE ESTAS LAS OBSERVEN Y GUARDEN.

«Fr. Juan, Abad de Cister, á nuestra carísima hija en Christo la Abadesa del Monasterio de las Huelgas continuo y devoto obsequio siempre en el Señor. Por cuanto por relación de sujetos fidedignos, haya el presente llegado á nuestros oídos, que

vos en los Monasterios que os están sujetos estableceis y ordenais, y pretendéis ordenar y establecer algunas cosas provechosas á la salud de las almas y conformes á la mayor honestidad y religiosidad de dichos Monasterios: Nos por el tenor de las presentes letras, ratificando, confirmando y aprobando todas y cualesquiera cosas que por vos en la forma dicha racionablemente y conforme á los estatutos regulares de nuestra Orden han sido establecidas y ordenadas, y en adelante ordenareis y estableciereis, mandamos firmemente á todos, y á cada uno de los dichos Monasterios, y personas regulares, que observen y hagan guardar todas las cosas que por vos en la forma referida fueren instituidas y ordenadas. Dada en Cister, y autorizada con nuestro sello pendiente, á catorce de mes de Setiembre, año del Señor mil quinientos cincuenta y seis. Refrendada por Cronancio, Secretario del Rmo. Abad General».

APÉNDICE K

CABECERA DE LOS DESPACHOS QUE EXPEDÍA LA ABADESA DE LAS HUELGAS.

«Nos Doña..... por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Abadesa del Real Monasterio de las Huelgas, cerca de la Ciudad de Burgos, Orden del Cister, é Abito de N. P. S. Bernardo, Señora, Superiora, Prelada, Madre, y legítima Administradora en lo espiritual y temporal de dicho Real Monasterio, y su Hospital, que llaman del Rey, y de los conventos, Iglesias y Ermitas de su filiación, Villas y Lugares de su jurisdicción, señorío y vasallaje, en virtud de bulas y concesiones Apostólicas, con jurisdicción omnimoda, privativa, *quasi Episcopalis nullius Diocesis*, y Reales Privilegios, que una y otra jurisdicción ejercemos quieta y pacíficamente, como es público y notorio».

APÉNDICE L

CONCLUSIONES DEL DISCURSO DE D. FR. MIGUEL
DE FUENTES SOBRE LA JURISDICCIÓN
ECLESIAÍSTICA DE LA ABADESA
DE LAS HUELGAS.

«1.^a Puede y le compete á la señora abadesa del Real Convento de las Huelgas conferir beneficios curados y no curados, los que fueren de su distrito y estuvieren en las iglesias de su diócesis separada.

2.^a No solo puede y le compete colacionar los beneficios de sus iglesias, sino también instituir los curas y beneficiados, *institutione etiam authorizabili, sen conferente illis curam animarum.*

3.^a No pueden los señores obispos, ni como delegados de la Sede Apostólica *ex vi juris communis*, visitar las iglesias ni altares, *etiamsi in eis sit ministratis sacramentorum*, ni á los curas y clérigos ó beneficiados que fueren del distrito y jurisdicción de la señora abadesa.

4.^a Puede, como los señores obispos, castigar y proceder contra cualquier predicador que, en su diócesis ó distrito predique algunas herejías, aunque el dicho predicador fuese exento.

5.^a Puede, como los obispos, castigar á cualquier regular que en su diócesis y distrito *et extra suum monasterium*, delinquiere y pecare, *non obstante privilegio sui ordinis.*

6.^a Puede, como los obispos y los demás prelados que tienen diócesis aparte, unir beneficios á iglesias parroquiales de su jurisdicción; y de la misma manera puede también trasladar y mudar los beneficios simples de las iglesias caídas á otras que no lo estén, y cuidar que las iglesias parroquiales caídas se vuelvan á edificar.

7.^a Puede y le compete, como á los señores obispos, conocer y pasar las dispensaciones y gracias que viniesen de Roma á su diócesis ó dis-

trito, como lo ha ejecutado algunas veces, y puede también conmutar las últimas voluntades ó disposiciones, cuando haya causa justa y necesaria.

8.^a Puede, como lo obispos, conocer la subrepción y obrepción de alguna gracia concedida á alguno de su jurisdicción sobre absolucion de algún pecado público, y examinar si es verdadera, y si lo fué también la relación.

9.^a Puede, como los obispos, visitar y ejecutar todas las obras pías de cualesquier colegios y hospitales que hubiere en su diócesis ó distrito.

10. Puede, como los obispos, visitar y examinar la suficiencia de los notarios, aunque sean creados por autoridad Apostólica, Imperial ó Real, y si no los hallase suficientes, ó hubieren delinquido en sus oficios, castigarlos y prohibirlos temporal ó perpetuamente.

11. Puede y le compete á la señora abadesa conocer las causas matrimoniales y criminales que hubiere entre sus súbditos, como á los señores obispos les compete también respecto de los suyos; solo con esta diferencia, que habrá menester para esto nombrar un juez eclesiástico y persona de letra y virtud.

12. Puede y le compete aprobar confesores para todos sus súbditos, así seculares como regulares y examinarlos por medio de persona idónea que nombre al efecto, y ni los tales confesores ni curas que instituyere no han menester examen ni aprobación de obispo ni de arzobispo, ni de otro prelado para ejercer su oficio, ni que estén expuestos por otro obispado.

13. Podrán estos curas, nombrados é instituidos por la señora abadesa, no sólo confesar á sus feligreses y súbditos, sino también á los forasteros y á los peregrinos que llegaren allí, como lo hacen y pueden en sus diócesis é iglesias los curas que instituyen los señores obispos; pero se ha de advertir que no vayan con fraude los dichos peregrinos y

forasteros por huir de sus propios párrocos. Podrán también estos curas y confesores aprobados por la abadesa, absolver á sus súbditos y parroquianos de los casos que hubiere reservados en las demás diócesis de los señores obispos.

14. Puede y le compete nombrar confesores para todos los monasterios de monjas que á ella están sujetos.

15. Puede y le compete dar licencias á cualquiera persona idónea, así regular como secular, para que puedan predicar en sus diócesis y territorio separado.

16. Puede y le compete dar dimisorias á sus súbditos, aunque sean seglares, para poder ordenarse por cualquier obispo.

17. Puede y le compete dar licencia y remitir las denunciaci3nes necesarias para contraer sus súbditos matrimonio.

18. Puede y le compete también dar licencia de asistir á los dichos matrimonios de sus súbditos; solo tendrá de diferencia á los otros prelados y obispos, que no podrá asistir como ellos, por sí á los matrimonios, como ni el provisor no sacerdote; porque el Concilio pide que lo sea.

19. Puede juntar sínodo en su diócesis, y hacer constituciones sinodales y leyes, no solo para los súbditos regulares, sino también para los seculares: pero en esto y en todo se debe atender mucho á la costumbre que hubiere.

20. Puede reservar muchos casos, respecto de sus súbditos como cualquiera otro prelado; pero con arreglo á lo determinado en bula de Clemente VIII; y también en esto se debe estar á la costumbre.

21. Aunque la señora abadesa, por sí inmediatamente, no pueda poner censuras ni entredicho ni cesaci3n á *divinis*, porque esto pide orden clerical en la común sentencia; pero por medio de sus jueces ó personas eclesiásticas diputados por ella, puede y lo hace muchas veces.

22. Puede por sí inmediatamente poner obediencia rigurosa y espiritual, y que obligue *ex vi voti solemnitis* á todos sus súbditos regulares profesos, como puede ponerla cualquiera otro prelado á sus súbditos religiosos profesos, pues también la señora abadesa es superior inmediata y prelada, á quien prometen obediencia cuando profesan sus súbditos.

23. Puede también, por la misma razón, á diferencia de las otras abadesas, que no tienen esta jurisdicción espiritual y ordinaria, dispensar con sus súbditos eclesiásticos y regulares en el Oficio divino, cuando haya causa para ello, como pueden los señores obispos y los demás prelados ordinarios.

24. Puede también, á diferencia de las otras abadesas, dispensar á sus súbditos y conmutarles los votos, como cualquier otro prelado que tiene esta jurisdicción espiritual y ordinaria; y puede dispensarse á sí misma y conmutarse los votos.

25. Puede y le compete, á diferencia igualmente de las otras abadesas, que no tienen esta jurisdicción espiritual ordinaria, dar licencias de entrar y salir de los conventos de monjas que á ella están sujetos, y en el mismo Real Convento de las Huelgas cuando hay causa legítima.

26. Últimamente, puede esta señora, y á ella compete, á diferencia de las demás abadesas, el dar licencia y permiso para que, en su diócesis é iglesias, pueda ejercer y usar los actos pontificales é insignias, cualquier obispo, aunque sea solo titular.

27. No puede la señora abadesa del Real Convento de las Huelgas conceder indulgencias, ni para sus súbditos ni en su diócesis; porque esta potestad es reservada á los señores obispos *privative quoad omnes alios*. Ni sé que lo haya usado la señora abadesa, que es lo que siempre advierto, se debe atender mucho en estas materias de jurisdicción».

APÉNDICE M.

FÓRMULA DEL JURAMENTO DE LAS ABADESAS DE LAS
FILIAIONES ANTE LA DEL MONASTERIO DE LAS HUELGAS
AL CONFIRMARSE LA ELECCIÓN DE AQUELLAS.

«Yo doña N. Abadesa del Monasterio de N. de la orden de Cister, sito en el obispado de N. prometo la sujeción, reverencia y obediencia, que los santos Padres establecieron, según la Regla de nuestro padre san Benito y Estatutos de Cister, á la Ilma. señora doña N. Abadesa del Real Monasterio de Santa María la Real de las Huelgas cerca de Burgos, y á sus sucesoras que canónicamente las sucedieren; y que observaré y defenderé los privilegios y libertades de nuestra Religión y de mi Convento, y que no enagenaré, ni venderé, ni daré en prendas, ó feudo en manera alguna los bienes que á dicho mi Monasterio pertenecieren, aunque el Convento quiera, sin expresa licencia de dicha Ilma. señora Abadesa, mi Madre y Prelada. Así Dios me ayude y estos santos Evangelios».

APÉNDICE N.

ÍNDICE DE LAS ABADESAS DEL MONASTERIO
DE LAS HUELGAS (1).

I. Doña María Sol. Según D. Alfonso Núñez de Castro pertenecía á la familia real de Aragón, y fué religiosa del monasterio de Tulebras. Fué abadesa desde la fundación de las *Huelgas* hasta su muerte acaecida en 1203. Se cree esté enterrada en la Sala capitular.

(1) No creemos exacta esta relación de abadesas, sobre todo en los primeros siglos de la fundación del monasterio; pero la formamos en vista de los datos recogidos, algunos de poca autoridad, en los que hemos leído los nombres que van escritos.

II. Doña María Gutiérrez I. Fué abadesa hasta 1205.

III. Doña Constanza, infanta, hija de los fundadores. Por sus virtudes fué llamada *Doña Constanza la santa*. Renunció en 1218 la abadía. Vió instituir en el monasterio la fiesta del *Triunfo de la Santa Cruz* en conmemoración de la batalla ganada por su padre en las Navas de Tolosa (1).

IV. Doña Sancha García, perteneció á la casa real de Aragón. 1230. Se supone esté enterrada en el Capítulo.

V. Doña María Pérez de Guzmán. Aparece firmando como abadesa en una escritura de 1233, que confirmaron también las dos infantas Constanzas de Castilla y de León. Murió en 17 Agosto 1238.

VI. Doña Inés Lainez (f. 1253).

VII. Doña Elvira Fernández de Villamayor, hermana, según presunciones, de Garci Fernández, mayordomo de la reina Doña Berenguela (f. 1261).

VIII. Doña Eva. Aparece como tal, sin apellido, en una carta de cambio ó permuta de tierras hecha entre el monasterio y D. Pedro Royz, otorgada en 27 de Agosto de 1262 (f. 1263).

IX. Doña Urraca Alfonso (f. 1277) (2).

X. Doña María Gutiérrez II (f. 1285).

XI. Doña María de Velasco. Fué abadesa en 1292 (3). Perteneció á la familia de los condestables de Castilla.

XII. Doña Blanca de Portugal. Fué abadesa en 1305 (f. 1321) (4).

XIII. Doña María González I de Agüero (f. 1339).

XIV. Doña María Rodríguez Rojas (1351).

(1) Algunos niegan que fuera esta infanta abadesa del Monasterio.

(2) Han supuesto algunos escritores que esta abadesa fué nieta de Alfonso X, el Sabio, y la colocan después de D.^a María de Velasco.

(3) El Sr. Calvo no incluye esta abadesa.

(4) Tampoco la incluye el Sr. Calvo; verdad que figuró siempre como *Señora de las Huelgas*.

- XV. Doña Urraca Fernández de Herrera (f. 1361).
XVI. Doña Leonor Rodríguez de Barba (f. 1367).
XVII. Doña María González II (1369).
XVIII. D.^a Estefanía de Fuente Almexir (f. 1377).
XIX. Doña Urraca de Herrera (f. 1396) (1).
XX. D.^a Urraca Pérez de Orozco (f. hacia 1404).
XXI. Doña Juana de Zúñiga, hermana del conde Don Pedro de Zúñiga, progenitor de los duques de Bejar (f. 1429).

XXII. Doña María Sandoval (f. 1433).

XXIII. Doña María de Guzmán (f. 1444) (2).

XXIV. Doña María Almenarez (f. 1459)

XXV. Doña Juana Guzmán I (f. 1474).

XXVI. Doña Urraca de Orozco (3).

XXVII. Doña Leonor de Mendoza (f. 1498).

XXVIII. Doña Eva de Mendoza (f. 1507) (4).

» Doña Elvira, hija de los reyes de Navarra, fué gobernadora del monasterio de 1507 á 1508; se la llamó la *Virgen prudentísima*.

XXIX. Doña Berenguela de Velasco, abadesa de 1508 á 1511. Era de la familia de los condestables.

XXX. Doña Urraca Enriquez, hija de los Almirantes de Castilla, hasta 1516.

XXXI. Doña Juana de Guzmán II, hasta 1517.

XXXII. Doña Teresa de Ayala, hasta 1523 (5).

XXXIII. Doña María de Sandoval, (aparece como abadesa en 1526) (6).

XXXIV. Doña Leonor de Mendoza.

XXXV. Doña María de Aragón, hija del rey Católico, fué nombrada por Carlos I en 1542 abadesa, gobernadora y reformadora del convento. No apa-

(1) Esta y las dos siguientes tampoco figuran en el catálogo del Sr. Calvo.

(2) El Sr. Calvo la llama Juana.

(3) Tampoco la incluye el Sr. Calvo.

(4) Esta y las siguientes hasta Doña Teresa de Ayala no aparecen en el catálogo del Sr. Calvo.

(5) Calvo pone á Doña Leonor de Mendoza antes que ésta.

(6) No la incluye el Sr. Calvo.

rece sino como priora de Madrigal en una carta de Carlos I al arzobispo de Toledo dada en 5 de Junio de 1542 (apéndice P).

XXXVI. Doña Leonor Sarmiento, elegida poco antes de 1543. Fué hija de los condes de Salinas y renunció el cargo por haber cegado, habiendo pasado á vivir á Villamayor de los Montes, donde falleció el 10 de Junio de 1545, siendo trasladado el cadáver á las Huelgas y sepultado en la capilla de Nuestra Señora del Rosario, que había mandado erigir siendo abadesa.

XXXVII. Doña Isabel de Navarra y Mendoza, hija de los condes de Lodosa, elegida en 1552, falleció en 1560.

XXXVIII. Doña Catalina Sarmiento, sobrina de la anterior.

XXXIX. Doña Inés Manrique de Lara, hija de los duques de Nájera. Electa en 1569.

XL. Doña Francisca Manrique, hija de los marqueses de Aguilar, 1570-1581. Fué enterrada en la capilla de Belén del claustro.

XLI. Doña Leonor de Castilla. Fué descendiente de la familia de D. Pedro I y última abadesa perpétua (f. 1587).

XLII. Doña Inés Enriquez (1.ª vez), hija del adelantado mayor de Castilla. Fué la primera abadesa trienal, 1587-1590 (1).

XLIII. Doña Beatriz Enriquez, hermana de doña Francisca, 1593.

XLIV. Doña Juana de Ayala, 1.ª vez, 1593-96.

XLV. Doña Inés Enriquez, 2.ª vez, 1596-99.

XLVI. Doña Juana de Ayala, 2.ª vez, 1569-1601.

XLVII. Doña María de Navarra y de la Cueva, 1601-4.

XLVIII. Doña Francisca de Villamizar Cabeza de Vaca y Quiñones, 1605-8 (2).

IL. Doña Juana de Leyba; solo fué abadesa

(1) (2) No las cita el Sr. Calvo.

dos años, 1608-10, por entregar la abadía á la siguiente.

L. Doña Ana de Austria, hija de Don Juan de Austria. Fué abadesa perpétua por gracia especial de Paulo V, 1611-1629. Las demás fueron trienales.

LI. Doña Ana María Manrique de Lara, 1630-33.

LII. Doña Catalina de Arellano y Zúñiga, 1.^a vez, 1633-36.

LIII. Doña Magdalena Enriquez Manrique de Ayala, prima del Almirante de Castilla, 1636-39.

LIV. Doña Catalina de Arellano, 2.^a vez, 1639 á 1641.

LV. Doña Francisca Beaumont y Navarra, 1641 á 1644.

LVI. Doña Ana María de Salinas, 1644-45.

LVII. Doña Ana Jerónima de Navarra y de la Cueva, 1645-48.

LVIII. Doña Jerónima de Góngora, 1.^a vez, 1648 á 1651.

LIX. Doña Francisca de Beaumont, fué gobernadora dos veces.

LX. Doña Isabel Osorno y Leyba, 1651-52.

» Doña Ana Catalina Gamiz y Mendoza. Gobernadora en medio año.

LXI. Antonia Jacinta de Navarra y la Cueva, sobrina de doña Ana Jerónima, 1653-56. Fué enterada en el Capitulo.

LXII. Doña Jerónima de Góngora, 2.^a vez, 1656 á 1659.

LXIII. Doña Isabel de Thebes, 1659-62.

LXIV. Doña Inés de Mendoza y Miño, 1.^a vez, 1662-65.

LXV. Doña Lucía de Quiñones, 1665-68 (1).

LXVI. Doña Isabel María de Navarra y de la Cueva, hermana de Doña Antonia Jacinta, 1.^a vez, 1668-71.

LXVII. Doña Magdalena de Mendoza, 1.^a vez, 1671-74.

(1) No la incluye el Sr. Calvo.

LXVIII. Doña Isabel María de Navarra, 2.^a vez, 1674-77.

LXIX. Doña Inés de Mendoza y Miño, 2.^a vez, 1677-80.

LXX. Doña María de Velasco, 1680.

LXXI. Doña Magdalena de Mendoza y Miño, 2.^a vez, 1680-83.

LXXII. Doña Felipa Bernarda Ramirez de Arellano, 1683-86.

LXXIII. Doña Ana Bravo de Hoyos y Acevedo, primeros de Noviembre de 1686 y falleció á los ocho días (1).

LXXIV. Doña Melchora Bravo de Hoyos, hermana de la anterior, 1.^a vez, 1686-89.

LXXV. Doña Teresa Orense Manrique Dávila, 1.^a vez, 1689-92.

LXXVI. Doña Ana Jerónima Guerrero y Contreiras, 1.^a vez, 1692-95 (2).

LXXVII. Doña Melchora Bravo de Hoyos, 2.^a vez, 1695-96.

LXXVIII. Doña Teresa Orense, 2.^a vez, 1696-98.

LXXIX. Doña Ana Inés de Ocio y Mendoza, de la familia de los condes de la Corzana, 1698-1701.

LXXX. Doña Ana Jerónima Guerrero y Contreiras, 2.^a vez, 1701-1704 (3).

LXXXI. Doña Teresa Josefa de Lanuza, hermana del conde de Clavijo, 1.^a vez, 1704-7 (4).

LXXXII. Doña Ana Jerónima Guerrero y Contreiras, 3.^a vez, 1707-10.

» Doña Ana Inés de Ocio y Mendoza, gobernadora, 1.^a vez, 1710-11.

LXXXIII. Doña Teresa de Lanuza, 2.^a vez, 1711 á 1714.

LXXXIV. Doña Ana Jerónima Guerrero, 4.^a vez, 1714-15.

LXXXV. Doña Teresa Badarán de Ossinalde. Gobernadora poco más de un año y luego abadesa, 1716-18.

(1) (2) (3) (4) No las incluye el Sr. Calvo.

» Doña Inés de Ocio y Mendoza. Gobernadora por 2.^a vez de 1718-19.

» Doña Josefa Miranda. Gobernadora de 1719-20.

LXXXVI. Doña María Magdalena de Villarroel Cabeza de Vaca, hija del marqués de San Vicente, 1.^a vez, 1720-23.

LXXXVII. Doña Ana María Helguero y Albarado, 1.^a vez, 1723-26.

LXXXVIII. Doña María Magdalena Villarroel, 2.^a vez, 1726-29.

LXXXIX. Doña Ana María Helguero, 2.^a vez. 1729-32.

XC. Doña Clara Antonia de Helguero y Albarado, hermana de la anterior, 1732-35.

XCI. Doña María Teresa Badarán y Ossinalde, hermana de Doña Teresa, 1.^a vez, 1735-38.

XCII. Doña Isabel Rosa de Orense, 1.^a vez, 1738 á 1741.

XCIII. Doña María Teresa Badarán, 2.^a vez, 1741.

XCIV. Doña Lucía Mioño, 1742-45.

XCV. Doña Isabel Rosa de Orense, 2.^a vez, 1745 á 1746.

XCVI. Doña Josefa Carrillo, 1.^a vez, 1748-51.

XCVII. Doña María Bernarda de Hoces, 1.^a vez, 1751-54.

XCVIII. Doña Josefa Carrillo, 2.^a vez, 1754-56.

XCIX. Doña Josefa Claudia de Verrio, 1756-59.

C. Doña María Bernarda de Hoces, 2.^a vez, 1759 á 1762.

CI. Doña María Benita de Oñate, 1.^a vez, 1762 á 1765.

CII. Doña Rosalía de Chaves, 1765-68.

CIII. Doña María Benita de Oñate, 2.^a vez, 1768 á 1771.

CIV. Doña Angeles de Hoces, 1771-74.

CV. Doña María Teresa de Chaves, 1.^a vez, 1774 á 1777.

CVI. Doña Mariana de Acedo y Torres, 1777-80.

- CVII. Doña María Teresa de Chaves, 2.^a vez,
1780-83.
- CVIII. Doña María Benita de Oñate, 3.^a vez,
1783-86.
- CIX. Doña María Esperanza Carrillo, 1786-89.
- CX. Doña María Teresa de Oruña, 1.^a vez, 1789
á 1792.
- CXI. Doña María Rascón, 1792-95.
- CXII. Doña María Teresa de Oruña, 2.^a vez,
1795-98.
- CXIII. Doña Micaela Osorio, 1798-1801.
- CXIV. Doña Francisca Montoya, 1801-5.
- CXV. Doña Bernarda de Orense, 1812-15.
- CXVI. Doña María Lorenza de Orense, 1.^a vez,
1815-18.
- CXVII. Doña Manuela Lizana, 1818-21.
- CXVIII. Doña Francisca de los Rios, 1821-24.
- CXIX. Doña María Tomasa de Orense, 1.^a vez,
1824-27.
- CXX. Doña María Lorenza de Orense, 2.^a vez,
1827-30.
- CXXI. Doña María Tomasa de Orense, 2.^a vez,
1830-33.
- CXXII. Doña María Benita Rascón, 1.^a vez, 1833
á 1836.
- CXXIII. Doña Manuela Montoya, 1.^a vez, 1836
á 1839.
- CXXIV. Doña María Benita Rascón, 2.^a vez, 1839
á 1842.
- » Doña Antonia González de Agüero, fué
gobernadora dos años.
- CXXV. Doña María Teresa Bonifáz, 1844-47.
- CXXVI. Doña Manuela Montoya, 2.^a vez, 1847
á 1850 (1).
- CXXVII. Doña Casilda Rozas, 1850-53.
- CXXVIII. Doña Joaquina Calderón, 1853-56.

(1) Esta señora y las siguientes fueron posteriores á la publicación del librito del Sr. Calvo.

CXXIX. Doña Rosario Tagle, 1856, falleció en la abadía.

CXXX. Doña María Antonia González de Agüero, 1858-61.

CXXXI. Doña Bernarda Ruiz Puente, 1861-64.

CXXXII. Doña Bernarda Tagle Quevedo, 1.^a vez, 1864-67.

CXXXIII. Doña Benita Rodríguez, 1867 hasta la revolución del 68.

» Doña Pilar Ugarte, gobernadora en unos cuantos años.

CXXXIV. Doña Bernarda Tagle, 2.^a vez, 1876-79.

CXXXV. Doña María del Pilar Ugarte, 1879-83.

CXXXVI. Doña Bernarda Ruiz Puente, 1883, falleció siendo abadesa.

CXXXVII. Doña Bernarda Tagle, 3.^a vez, 1884, á 1887.

CXXXVIII. Doña María Virtudes Velarde, 1887, á 1890.

CXXXIX. Doña María Angeles Fernández Grande, 1890-93.

» Doña María Virtudes Velarde, gobernadora.

CXL. Doña María Teresa de Zabarce, 1.^a y 2.^a vez, 1894-1900; fuè reelegida en 1897.

CXLI. Doña María Nicolasa Ruiz-Puente, 1900 á 1903; falleció siendo abadesa.

APÉNDICE O.

CARTA DE FERNANDO IV CONFIRMANDO OTRA DE SU PADRE SANCHO IV INDICANDO QUE Á PETICIÓN DEL MONASTERIO ROGÓ Á LA INFANTA DOÑA BLANCA DE PORTUGAL FUESE MONJA DE LAS HUELGAS.

«Sepan cuantos esta carta vieren como Yo don Fernando por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, et Señor de Molina, ví una carta del Rey don Sancho mio padre,

que Dios perdone, fecha en esta guisa. Don Sancho por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarve, et Señor de Molina, á la Abadesa, et á la Priora, et ál convento de nuestro Monasterio de Santa María la Real de Burgos salud et gracia. Sepades que Nos por vos facer merced et honra, et á vuestro pedimiento, et por q. nos feciesties entender et q. vos cumplie et vos facie mester, Rogamos á la Infant doña Blanca nra. sobrina, q. quisiesse seer Monja de desse Monasterio, et tomar el Señorío desse logar et comienda et guarda de todo lo vuestro. Et como quier q. fasta aqui non lo quiso facer; pero agora porq. su voluntad es de asosegar su hacienda et su vida en Orden et porq. la nos affincamos q. quisiesse essa ora Orden et esse Monasterio ante q. en otro; otorgonoslo. Et nos con otra voluntad diemosgelo. Et porq. vos mandamos et nos rogamos, q. la recibades como debedes, et la fagades honrra et servigio et lo q. la pertenesce como á la que ella es, et el debdo q. conusco á, et segund ficiesten á las otras Infantas q. y fueren fasta aq. Et por ella vos faremos nos mucho bien et mucha merced. Et tal es la Infant q. siemq. fallaredes en ella bien et lo q. debedes fallar. Dada en Toledo XV dias de Abril Era Mill. et CCC. et XXXIII años (que fué el de 1295). Don Nuño Obispo de Astorga, et Notario mayor del Rey la mandó facer por su mandado. Yo Juan Dominguez la fice escribir. Episcopus Astoricensis. Gonzalo Perez. Et agora la dicha infant pidiome q. la confirmase esta Carta, et Yo el sobre dicho Rey don Fernando por facer bien et honrra á la Infant otorgogela, et confirmogela, et mando que en toda su vida siempre le sea guardada et de este le mande dar esta una carta sellada con mio sello de plomo, en q. está mio nombre. Dada en Palencia V dias de Diciembre Era Mill. et CCC. XL. años (año de Cristo 1302) Yo el Rey don Fernando».

APÉNDICE P.

CARTA DE DON CARLOS I, AL CARDENAL DE TOLEDO
DON JUAN TAVERA,
PARA QUE DOÑA MARÍA DE ARAGÓN,
PRIORA DE MADRIGAL PASE Á LAS HUELGAS Y CON
OTRA SEÑORA ENTIENDA EN LAS COSAS DE LA
GOBERNACIÓN DEL REAL MONASTERIO.

«Don Carlos por la divina clemencia Emperador de los Romanos, augusto Rey de Alemania, de España, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, etc.: muy Reverendo *in Christo* Padre Cardenal Arzobispo de Toledo, primado de las Españas, Chanciller mayor de Castilla y Inquisidor general en nuestros reinos y señorios contra la herética pravedad y apostasía, nuestro muy caro y muy amado amigo: Vimos vuestra letra del 28 del pasado, y el cuidado que tuviste de platicar el artículo de las encomiendas de Indios con las personas que serevis, y avisarnos tan particularmente de lo que en ello os paresce. Os agradecemos mucho que todo ello viene muy bien apuntado y considerado, y así he mandado que se guarde para verlo más particularmente con los otros paresceres que teníamos, y de la resolucion que acerca de ello tomaremos os mandaremos avisar como es razon.

»Quanto á lo de las Huelgas yo he hablado á la Ilustre Priora mi tia, y informádome particularmente del estado en que está lo de aquella casa; y parece que lo que conviene para la reformation y buen gobierno della és, que la dicha Ilustre Priora todavía mude el ávito, y que para ello se traya de Roma el brebe necesario, y que por su vejez y escusarse parte de los trabajos se busque una persona religiosa que tenga las calidades necesarias para que por horden suya, y juntamente con ella, entienda en la gobernacion de la dicha casa; porque dar

libertad á las monjas que eligiesen Abadesa, estando como estan al presente las cosas, sería ponerlas en mayores trabajos y desasosiegos, demás de que no elegirían la persona que conviniese, y asi havemos mandado escribir á Roma que con brevedad se embie el dicho breve, y tambien se busque la dicha persona, que sea tal, la qual holgaremos que vos por vuestra parte os informeys sy en los Monesterios de Toledo ó en otra parte la ay, y nos aviseys quien es, y de sus calidades, para que visto se procure de traer la mas conveniente, que en ello rescaviremos de vos singular complacencia. Muy Reverendo *in Cristo* Padre Cardenal, nuestro muy caro y muy amado amigo, nuestro Señor os haya en su especial guarda y recomendación. De Burgos á 5 de junio de 1542.—Yo el Rey».—(Rúbrica).

APÉNDICE Q.

FRAGMENTOS DE UNA CARTA AUTÓGRAFA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO, ARZOBISPO DE SANTIAGO Á CARLOS I, SOBRE LA ELECCION DE ABADESA DE DOÑA LEONOR SARMIENTO.

(Arch. de Simancas, Estado, legs. 16, 17 y 18, entre papeles de 1529). (1).

...V. m.^e me enbia a mandar por esta letra de onze que escriua mi parecer en lo de las huelgas de burgos y en lo que la mayor parte del consejo y aun quasi todos an estado y estan ya V. M.^e lo sabe por mi carta y agora lo torno á escriuir al secretario cobos para que haga relacion de ello á V. M.^e por no ser aqui tan largo / lo que a mi en el caso me parece es que como quiera que el abad de uiruela y prior de miraflores lo miraron muy mal en exceder el mandamiento de V. M.^e en que les mando que la persona que ouiese de ser electa para abadesa

(1) Debe referirse á algún año siguiente, pues no vemos á Doña Leonor Sarmiento como abadesa hasta 1542 ó 1543.

fuese de otro monasterio y no de las huelgas / y en caso que aquello quando por no consentirlo la parte de Doña Leonor de Sosa y les pareciese á ellos que pues ambas parcialidades eran conformes en hazer el compromiso que por aquella uia mejor que por otra se podria poner en paz el monasterio no devieran aceptar este medio ni proceder á le executar sin lo consultar con V. M.^{te} y saber su mandamiento y voluntad mas como estas cosas de religion sean cosas spirituales y comparadas al matrimonio que aunque excedan los que se casan contra el mandamiento real o paternal no dexa de valer el matrimonio aunque se ayan de castigar y merezcan pena los que exedieron la ley del mandamiento real / asi que puesto que los frailes merezcan pena en lo susodicho no por eso el matrimonio spiritual que es la eleccion dexaria de valer en derecho y asi avida consideracion a que todos los mas testigos concluieron que entre las dos electas que la doña leonor sarmiento excede en saber governar y en prudencia á la otra aunque la doña leonor de sosa sea muy buena religiosa y en ser onestisima anciana y buena religiosa excede a todas mas dizen que avria menester otra que governase por ella y a esta causa y por otras consideraciones que por brevedad dexo de dezir lo que yo en mi anima en esto siento es que si es verdad que la casa esta ya pacifica y disimulando v. m.^{te} sta cosa terna el sosiego que por parte de doña leonor sarmiento dicen que ay en el monasterio que v. m. deue preferir el seruicio de dios y paz de la dicha casa al sentimiento que se podria tener de los frailes en no avisar a V. M.^{te} y exceder su mandamiento real / y que estando ellas en paz V. M.^{te} deue pasar por ello y aun aprobarlo si fuere menester mas si esta paz no aviese ni se sperase auer entre ellas en tal caso entretanto que se averigua si la eleccion fue canonica y buena o no me parescrie mal enbiar una religiosa de otro monasterio que governase entre tanto, y porque esto

no podra ser sin trabajo y alteración de la una parcialidad v. m.^t se deue informar del estado de la casa y como estan agora las religiosas porque de esta manera se podra hazer con mas deliberacion y entre tanto no ay mucho ynconueniente que este la cosa como esta sin hazer tantas mudanzas porque an traído una peticion firmada de Doña Leonor Sarmiento y de otras muchas religiosas de las huelgas asi de la parcialidad de doña leonor sarmiento como de la otra parcialidad en que dicen que estan muy contentas con la eleccion de la doña Leonor Sarmiento y que piden que V. M.^t sea dello contento mas la doña Leonor de Sosa no viene en ella firmada y dicen los de la otra parte que lo hacen por temor como gobierna esta otra y piensan que ella a de quedar / finalmente yo me resumo que de mi parecer V. M.^t ante todas cosas se devria ynformar del estado de la casa y si ellas estan en paz y se spera que la sernan con esta eleccion que se pase por ella y se mire la paz y sosiego de las religiosas mas que otra cosa / y cuando esta paz y quietud no oviese ni se sperase en tal caso se ponga la casa en poder de una tercera religiosa de fuera del monesterio como he dicho=Y porque se quexa mucho don juan manuel de tener a dona eluira manuel su fija y a otras religiosas fuera del monasterio y dize que fueron sacadas con mucho vituperio de tales personas que V. M.^t enbie a mandar que en otro monasterio o en tres casas de la religion donde ellas quisieren estar repartidas sean puestas y muy bien tratadas a costa del monasterio de las huelgas y les den alli todo lo que ouieren menester como quien son hasta que reformada y pacificada la casa de las huelgas se ordene las que avran de boluer á estar en el / V. M.^t reciba la intencion que es de acertar y mande aquello que sea mas seruicio de dios y suyo y hasta tener respuesta de V. M.^t trabajare que se difiera a execucion de lo que esta ordenado en el consejo como V. M.^t lo manda en su letra.

Solo uno de los del consejo ha stado y esta en efecto en la opinion que yo aqui digo y a esta parte me he yo inclinado teniendola por mas segura á mi juicio....

...A su m.^a se scriuo como me manda por su letra lo que yo siento que conviene para el remedio de la casa de las huelgas de burgos / y por la otra carta tengo escrito el parecer que el consejo en ello tiene que es en efecto que la casa se ponga en poder de una religiosa de fuera de la casa y que la priora que hera rija como priora y la superiora que agora eligieron por abadesa torne á ser superiora como antes y que las monjas que estan fuera tornen a la casa como estauan antes lo que mas a sucedido es que porque en determinada persona que avra de ir alli les parece que avra alguna dilacion / es tanta el ansia que tienen algunos que la cosa se concluia luego que tienen acordado de mandar que entre tanto que se busca y va la tal religiosa de fuera que el corregidor presupuesto que no vale nada todo lo fecho torne á poner la priora en su lugar y la casa como staua antes y se buelva doña eluira y las otras al monesterio y como a mi me pareciese aquesta cosa escandalosa y que de ella se podrie seguir que matasen o cortasen las narizes unas monjas a otras o se siguiese otro peligro y deziendoles que no se denvia hazer esto hasta que fuese la que las ouiere de regir y gouernar porque no consienta que las unas á las otras se hagan los males y descortesias que suelen hacerse / me dixo uno que no esta sin no aya V. S. miedo de eso yo dixi y si matan una o dos monjas o las cortan las narizes que remedio dareis respondiome eso vaya sobre mi y sobre todos / y creo que si esto sucediese o otro desconcierto que aprovechar poco aquel remedio asi que esta cosa va cada dia mas riguroso / y la instancia de las partes y del obispo de oviedo y su sollicitacion en esto no cesa y es menester que Su M.^a ponga luego en ello la mano que por acá no ay remedio antes cada

ora se enconara mas la cosa y luego se despache posta con la determinacion de su m.^t porque con gran dificultad pienso que he de poder entretener la execucion de esta cosa siguenos el fuego y priesa en ello anda y porque S. M.^t sea informado particularmente de todo / el licenciado Santiago esta en opinion que la election de la doña leonor Sarmiento es buena y que esta tiene justicia y que no se desee hazerlo que los otros dizen / en esto mesmo staua el doctor Corral aunque al tiempo que el noto no era fecha en su fauor esta election del compromiso que el no esta agora aqui y por sola la p.^a estaua en este voto.

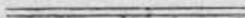
El licenciado polanco esta en la opinion de los otros porque le parece gran descortesia la que los frailes hicieron y cosa mal mirada mas no era el en parecer que esto le excusase fasta enbiar la religiosa que oviese de yr o tener la casa mas al cabo conformose con los mas porque era el consultante.

Si su m.^t acordare que se siga el parecer de los mas no ai sino executar lo mas si le paresciere bien algo de lo que yo escrivo Su m.^t deue luego escreuir a la emperatriz una carta y al q.^o otra deziendo que es ynformado por muchas vias asi de burgos como de personas de religion que se deue mirar mucho de no tornar a alterar aquella casa y que Su m.^t ha enbiado o quiere enbiar a se informar de lo que mas conuiene alli hazer para que dios se sirva y la casa este en paz y que hasta que Su m.^t sea bien informado ruega a la emperatriz que se suspenda qualquiera otra prouision y al q.^o que no se execute por que S. M.^t les avisara. Y guarde y ensalce nuestro señor la vida y real persona de v. m.^t por mi largos y bien aventurados tiempos para bien universal como los suyos deseamos y estos sus reinos an menester de toledo XIII de Abril=muy humilde sieruo de vra m.^t que sus reales manos beça=Compostellarum=rúbrica=(El Arzobispo de Santiago al Emperador—original—sin año.)

ÍNDICE



| | Págs. |
|--|-------|
| Prólogo..... | 3 |
| Parte histórica. | |
| I.—Origen y fundación del Real Monasterio de las Huelgas. Privilegios y prerrogativas... | 6 |
| II.—Sujeción á la orden del Cister y monasterios filiaciones del de Huelgas..... | 19 |
| III.—Jurisdicción canónica y civil. La abadesa del Monasterio..... | 33 |
| IV.—El monasterio de las Huelgas morada y panteón reales..... | 41 |
| V.—Ceremonias y visitas reales..... | 56 |
| Parte artística. | |
| I.—Los monasterios de la Orden del Cister y carácter de su arquitectura en el siglo XII y principios del XIII..... | 70 |
| II.—Exterior del monasterio. Los compases.. | 83 |
| III.—Disposición del monasterio. La iglesia.. | 101 |
| IV.—Los claustros..... | 128 |
| V.—Las capillas mudéjares. Objetos históricos. Conclusión..... | 146 |
| Apéndices..... | 157 |



FOTOGRAFADOS



| | Págs. |
|--|-------|
| Cróquis de la planta del monasterio..... | 84 |
| Vista exterior de la iglesia..... | 87 |
| Exterior del atrio de los Caballeros..... | 91 |
| Puerta de los Confesonarios en el claustro exterior..... | 94 |
| Puerta de la capilla de San Juan Bautista... | 97 |
| Detalle del ángulo de las bóvedas de las capillas del crucero..... | 114 |
| Púlpito de hierro..... | 121 |
| Interior del coro..... | 124 |
| Claustro de San Fernando..... | 130 |
| Interior de una galería del claustro de San Fernando..... | 132 |
| Puerta de la nave de San Juan Evangelista en el claustro..... | 134 |
| Las claustrillas.—Exterior de una galería.... | 139 |
| » Interior de una galería.... | 140 |





Estudios del mismo autor

PUBLICADOS

- Memoria acerca de las condiciones higiénicas de Palencia (en colaboración del Dr. D. Fermín López de la Molina).—Palencia: 1894.
- Notas sobre historia y crítica del arte arquitectónico.—Palencia: 1895.
- La Catedral de Palencia (Monografía).—Palencia: 1896.
- Proyecto de abastecimiento de aguas para la ciudad de Palencia. (Memoria descriptiva).—Palencia: 1899.
- La basilica visigoda de San Juan Bautista en Baños de Cerrato (Palencia).—Apuntes crítico-artísticos.—Valladolid: 1902.
- La iglesia de San Cebrián de Mazote (Valladolid).—Notas artístico-arqueológicas.—Palencia: 1902.

Terminados y publicados en la prensa

- Alonso Berruguete.
- Los abastecimientos de aguas de Valladolid (Apuntes-históricos).
- Las tradiciones de Valladolid.
- Notas para un proyecto de alcantarillado.
- Los privilegios de Valladolid.
- Arquitectos de Valladolid.



8108

222

G